

Sumario

Número 209 - Martes, 31 de octubre de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de octubre de 2017, por la que se regula el procedimiento para obtener el reconocimiento como Instituto Histórico Educativo de Andalucía.

12

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar 2017-2018 sobre consumo responsable y calidad de vida Consumópolis13, «En la publicidad: ¿todo vale?».

25

Extracto de la Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar 2017-2018 sobre consumo responsable y calidad de vida Consumópolis13, «En la publicidad: ¿todo vale?».

30

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para el año 2017, de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

32



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 6 de septiembre de 2017, para la provisión de puesto de trabajo de personal directivo por el sistema de libre designación. 33

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 34

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 35

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don José Borrego Flores 36

Resolución de 13 de octubre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Francisco Javier Ruiz Cantón. 37

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 38

Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 39

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 26 de octubre de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública de una plaza temporal de Especialista Portuario mediante contrato en prácticas, para el Puerto de Chipiona (Cádiz). 40

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Universidad de Jaén, complementaria a la Resolución de 23 de marzo de 2017, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público para el año 2017. 47

Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios. 49

Resolución de 4 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores contratados doctores. 58

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 1957/2017). 68

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Institución Docente Malagueña León XIII» de Málaga. (PP. 2926/2017). 70

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, para la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba). 72

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Cardíaca Nuevo Camino para el Corazón Onubense. 73

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 17 de octubre de 2017, de esta Dirección Gerencia, por la que se delegan las competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre dicho Hospital y la Universidad de Córdoba. 74

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 18 de octubre de 2017, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos derivados del contrato de suministro que se cita, y se delega en los Órganos Provinciales con competencia en materia de contratación. 76

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 971/17 interpuesto por doña Rosario Arroyo Rozalem, y se emplaza a terceros interesados. 78

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 19 de octubre de 2017, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 79

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara la ampliación del crédito disponible de la convocatoria de 2017, de los incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y en empresas ordinarias, previstos en la Resolución de 27 de marzo de 2017, que se cita. 106

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 21 de julio de 2017, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 138/2011. (PP. 2619/2017). 107

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 321/2015. (PP. 2965/2017). 109

Edicto de 28 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella, dimanante de autos núm. 440/2016. (PP. 2724/2017). 110

Edicto de 6 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 557/2016. (PP. 3019/2017). 112

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 953/2015. 114

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 174/2017. 116

Edicto de 11 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 741/2017. 119

Edicto de 13 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 652/2017. 120

Edicto de 20 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 726/2017. 121

Edicto de 11 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 624/2017. 122

Edicto de 17 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 647/2017. 123

Edicto de 17 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 521/2017. 124

Edicto de 11 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 275/2014. 125

Edicto de 16 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 129/2014. 127

Edicto de 16 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 95/2017. 129

Edicto de 16 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 170/2017. 131

Edicto de 17 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1153/2015. 134

Edicto de 18 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 942/2015. 135

Edicto de 18 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 385/2014. 136

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno en Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 3099/2017). 138

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3102/2017). 140

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de obras de construcción que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 142

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3098/2017). 144

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 20 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 146

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 148

Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia. 151

Anuncio de 20 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia. 152

- Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia. 153
- Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia. 154
- Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia. 156
- Anuncio de 25 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 157
- Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia. 158
- Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama, para ser notificado por comparecencia. 160
- Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia. 161

CONSEJERÍA DE SALUD

- Notificación de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de modificación del acogimiento familiar, adoptado en el expediente que se cita. 162
- Anuncio de 25 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 163
- Anuncio de 25 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 164

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Anuncio de 24 de octubre de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del año 2017. 168

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Anuncio de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 180

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 182

- Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 187

- Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 189

- Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 191

- Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación Edificatoria, al que no ha sido posible notificar acto administrativo. 192

- Anuncio de 25 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de Información Pública de documentación técnica para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la rehabilitación de embarcaderos existentes para paso del río Guadalquivir en el tramo bajo de éste, término municipal de Puebla del Río (Sevilla). 193

- Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 194

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 25 de octubre de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a un expediente en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se cita. 195

- Anuncio de 25 de octubre de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a un expediente en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se cita. 196

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 197

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima que se citan (Inspección Pesquera). 198

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 199

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 200

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en el término municipal de Vegas del Genil (Granada). (PP. 1738/2017). 201

Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Siles (Jaén). (PP. 2720/2017). 202

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto de obras de riego de la Comunidad de Regantes Corral Rubio-Grullas, en el término municipal de Canena e Ibros (Jaén). (PP. 3032/2017). 203

Acuerdo de 19 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Chico, en el término municipal de Ohanes. (PP. 2868/2017). 204

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Los Álamos, en el término municipal de Fondón. (PP. 2859/2017). 205

- Acuerdo de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco Godoy, en el término municipal de El Ejido. (PP. 2846/2017). 206
- Acuerdo de 25 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco de las Adelfas, término municipal de Adra. (PP. 2839/2017). 207
- Acuerdo de 25 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de la Estanquera, término municipal de Adra. (PP. 2841/2017). 208
- Acuerdo de 5 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de Playamar, en el término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2698/2017). 209
- Acuerdo de 19 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 2705/2017). 211
- Acuerdo de 6 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en los términos municipales de Colmenar y Antequera (Málaga). (PP. 2919/2017). 212
- Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 3001/2017). 213
- Acuerdo de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 3080/2017). 214
- Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre con destino al proyecto que se cita, en el término municipal de Casares (Málaga). (PP. 417/2017). 215

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 18 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Osuna, de aprobación de bases reguladoras de las pruebas selectivas para tres plazas de Policía Local del Ayuntamiento. (PP. 3024/2017). 216

Anuncio de 16 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Viator, de las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo por el sistema de oposición libre. (PP. 2998/2017). 217

Anuncio de 16 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Villarrasa, de aprobación inicial del procedimiento para la Adopción de la Imagen Corporativa del citado Ayuntamiento. (PP. 2993/2017). 218

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 24 de octubre de 2017 de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses Alto Guadalquivir, Montoro, por el que se disuelve el Consorcio Expoalquivir. (PP. 3078/2017). 219

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de octubre de 2017, por la que se regula el procedimiento para obtener el reconocimiento como Instituto Histórico Educativo de Andalucía.

La educación es un proceso vivo, permanente, y su futuro ha de inventarse continuamente desde el pasado. Determinados Institutos de Enseñanza Secundaria de Andalucía, descendientes en su mayor parte de los antiguos Institutos Provinciales de Enseñanza Secundaria creados en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX, poseen una rica memoria activa depositada no sólo en la trayectoria pedagógica o personal de quienes formaron parte de su comunidad educativa, sino en los fondos y recursos vinculados a su historia como institución docente. Tanto esa trayectoria como el patrimonio que queda como huella de la memoria, forman parte de su identidad organizativa, pedagógica y educativa y, por tanto, contribuyen a forjar una parte de la historia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estos centros, dotados de un recorrido histórico significativo, evolucionan preservando, a la vez que difundiendo, su bagaje histórico educativo, fomentando en su comunidad y en la sociedad en general, la conciencia de su valor como fondo para la cultura educativa de futuras generaciones y como potente recurso educativo en el momento actual.

A fin de reconocer y valorar la importancia de estos centros en el sistema educativo andaluz, la Consejería de Educación, para conmemorar el 150 aniversario de la Promulgación de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, conocida como Ley Moyano, puso en marcha el programa «Rutas del Patrimonio Educativo andaluz: Institutos con Historia», convocada por primera vez mediante la Orden de 2 de octubre de 2007, con el objetivo de concienciar al alumnado del importante papel que ha desempeñado la educación en la historia de Andalucía, reconocer a los centros educativos como espacios dinamizadores de la vida cultural, valorar la importancia de la escuela pública en la formación de personajes destacados en nuestra vida social, cultural, artística o política, así como utilizar su patrimonio arquitectónico, bibliográfico, científico, pedagógico, artístico y simbólico con fines didácticos. Cabe destacar que, dentro de esa evolución histórica, estos institutos han sido testigos y actores fundamentales de la educación pública de mujeres y hombres, dentro de un modelo de educación segregadora que conviene tener como referencia para que el alumnado tome conciencia del papel que la sociedad les ha venido asignando en cada momento histórico.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la organización de los centros públicos (artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, EAA).

El artículo 25 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), establece que los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la legislación vigente. Dichos modelos de funcionamiento propios podrán concretar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos concretarán sus modelos de funcionamiento propios mediante los correspondientes proyectos educativos, sus reglamentos de organización y funcionamiento y, en su caso, proyectos de gestión.

En este sentido, el artículo 23.1 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, dispone que el proyecto educativo constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar

los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado. La disposición final sexta del mencionado Decreto habilita a la persona titular de la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo.

Con esta Orden se pretende contribuir al reconocimiento de aquellos Institutos de Educación Secundaria que, en aras de su autonomía pedagógica, de organización y de gestión, desarrollan su propio proyecto educativo a partir de su trayectoria histórica en el ámbito educativo.

Además, se crea una Red de Institutos Históricos Educativos de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 142.1 de la LEA, a cuyo tenor «la Administración educativa favorecerá el funcionamiento en red de los centros educativos con objeto de compartir recursos, experiencias e iniciativas...»

En su virtud, a propuesta del Director General de Innovación, y de acuerdo con las facultades que confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas titulares de las Consejerías.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento para la obtención del reconocimiento como Instituto Histórico Educativo de Andalucía.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Podrán recibir la consideración de Institutos Históricos Educativos aquellos Institutos de Educación Secundaria de Andalucía, descendientes de los antiguos Institutos Provinciales de Enseñanza Secundaria o herederos de instituciones educativas, creados en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX.

Artículo 3. Finalidad del reconocimiento.

El reconocimiento como Instituto Histórico Educativo de Andalucía persigue los siguientes fines:

- a) Concienciar al alumnado del importante papel que ha desempeñado la educación en la historia de Andalucía y, en especial, de la escuela pública en la formación de la ciudadanía.
- b) Promover el estudio e investigación de la historia educativa del centro, así como de los elementos patrimoniales ligados a la misma.
- c) Facilitar la utilización de ese legado histórico educativo como recurso didáctico.
- d) Fomentar la realización de actividades de carácter científico y educativo, así como la celebración de jornadas y encuentros de los Institutos Históricos Educativos de Andalucía.
- e) Compartir recursos, experiencias e iniciativas, a través de la Red de Institutos Históricos Educativos de Andalucía, a la que se refiere el artículo 15.
- f) Valorar y difundir la historia de los Institutos Históricos Educativos de Andalucía, así como los proyectos educativos desarrollados por los mismos para tal fin.

Artículo 4. Requisitos.

Los Institutos de Educación Secundaria que deseen ser reconocidos como Institutos Históricos Educativos de Andalucía deberán cumplir, en el momento de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Haber sido creados en el siglo XIX o primera mitad del siglo XX.

b) Tener incluido en el proyecto educativo de centro, actuaciones y medidas relacionadas con el uso didáctico de la historia educativa del centro y los elementos patrimoniales ligados a la misma.

c) Contar con el acuerdo favorable del Consejo Escolar del centro, a propuesta del Claustro de Profesorado, para la solicitud y reconocimiento como Instituto Histórico Educativo de Andalucía, reflejándose en el acta correspondiente dicho acuerdo y la aceptación de los compromisos establecidos en el artículo 13 de la presente Orden.

d) Tener recogidos en el proyecto educativo de centro los criterios pedagógicos para la determinación de un órgano de coordinación docente, que tenga entre sus competencias las relativas a los fondos y recursos histórico educativos del centro. En su defecto, estas competencias deberán ser asumidas por uno de los órganos de coordinación docente ya existentes en el centro. Las condiciones de creación y funcionamiento de dicho órgano de coordinación atenderán a lo establecido en los artículos 23.3.d), 82.2, 95.1 y 96 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

Artículo 5. Solicitudes y plazos.

1. La persona titular de la dirección del centro docente que desee obtener el reconocimiento como Instituto Histórico Educativo de Andalucía cumplimentará la solicitud que se habilitará a tal efecto en el Sistema de Información Séneca, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I. En dicha solicitud, se harán constar las fechas de las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de Profesorado en las que se aprobó solicitar dicho reconocimiento.

2. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, será firmada electrónicamente y presentada a través del Sistema de Información Séneca, por la persona que ejerza la dirección del centro.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación hasta el 15 de diciembre de 2017.

4. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a los centros interesados, a través del sistema de información Séneca, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Documentación.

Junto a la solicitud, y en el momento de firmar electrónicamente el documento generado, se adjuntará un archivo comprimido con la siguiente documentación:

- a) Aprobación expresa del Consejo Escolar u órgano equivalente.
- b) Declaración responsable del director o directora del centro, según modelo que se adjunta como Anexo II.
- c) Informe sobre la utilización del patrimonio histórico educativo del centro, según modelo de informe que se adjunta como Anexo III.

Artículo 7. Subsanación de errores en las solicitudes presentadas.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos, se requerirá al centro solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o aporte la documentación necesaria, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud, archivándose la misma sin más trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Tanto la subsanación como la notificación de requerimiento de la misma se efectuará a través del Sistema de Información Séneca.

Artículo 8. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Antigüedad y haber pertenecido a la red de centros «Rutas del Patrimonio Educativo Andaluz: Institutos con Historia» (4 puntos/hasta 2 para cada indicador).
 - 1.º Antigüedad:
 - Más de 100 años (2 puntos).
 - De 75 a 100 años (1 punto).
 - 2.º Haber pertenecido a la red de centros «Rutas del Patrimonio Educativo Andaluz: Institutos con Historia» (2 puntos).
 - b) En relación a la historia educativa del centro (2 puntos/Hasta 1 para cada indicador).
 - 1.º Se aporta bibliografía sobre estudios e investigaciones.
 - 2.º Se definen los elementos patrimoniales ligados a la historia del centro que permitan su aprovechamiento educativo.
 - c) En relación a los antecedentes del centro (1 punto/Hasta 0,5 para cada indicador):
 - 1.º El claustro ha participado en actividades formativas, en proyectos y programas educativos en el ámbito de la innovación e investigación, relacionadas con el legado histórico educativo o con la difusión de buenas prácticas sobre su uso como recurso didáctico. Así como ha elaborado publicaciones, materiales educativos y recursos didácticos.
 - 2.º Realiza o ha realizado actividades de divulgación acerca de la historia del centro o de elementos relacionados con la misma.
 - d) En relación a las actuaciones y medidas incluidas en el proyecto educativo del centro. (2 puntos/Hasta 0,5 para cada indicador).
 - 1.º Define objetivos, contenidos, metodología e indicadores de evaluación utilizados.
 - 2.º Referencia el modelo de integración en el proyecto educativo del centro (interés, relevancia, oportunidad y grado de incidencia en la mejora de la práctica educativa y sus resultados).
 - 3.º Utiliza metodologías y estrategias didácticas creativas y variadas. Carácter innovador, tanto por la originalidad de sus planteamientos o por la novedad que supone su aplicación.
 - 4.º Integra en su proyecto de manera transversal la perspectiva de género, en coherencia con el Plan de Igualdad. Incorpora cuestiones relativas a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - e) En relación a la implicación de la comunidad educativa (1 punto/Hasta 0,5 para cada indicador).
 - 1.º Se hace explícita dicha implicación según los diferentes sectores y especificando, en su caso, el órgano y funciones en relación al proyecto: profesorado, (claustro, equipo de ciclo, equipo técnico de coordinación pedagógica, departamento didáctico); padres y madres (asociación), alumnado y personal de administración y servicio.
 - 2.º Mención expresa a la colaboración con otros agentes, entidades u organismos y su forma de realizarlo.
2. Junto a los criterios mencionados, se valorará positivamente, y de forma no excluyente, la representación equilibrada de género en la composición de los equipos docentes implicados en el desarrollo de los proyectos.
3. Para ser reconocido como Instituto Histórico Educativo de Andalucía, el centro solicitante debe alcanzar una puntuación de, al menos, 7 puntos.

Artículo 9. Comisión de Valoración.

1. Para la evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración cuya presidencia corresponderá a la persona titular de la Jefatura de

Servicio competente en materia de planes y programas educativos, siendo el resto de sus miembros los siguientes:

- a) Una persona representante de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, a propuesta de ésta.
- b) Dos docentes, destacados por su participación y colaboración en iniciativas relacionadas con la utilización del patrimonio histórico en el ámbito de la educación.
- c) Una persona representante de la Dirección General competente en materia de ordenación educativa, a propuesta de ésta.
- d) Una persona funcionaria de la Dirección General competente en materia de innovación, que ejercerá de secretario o secretaria. Su sustitución deberá recaer en una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.

2. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa el nombramiento de los miembros de la correspondiente Comisión de Valoración, así como de las personas que los sustituyan.

3. Con objeto de garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de la Comisión de Valoración, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión de Valoración desarrollará su labor con pleno respeto a los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros deberán declarar no estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre las causas de abstención.

5. Corresponde a la Comisión de Valoración la instrucción, el examen y la valoración de las solicitudes presentadas. Asimismo, podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes, o realizar las actuaciones necesarias para la adecuada instrucción del procedimiento.

6. La Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden, en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 88 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 10. Propuesta provisional de resolución.

1. Valoradas las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración elaborará un informe, con la propuesta provisional de resolución, que elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa para su dictado, incluyendo relación motivada de aquellas solicitudes que hayan quedado excluidas o denegadas.

2. Dicha resolución provisional de centros admitidos para su reconocimiento como Instituto Histórico Educativo de Andalucía será publicada, a efectos informativos, en la página web de la Consejería competente en materia de educación y a través del Sistema de Información Séneca de la Consejería competente en materia de educación.

3. Los centros que lo deseen, podrán presentar alegaciones o desistir de la solicitud ante la mencionada Comisión de Valoración. Para ello dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en Séneca. Dichas alegaciones se tramitarán mediante el Sistema de Información Séneca, conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV.

Artículo 11. Resolución definitiva.

1. Transcurrido el plazo referido en el artículo anterior, y resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración elevará la propuesta definitiva de resolución a la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, quien, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, dictará la resolución definitiva del procedimiento.

2. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de dos meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que servirá de notificación a los centros interesados, sin perjuicio de su publicación en Séneca y en la página web de la Consejería de Educación, a efectos informativos.

Artículo 12. Derechos derivados del reconocimiento.

El reconocimiento como Instituto Histórico Educativo de Andalucía comportará:

a) La disposición de los distintivos establecidos al efecto por la Consejería competente en materia de educación.

b) La posibilidad de utilizar este reconocimiento siempre que el centro lo estime oportuno.

c) La consideración de este reconocimiento a la hora de asignar los recursos humanos y económicos del centro.

d) Inscripción en el Registro de Institutos Históricos Educativos de Andalucía, al que hace referencia el artículo 17.

e) Pertenencia a la red de Institutos Históricos Educativos de Andalucía, a la que hace referencia el artículo 15.

f) Prioridad de acceso a programas de actividades relacionadas con el patrimonio histórico educativo de Andalucía que pudieran ser promovidos por la Consejería competente en materia de educación.

g) El acceso a medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado del centro participante para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares relacionados con el patrimonio histórico educativo andaluz.

h) El desarrollo de diferentes modalidades de formación del profesorado vinculadas a las medidas y actuaciones incluidas en el proyecto educativo de centro.

Artículo 13. Compromisos derivados del reconocimiento.

El reconocimiento como Instituto Histórico Educativo de Andalucía, así como su continuidad, conlleva el cumplimiento de los siguientes compromisos por parte del centro:

a) Tener incluido en el proyecto educativo de centro las actuaciones que propicien el aprovechamiento didáctico de elementos patrimoniales ligados a la historia educativa del centro entre el alumnado y toda la comunidad educativa.

b) Propiciar el aprovechamiento didáctico de dicho patrimonio entre el alumnado y entre toda la comunidad educativa.

c) Desarrollar, dentro del proyecto educativo de centro, propuestas didácticas integradoras y globales que permitan el acercamiento, por parte del profesorado de las diferentes áreas, a la historia educativa del centro desde metodologías activas de enseñanza-aprendizaje.

d) Realizar actividades para la difusión de la historia educativa del centro.

e) Establecer los indicadores que permitan evaluar la ejecución de las medidas y actuaciones previstas. Los resultados de esta evaluación se incluirán en la memoria de autoevaluación del centro.

Artículo 14. Seguimiento y asesoramiento.

1. El seguimiento interno se realizará por la dirección del centro según lo establecido en el artículo 72.1.c) del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, y colaborará en las actuaciones de seguimiento externo que sean programadas por la Administración Educativa.

2. Los Servicios Provinciales de Inspección Educativa realizarán el seguimiento y asesoramiento del desarrollo de las actuaciones y medidas contempladas en el proyecto educativo de los centros reconocidos como Instituto Histórico Educativo, de acuerdo con lo que a tales efectos se recoja en los correspondientes Planes de Actuación de la Inspección Educativa.

Artículo 15. Creación y finalidad de la Red de Institutos Históricos Educativos de Andalucía.

1. Se crea la Red de Institutos Históricos Educativos de Andalucía constituida por los centros docentes de Andalucía reconocidos como tales en virtud de la presente Orden.

2. La finalidad de la Red de Institutos Históricos Educativos de Andalucía es la creación de un espacio donde sus integrantes puedan reflexionar sobre su aportación al sistema educativo, compartir recursos, experiencias e iniciativas innovadoras y aprendizaje en la puesta en valor y difusión de la historia y su legado, así como sus posibilidades educativas.

Artículo 16. Objetivos de la Red.

La Red de Institutos Históricos Educativos de Andalucía tiene como objetivos:

a) Impulsar el desarrollo de los diferentes proyectos educativos ligados al patrimonio histórico educativo de los centros.

b) Potenciar el intercambio de experiencias y actuaciones que permitan la búsqueda conjunta de respuestas a las diferentes realidades a las que se enfrentan los centros educativos.

c) Contribuir al desarrollo de buenas prácticas, enriqueciéndose mutuamente.

d) Favorecer la difusión y publicación de experiencias didácticas ligadas al legado histórico educativo.

e) Apoyar y acompañar, junto con la Administración educativa, a los centros en el desarrollo de sus proyectos, y en las iniciativas de formación y propiciando la organización de actividades de difusión.

f) Promocionar estudios e investigaciones, así como celebrar jornadas y encuentros relacionados con el uso educativo del patrimonio histórico de los Institutos Históricos Educativos de Andalucía.

g) Facilitar espacios de encuentro tanto presenciales como en línea para favorecer la comunicación de las diferentes comunidades educativas.

Artículo 17. Registro de Institutos Históricos Educativos de Andalucía.

1 Se crea el Registro de Institutos Históricos Educativos de Andalucía, que se gestionará a través del Sistema de Información Séneca.

2 La Dirección General competente en materia de innovación educativa inscribirá en este Registro a aquellos institutos que formen parte de la Red de Institutos Históricos Educativos de Andalucía.

Artículo 18. Colaboración con la Consejería competente en materia de cultura y otros organismos o instituciones.

En virtud de lo que se determina en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Consejería competente en materia de educación, en el desarrollo de sus competencias, podrá impulsar la colaboración con la Consejería competente en materia de cultura y otros organismos o instituciones, en el marco de lo que se recoge en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

Para el reconocimiento como Instituto Histórico Educativo de Andalucía.

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DEL CENTRO QUE PRESENTA LA SOLICITUD							
NOMBRE DEL CENTRO:						CÓDIGO DEL CENTRO:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN	
NOMBRE Y APELLIDOS:	Nº DE REGISTRO PERSONAL:

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA participar en la presente convocatoria de reconocimiento como Instituto Histórico Educativo de Andalucía. A tal efecto, hace constar que la aprobación y autorización para cursar la presente solicitud se efectuó por los órganos y en la fechas siguientes: Consejo Escolar, el ____ de _____ de _____ Claustro de Profesorado, el ____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de _____ LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: _____</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 0 5 4

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado genérico de la Consejería de Educación. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de ayudas y notificación asociados a esta convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación. Dirección General de Innovación. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41092 Sevilla



002607D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para la solicitud de reconocimiento como Instituto Histórico Educativo de Andalucía.

La persona titular de la dirección del centro , con código de centro nº..... , de , provincia de , cuyos datos personales figuran en la solicitud de la que esta declaración forma parte,

DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, de conformidad con la Orden de de de por la que se regula el procedimiento para obtener el reconocimiento como Instituto Histórico Educativo de Andalucía. (BOJA Nº de de de).

Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En a de de

LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	5	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---



002607/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INFORME DE UTILIZACIÓN

Del patrimonio histórico educativo del centro solicitante para su reconocimiento como Instituto Histórico Educativo de Andalucía.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL CENTRO QUE PRESENTA EL INFORME							
NOMBRE DEL CENTRO:						CÓDIGO DEL CENTRO:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN	
NOMBRE Y APELLIDOS:	Nº DE REGISTRO PERSONAL:

3	APARTADOS MÍNIMOS QUE CONTENDRÁ EL INFORME DE LA UTILIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EDUCATIVO DEL CENTRO SOLICITANTE, SIMULTÁNEO A SU SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO COMO INSTITUTO HISTÓRICO EDUCATIVO DE ANDALUCÍA
<p>a) Descripción detallada del patrimonio histórico educativo que posee el centro a la fecha de su solicitud. DOCUMENTO nº 1.</p> <p>b) Historia resumida del centro y del origen de su patrimonio histórico educativo apoyada por bibliografía (en los casos en que sea posible) y la documentación que se estime conveniente. DOCUMENTO nº 2.</p> <p>c) Actividades de difusión y divulgación del patrimonio histórico educativo realizadas por el centro o en las que haya participado. DOCUMENTO nº 3.</p> <p>d) Indicación de la participación de los miembros del claustro en actividades formativas, en proyectos y programas educativos en el ámbito de la innovación e investigación, relacionadas con el patrimonio histórico educativo o con la difusión de buenas prácticas sobre su uso como recurso didáctico. DOCUMENTO nº 4.</p> <p>e) Publicaciones, materiales educativos y recursos didácticos en torno a dicho Patrimonio elaborados por los docentes que formen o hayan formado parte del Claustro de Profesorado del centro. DOCUMENTO nº 5.</p> <p>f) Relación de actuaciones y medidas incluidas en el proyecto educativo de centro, a las que se refiere el artículo 4.b). DOCUMENTO nº 6.</p> <p>g) Grado de implicación de la Comunidad educativa (profesorado, padres y madres, alumnado, personal de administración y servicio) en las actuaciones y medidas relacionadas con el patrimonio histórico educativo. DOCUMENTO nº 7.</p> <p>h) Colaboración con otros agentes, entidades u organismos en relación con el patrimonio histórico educativo que posee el centro. DOCUMENTO 8.</p> <p>i) Cualquier otro aspecto que el centro considere relevante. DOCUMENTOS 9, 10, etc.</p> <p>En a de de</p> <p>LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO</p> <p>Fdo.:</p>	



BORRADOR

- Los centros que acrediten haber pertenecido a la red de centros "Rutas del Patrimonio Educativo Andaluz: Institutos con Historia" (Orden de Consejería de Educación de 2 de octubre de 2007, por la que se convoca el programa «Rutas Educativas por Andalucía» para el año 2008 y convocatorias posteriores) estarán exentos de presentar los Documentos 1 y 2.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 0 5 4



(Página 2 de 2)

ANEXO III

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado genérico de la Consejería de Educación. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de ayudas y notificación asociados a esta convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación. Dirección General de Innovación. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41092 Sevilla

BORRADOR

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ALEGACIONES

Contra la resolución provisional de centros admitidos para su reconocimiento como Instituto Histórico Educativo de Andalucía.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL CENTRO QUE PRESENTA LAS ALEGACIONES							
NOMBRE DEL CENTRO:						CÓDIGO DEL CENTRO:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN	
NOMBRE Y APELLIDOS:	Nº DE REGISTRO PERSONAL:

3 ALEGACIONES
PRESENTA LAS SIGUIENTES ALEGACIONES CONTRA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CENTROS ADMITIDOS PARA SU RECONOCIMIENTO COMO INSTITUTO HISTÓRICO EDUCATIVO DE ANDALUCÍA, DE FECHA DE DE

4 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES
A TALES EFECTOS ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE RELACIONADA Y NUMERADA
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-



002607/A04D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	5	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado genérico de la Consejería de Educación. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de ayudas y notificación asociados a esta convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación. Dirección General de Innovación. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41092 Sevilla

002607/A04D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar 2017-2018 sobre consumo responsable y calidad de vida Consumópolis13, «En la publicidad: ¿todo vale?».

Mediante Orden de 4 de febrero de 2015, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2015), se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa la convocatoria para la edición del concurso escolar citado correspondiente al curso 2014-2015.

La citada Orden de 4 de febrero de 2015, establece en su Base Cuarta que «El concurso escolar Consumópolis en la fase autonómica de la Comunidad Autónoma de Andalucía se convocará anualmente por Resolución de convocatoria del órgano directivo de la Junta de Andalucía con competencias en materia de consumo (...). La Resolución de convocatoria de los premios será efectuada por delegación mediante resolución de la persona titular del órgano directivo con competencias en materias de consumo».

El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 117, de 18 de junio), atribuyó a la Consejería de Salud, en su artículo 7.1, las competencias en materia de consumo que venía ejerciendo la citada Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales; encontrándose las mismas reguladas en el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 136, de 15 de julio).

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 del citado Decreto 208/2015, de 14 de julio, y del artículo 11.b) de la Orden de esta Consejería de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre), esta Dirección General de Consumo

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

1. Efectuar la convocatoria de la fase autonómica del Concurso escolar 2017-2018 sobre consumo responsable y calidad de vida Consumópolis13, «En publicidad: ¿todo vale?», al amparo de lo previsto en la Orden de 4 de febrero de 2015.

2. El concurso escolar comprende las siguientes actividades:

- Un recorrido por la Ciudad de Consumópolis según lo establecido en las Bases nacionales del concurso escolar 2017-2018 sobre consumo responsable y calidad de vida Consumópolis13, «En publicidad: ¿todo vale?», y en las Instrucciones generales de participación.

- Un trabajo en equipo según lo establecido en las Bases nacionales del concurso escolar 2017-2018 sobre consumo responsable y calidad de vida Consumópolis13, «En publicidad: ¿todo vale?», consistente en el diseño, elaboración y exposición de un trabajo en equipo sobre consumo responsable, en concreto un cartel o valla publicitaria sobre un producto o servicio concreto. Las características específicas de dicho trabajo se detallan en las Instrucciones generales de participación del concurso.

Segundo. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de la solicitud de participación (Anexo I) y la documentación requerida en la referida Orden de 4 de febrero de 2015, será el comprendido entre los días 12 de febrero y 5 de abril de 2018, ambos inclusive.

2. La persona coordinadora de cada equipo inscrito en el concurso escolar Consumópolis13, presentará la solicitud de participación (Anexo I), y la correspondiente documentación, en el Registro General de la Consejería de Salud, y será dirigida a la persona titular de la Dirección General de Consumo; sin perjuicio de presentarla a través de cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá presentarse en los registros generales de los Ayuntamientos en virtud del artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, relativo a la actuación de los registros generales de los Ayuntamientos como registros de entrada para la recepción de los documentos dirigidos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Desarrollo del procedimiento.

Para el desarrollo del procedimiento en todo lo concerniente a las pruebas, jurado, subsanaciones, criterios de valoración, propuesta, resolución de concesión y efectos de la obtención de los premios, se estará a lo recogido en la citada Orden de 4 de febrero de 2015, las Bases nacionales del concurso escolar, así como en las Instrucciones Generales de participación del Concurso escolar 2017-2018 sobre consumo responsable y calidad de vida Consumópolis13, «En publicidad: ¿todo vale?», pudiéndose consultar en las páginas web de la Consejería de Salud www.juntadeandalucia.es/salud y del concurso escolar www.consumopolis.es.

Cuarto. Premios.

Se convocan un total de 18 premios, en base al siguiente criterio: 15 premios, uno por cada alumno o alumna de los equipos ganadores matriculados en algunos de los cursos del correspondiente nivel de participación, con una dotación económica de 4.500 euros y 3 premios para las personas docentes coordinadoras de los equipos ganadores, con una dotación económica de 2.100 euros, que se registrarán por lo establecido en la reiterada Orden de 4 de febrero de 2015.

Quinto. Dotación económica.

La dotación económica para los premios en esta convocatoria asciende a un total de 6.600 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 1200010000/G/44H/48603/0001 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2018.

Sexto. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.

(Página 1 de 1)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN - CONCURSO CONSUMÓPOLIS

EDICIÓN 201 /201

NOMBRE DEL EQUIPO:

NIVEL DE PARTICIPACIÓN:

 3º CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
 1º Y 2º ESO
 3º Y 4º ESO

1 DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO	
NOMBRE DEL CENTRO:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: LETRA: NUMERO: ESCALERA: PISO: PUERTA:
MUNICIPIO:	PROVINCIA: PAIS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

2 DATOS DE LA PERSONA PROFESORA COORDINADORA DEL EQUIPO	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA COORDINADOR/A:	
DNI/NIF Nº:	TELÉFONOS DE CONTACTO:
CORREO ELECTRÓNICO:	

3 DATOS DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL EQUIPO	
1. APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M CURSO:
2. APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M CURSO:
3. APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M CURSO:
4. APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M CURSO:
5. APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M CURSO:

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>La persona abajo firmante, como coordinador/a del equipo cuyos datos arriba se relacionan, solicita la participación de este equipo en el Concurso Escolar Consumópolis y declara conocer y aceptar las Bases autonómicas, las estatales, las Instrucciones Generales y la Resolución de Convocatoria de la Dirección General de Consumo de este concurso. Asimismo como persona coordinadora ACEPTO representar al equipo en todos los trámites administrativos a realizar ante la administración convocante.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA COORDINADORA DEL EQUIPO</p> <p>Fdo.:</p>	

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 7 5

CONSEJERÍA DE SALUD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Salud para su tratamiento, en el fichero automatizado "Sistema de Información de Consumo". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la participación en el concurso escolar Consumópolis y actuaciones de gestión que corresponden a los órganos concedentes de los premios en dicho concurso. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud. Dirección General de Consumo. Plaza Nueva, nº 4, 1ª planta. 41071 -Sevilla-



002242/2



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y USO DE LA IMAGEN DEL MENOR O LA MENOR EN EL CONCURSO ESCOLAR CONSUMÓPOLIS

EDICIÓN 201 /201

D./D.ª con D.N.I. n.º
como representante legal del alumno/a matriculado en curso de:
(márquese lo que proceda)

- Educación Primaria
 ESO

en el Centro Educativo de la
localidad de provincia le autorizo a participar en el

Concurso Consumópolis y declaro conocer y aceptar las Bases reguladoras autonómicas, las estatales, las Instrucciones Generales y la Resolución de convocatoria de la Dirección General de Consumo de dicho concurso. También autorizo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, al tratarse de un/una menor, y en el caso de que su equipo resulte ganador, a utilizar su imagen en la difusión que se realice en los medios de comunicación sobre los equipos premiados, en el acto de entrega de los premios del Concurso escolar **Consumópolis**.

También **AUTORIZO** a la persona coordinadora del equipo para que represente al equipo en todos los trámites administrativos a realizar ante la administración convocante. Además como representante legal firmante acepto ser representante del/la menor premiado a efectos de recibir los premios y proceder al reintegro, en caso de que fuera necesario.

En a de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CONSEJERÍA DE SALUD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Salud para su tratamiento, en el fichero automatizado "Sistema de Información de Consumo". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la participación en el concurso escolar Consumópolis y actuaciones de gestión que corresponden a los órganos concedentes de los premios en dicho concurso. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud. Dirección General de Consumo. Plaza Nueva, n.º 4, 1.ª planta. 41071 -Sevilla-



002242/2/A02



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

SUBSANACIÓN - CONSUMÓPOLIS

EDICIÓN 201 /201

NOMBRE DEL EQUIPO:

NIVEL DE PARTICIPACIÓN:

- 3º CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA 1º Y 2º ESO 3º Y 4º ESO

DATOS DE LA PERSONA COORDINADORA DEL EQUIPO

Apellidos y nombre:
DNI nº: Teléfonos de contacto:
Correo electrónico:

La persona coordinadora D./D.ª
solicita subsanación de la siguiente documentación o datos:

.....
.....
.....

En a de de
LA PERSONA COORDINADORA DEL EQUIPO

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO CONSEJERÍA DE SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Salud para su tratamiento, en el fichero automatizado "Sistema de Información de Consumo". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la participación en el concurso escolar Consumópolis y actuaciones de gestión que corresponden a los órganos concedentes de los premios en dicho concurso. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud. Dirección General de Consumo, Plaza Nueva, nº 4, 1ª planta. 41071 -Sevilla-



002242/2/A03



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Extracto de la Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar 2017-2018 sobre consumo responsable y calidad de vida Consumópolis13, «En la publicidad: ¿todo vale?».

BDNS (Identif): 367592.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Se convocan, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, los premios en la fase autonómica del concurso escolar 2017-2018 sobre consumo responsable y calidad de vida Consumópolis13, «En la publicidad: ¿todo vale?», en la cuantía máxima 6.600 euros y con cargo a la partida presupuestaria:

1200010000/G/44H/48603/0001.

Segundo. Beneficiarios.

Equipos de alumnos y alumnas matriculados en cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la coordinación de una persona docente del centro educativo.

Existen tres niveles de participación:

- Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria.
- Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Objeto.

Reflexionar, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades que se proponen.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regulará por las bases reguladoras para la concesión de los premios en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa la convocatoria para la edición del concurso escolar citado correspondiente al curso 2014-2015, aprobadas mediante Orden de 4 de febrero de 2015 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero).

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

Un total de 18 premios, en base al siguiente criterio: 15 premios, uno por cada alumno o alumna de los equipos ganadores matriculados en algunos de los cursos del correspondiente nivel de participación, con una dotación económica de 4.500 euros y 3 premios para las personas docentes coordinadoras de los equipos ganadores, con una dotación económica de 2.100 euros, que se regirán por lo establecido en la reiterada Orden de 4 de febrero de 2015.

Sexto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de la solicitud de participación así como la documentación requerida en la referida Orden de 4 de febrero de 2015, será el comprendido entre los días 12 de febrero y 5 de abril de 2018, ambos inclusive.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos figuran publicados en el presente BOJA junto a la Convocatoria.

Sevilla, la Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para el año 2017, de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para el año 2017, de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016, y publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 197, de 13 de octubre de 2017», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección, en los términos que se indican a continuación:

Primero. En la página 60. En el título del texto de la disposición.

Donde dice:

«Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para el año 2017, de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.»

Debe decir:

«Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para el año 2017, de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.»

Segundo. En la página 62, en el apartado 1 del Resuelvo Séptimo «Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones».

Donde dice:

«1. El órgano instructor será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio al que afecte el proyecto solicitado al que, además de las funciones de instrucción, le corresponderán las siguientes funciones:

- Evaluación de solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.»

Debe decir:

«1. El órgano instructor será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio al que afecte el proyecto solicitado.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 6 de septiembre de 2017, para la provisión de puesto de trabajo de personal directivo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los artículos 64 y 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona adjudicataria cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia a propuesta de la persona titular de la Dirección de la Agencia, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12.2.d) y 32.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de directivo convocado por Resolución de esta Presidencia de 6 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 175, de 12 de septiembre) y para el que se nombra a la persona funcionaria que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Apellidos y nombre del adjudicatario: Renedo Varela, Eugenio Juan.
DNI: 31.319.142-L.
Denominación del puesto: Gerente Provincial en Almería.
Código puesto: 12258510.
Localidad: Almería.

Sevilla, 17 de octubre de 2017.- La Presidenta, Pilar Paneque Sosa.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 30 de agosto de 2017 (BOJA núm. 170, de 5 de septiembre de 2017), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de octubre de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.920.773-K.
Primer apellido: Mauro.
Segundo apellido: Arrabal.
Nombre: Silvia
Código SIRHUS: 808210.
Denominación del puesto: Servicio Gestión Servicios Sociales.
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 31 de agosto de 2017 (BOJA núm. 172, de 7 de septiembre), a la funcionaria cuyos datos figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de octubre de 2017.- El Consejero de Turismo y Deporte, P.D. (Orden de 14 de abril de 2016), el Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30.965.306-S.

Primer apellido: Moreno.

Segundo apellido: López.

Nombre: M.^a Esther.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Delegado Provincial.

Código: 1622410.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don José Borrego Flores

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de junio de 2017 (BOE de 26 de junio de 2017), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Borrego Flores, con DNI 29769520-E, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Estratigrafía, adscrita al Departamento de Ciencias de la Tierra.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 19 de octubre de 2017.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de octubre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Francisco Javier Ruiz Cantón.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 5 de julio de 2017 (BOE de 24 de julio de 2017), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Francisco Javier Ruiz Cantón en el Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular adscrita al Departamento de Biología Molecular y Bioquímica (plaza 050CUN17).

Málaga, 13 de octubre de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología	- F.E. en Cirugía Ortopédica y Traumatología.	Agencia Sanitaria Costa del Sol	FEACOTASCST17-2

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 26 de octubre de 2017.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de octubre de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
TÉCNICO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA	- Título de Técnico Especialista en Anatomía Patológica y Citología o Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología diagnóstico o Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	TEAPASCST-17-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 26 de octubre de 2017.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 26 de octubre de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública de una plaza temporal de Especialista Portuario mediante contrato en prácticas, para el Puerto de Chipiona (Cádiz).

La Directora Financiera y Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 18 de octubre de 2017:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA PLAZA TEMPORAL

1. Objeto de la convocatoria. Cubrir una plaza temporal de Especialista Portuario, mediante contrato en prácticas, para el Puerto de Chipiona (Cádiz).

2. Destinatarios(as) de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos para acceder a un contrato en prácticas y elementos del perfil indicado en el punto 1 del Anexo 1.

3. Solicitud y documentación. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar Solicitud de participación según modelo que se adjunta como Anexo 2, así como toda la documentación indicada en el punto 3.1. del Anexo 1.

4. Plazo de presentación: Hasta el decimoquinto día natural incluido, contados a partir de la fecha de publicación en BOJA de la presente convocatoria.

5. Lugar y forma de presentación: Las solicitudes y documentación serán remitidas por correo certificado a la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, dirigidas a la Dirección Financiera y Administrativa, en Calle Pablo Picasso, 6, Sevilla, 41018, indicando en el sobre y en la documentación la referencia EPC/1017. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se admitirá aquella documentación que no indique dicha referencia en el sobre, así como que no incluya la solicitud y declaración jurada debidamente cumplimentadas y firmadas. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. El proceso de selección: Se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, especificado en el punto 2 del Anexo 1.

La presente convocatoria será expuesta en la página web de APPA y remitida a todos los centros de trabajo de las provincia de Cádiz de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, para su exposición en los tabloneros de anuncios de cada centro portuario.

Todas las comunicaciones se realizarán a través de la página web de la Agencia: www.puertosdeandalucia.es.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 64.1, 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 19.1.n) y 32 del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con lo establecido en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer

contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación ante este mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla o de los del domicilio del demandante que por turno corresponda, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, según los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

ANEXO 1

1. Perfil del puesto.

Funciones: Utilización y mantenimiento de sistemas de elevación de cargas (Varaderos) y mantenimiento electromecánico complejo que se corresponda con el que facultan las titulaciones indicadas en el apartado de Requisitos. El personal incluido en esta categoría realizará las funciones relacionadas con las operaciones en Varadero, uso y mantenimiento de equipos e instalaciones portuarias y vigilancia, sin perjuicio de su colaboración en tareas básicas y auxiliares con el personal del Grupo de Gestión.

Contrato temporal en prácticas de seis meses, prorrogable hasta una duración máxima de dos años en total.

Retribución bruta anual: Primer año: 10.704 euros y segundo año: 13.175 euros, correspondientes a la categoría de Especialista Portuario y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el V Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Centro de trabajo: Chipiona, con desplazamientos a otros puertos de la Provincia de Cádiz.

2. Requisitos.

Los requisitos generales que han de cumplir todas las candidaturas para formar parte de los procesos selectivos de la Agencia, detallados en el Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP, es decir:

- Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendiente y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal

laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Requisitos específicos del puesto y tipo de contrato:

- Titulación en Formación Profesional de Grado Medio (LOGSE y LOE) en alguna de las siguientes titulaciones o bien en grado superior y equivalentes a las que se detallan. A continuación se muestra la equivalencia de titulación con FP I (LGE) y Módulos Profesionales Nivel 2. Las equivalencias están recogidas en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE de 8 de mayo), y las recogidas en los Reales Decretos que establecen los Títulos de Técnico y Técnico Superior derivados de la LOE.

- Titulación de Formación Profesional exigida y obtenida en un periodo inferior a cinco años desde la finalización de los estudios a la fecha de formalización del contrato, no de convocatoria; o bien, ser menor de 30 años a la fecha de concertación del contrato. Por lo anterior, el cumplimiento de esta premisa se comprobará cuando se celebre el contrato, pudiendo descartarse la candidatura si no cumpliera este requisito.

- Saber nadar para poder trabajar de forma segura en el recinto portuario.

FORMACIÓN PROFESIONAL			
GRADO MEDIO (LOE)	GRADO MEDIO (LOGSE)	FP I (LGE)	MÓDULO PROFESIONAL, NIVEL 2
Actividades marítimo pesqueras: Mantenimiento y Control de la maquinaria de Buques y Embarcaciones; Navegación y Pesca Litoral.	Actividades marítimo pesqueras: Operación, control y mantenimiento de máquinas e instalaciones del Buque; Pesca y Transporte Marítimo.	Rama Marítimo Pesquera: Máquinas; Electricidad; Fonda; Puente y Cubierta Mercante; Puente y Cubierta de Pesca.	Rama Marítimo Pesquera: Pesca Litoral.
Electricidad y Electrónica: Instalaciones Eléctricas y Automáticas.	Electricidad y Electrónica: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.	Rama Electricidad y Electrónica: Electricidad.	Rama Electricidad y Electrónica: Instalador-Mantenedor Eléctrico.
Instalación y Mantenimiento: Mantenimiento Electromecánico; Instalaciones de producción de calor; instalaciones frigoríficas y de climatización.	Mantenimiento y Servicios a la Producción: Instalación y Mantenimiento Electromecánico de maquinaria y conducción de líneas; Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor.	Construcción y obras: Fontanería.	Rama Metal: Mantenimiento en Línea; Mantenimiento Industrial. Construcción y Obras: Instalaciones de agua, gas y calefacción; Rama Electricidad y electrónica: Instalación y mantenimiento de equipos de frío y calor.
Fabricación Mecánica: Mecanizado; Soldadura y Calderería.	Fabricación Mecánica: Mecanizado; Soldadura y Calderería.	Rama Metal: Mecánica; Construcciones metálicas.	Rama Metal: Operador de máquinas herramientas; Máquinas herramientas.
Actividades marítimo pesquera: Organización del mantenimiento de maquinaria de buques e instalaciones; Transporte Marítimo y pesca de altura.	Actividades marítimo pesquera: Supervisión y Control de máquinas e instalaciones del Buque; Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.	Rama Marítimo Pesquera: Pesca Marítima, Navegación de Cabotaje.	Rama Marítimo Pesquera: Mecánica Naval.
Electricidad y Electrónica: Mantenimiento Electrónico; Sistemas Electrotécnicos y Automatizados; Automatización y Robótica Industrial.	Electricidad y Electrónica: Desarrollo de Productos Electrónicos. Instalaciones Electrotécnicas; Sistemas de regulación y control automáticos.	Rama Electricidad y Electrónica: Electrónica industrial, Electrónico de sistemas, electrónica de control y mantenimiento industrial; Instalaciones y Líneas Eléctricas; Máquinas Eléctricas; Rama Marítimo Pesquera: Electricidad Naval.	Rama Electricidad y Electrónica: Sistemas automáticos y programables.

GRADO MEDIO (LOE)	GRADO MEDIO (LOGSE)	FP I (LGE)	MÓDULO PROFESIONAL, NIVEL 2
Instalación y Mantenimiento: Mantenimiento de Equipo Industrial, Mantenimiento y Montajes de Instalaciones de Edificio y Proceso; Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos.	Mantenimiento y Servicios a la Producción: Mantenimiento de Equipo Industrial; Mantenimiento y Montajes de Instalaciones de Edificio y Proceso; Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso.	Rama Metal: Mantenimiento Mecánico. Rama Electricidad y Electrónica: Mantenimiento Electromecánico, Mantenimiento Electro-Eléctrico Rama Electricidad y Electrónica: Mantenimiento Energía Solar y Climatización; Calor, frío y aire acondicionado; Frío industrial; Rama Construcción y Obras: Instalaciones; Fontanería.	Rama Metal: Mantenimiento de Maquinas y sistemas Automáticos; Mantenimiento de automatismos. Rama Electricidad y Electrónica: Instalaciones frigoríficas y de climatización; mantenimientos de instalaciones de servicios y auxiliares.
Fabricación Mecánica: Construcciones metálicas; programación de la producción en fabricación mecánica.	Fabricación Mecánica: Construcciones metálicas; Producción por mecanizado.	Rama Metal: Calderería en chapa estructural; construcciones metálicas y soldador; construcción naval; soldadura, trazador naval; Montaje y construcción de maquinaria, micromecánica de máquinas herramientas; utillajes y montajes mecánicos, fabricación mecánica, máquinas herramientas.	Rama Metal: Fabricación soldada, Fabricación mecánica.

a) Aspectos valorables.

- Inglés nivel A2, susceptible de valoración por prueba de nivel.
- Formación en aplicaciones ofimáticas: procesador de textos y hoja de cálculo.
- Formación en Equipos de elevación de cargas, entre otras: grúas, grúas-torre, carretillas elevadoras. Manejo de embarcaciones, Prevención de Riesgos Laborales, Ofimática, Atención al usuario, Mantenimiento electro-mecánico, industrial o naval.

1. El proceso selectivo:

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA.

1.1. Oposición.

En la fase de oposición será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en cada una de las pruebas administradas, la obtención del nivel mínimo de suficiencia dará derecho a pasar a la fase de Concurso.

COMPETENCIA: CAPACIDAD/CONOCIMIENTO	TIPO DE PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA: 50 puntos
Ofimática: writer.	Prueba Práctica	5 puntos
Inglés, nivel A2.	Prueba Práctica	5 puntos
Aptitudes y conocimientos relacionados con el desempeño del puesto: Aptitud mecánicas, espacial, Destreza manual; conocimientos de mantenimiento, electricidad.*	Batería de Pruebas psicotécnicas y de conocimientos	15 puntos
Conocimientos normativos y organizativos, según material de estudio publicado en la página web de la Agencia.	Prueba tipo Test	25 puntos

* Se indican aquellas aptitudes y conocimientos más representativos y acordes con el perfil de puesto.

1.2. Concurso.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

Los méritos alegados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

VALORACIÓN DE MÉRITOS (CONCURSO)	hasta 50 puntos
----------------------------------	-----------------

- Titulación académica: Hasta 25 puntos.

Titulación académica	Puntuación
FP II. Formación Profesional Superior en ramas relacionadas en el perfil.	25 puntos
FP I. Formación Profesional Grado medio en ramas relacionadas en el perfil.	15 puntos

- Formación no reglada: hasta 25 puntos.

Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación monográficos directamente relacionados con las funciones del puesto, en alguna/as de las siguientes materias:

- Electricidad/Electrónica.
- Mantenimiento Electromecánico/Industrial/Naval.
- Soldadura.
- Equipos de elevación de cargas, entre otras: grúas, grúas-torre, carretillas elevadoras.
- Manejo de embarcaciones.
- Atención al cliente/usuario.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Ofimática.

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	6
Curso entre 201 y 300 h	5
Curso entre 101 y 200 h	4
Curso entre 51 y 100 h	3
Curso entre 20 y 50 h	2
Curso inferior a 20 horas	1

2. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa.

Se establecen dos periodos de acreditación:

2.1. Periodo que abarca el plazo desde la publicación hasta la fecha de cierre de presentación de solicitudes, en el que se tendrá que presentar la solicitud de inscripción, a la que se adjuntará necesariamente copia compulsada de los requisitos establecidos en la convocatoria, es decir de: titulación académica. Sólo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria. Así mismo, deberán presentar debidamente firmada la declaración jurada de cumplimiento de requisitos.

- Titulación académica:

- Diploma acreditativo de la Titulación exigida, en la que figure la fecha de obtención de la titulación, a estos efectos no serán tenidos en cuenta titulaciones o diplomas en los que no se detalle lo anterior.

2.2. Periodo de acreditación de méritos sólo para aquellas candidaturas que superen el proceso de oposición, para lo que se establecerá un plazo de diez días desde la fecha de publicación de resultados definitivos de la fase de oposición. En cuyo caso se deberán aportar las fotocopias de los documentos que se relacionan a continuación, pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Formación:

- Diplomas de los cursos de la formación alegada, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta titulaciones o diplomas en los que no se detalle lo anterior.

- Titulación en idiomas o certificación oficial de nivel según el MER.

La Agencia podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

**ANEXO 2****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROCESO SELECTIVO ESPECIALISTA PORTUARIO**

REFERENCIA EPC/1017

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos:		Nombre:
Fecha de Nacimiento:	Edad:	DNI:
Teléfono:	Dirección e-mail:	
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Cod. Postal:

2. TITULACIÓN EXIGIDA

Titulación académica exigida:

Fecha de finalización de la titulación exigida:/...../.....

3. FORMACIÓN:

Titulación oficial en idiomas:

Formación valorable: reflejar solo aquella que está relacionada con la categoría profesional a la que se presenta.

Nombre del curso	Núm. de horas

(Si requiere más espacio, fotocopie este Anexo para cumplimentar este apartado)

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Este apartado no es susceptible de valoración, sólo es informativo.

Empresa	Categoría/Puesto	Fecha inicio	Fecha fin

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

Declaración jurada para el proceso de selección con referencia EPC/1017

Yo, (nombre y apellidos),
con DNI, juro/prometo que todos los datos consignados en esta
declaración son ciertos y que cumplo con los requisitos mínimos de acceso que se
detallan a continuación y que señalo en función de la categoría profesional de Especialista
Portuario, a los efectos de formar parte del proceso selectivo y manifiesto que asumo la
obligación de comunicar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía cualquier cambio
que se pudiera producir en los datos declarados.

- Tener la titulación exigida en los términos expresados en la Convocatoria.
- Saber nadar.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de funciones del sector público.
- No haber sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desempeño de funciones en el sector público.

Fecha y firma del solicitante:

___ / ___ / 201__

ANEXO. SOLICITUD

Declaraciones previas e instrucciones para la correcta confección y presentación.

1. La persona solicitante conoce y acepta en su integridad las bases de la convocatoria, declarando bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos y siendo consciente de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando a Red Logística a requerir cualquier documentación adicional que estimaran necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.
2. La solicitud será confeccionada utilizando este modelo y el modo exclusivo para su presentación, acompañada de los documentos necesarios, será en formato papel y presentada según lo indicado en la Convocatoria publicada en BOJA.
3. No serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera del plazo que se indique, ni las que se presenten de manera defectuosa; los méritos o circunstancias que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta considerándose como no puestos en la solicitud. Los datos deberán ser consignados con letra clara y legible, preferentemente en «MAYÚSCULAS».
4. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 19 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía informa que sus datos serán incorporados para su tratamiento en su fichero automatizado, y en su caso, en el fichero que corresponda según el objeto del expediente. Asimismo, se informa de que la recogida y tratamiento de los mencionados datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma el solicitante en prueba de conformidad.

Fdo.

Fecha / / 201....

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Universidad de Jaén, complementaria a la Resolución de 23 de marzo de 2017, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público para el año 2017.

La Universidad de Jaén publicó por Resolución de 23 de marzo de 2017 la Oferta de Empleo Público para el año 2017 (BOJA de 29 de marzo de 2017) en base a lo establecido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, al entenderse prorrogados a esta fecha para el ejercicio 2017 con base al art. 134.4 de la Constitución Española.

Con posterioridad, el 1 de abril de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017, en cuyo artículo 1.1.b) fija una tasa de reposición del cien por ciento para «los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y Profesores Contratados Doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera».

El contenido de la citada norma incluye a los profesores contratados doctores en el cálculo de la tasa de reposición, lo que modifica el número que sirve de base para calcular dicha tasa y, por tanto, el número de plazas de la Oferta de Empleo Público. En base a ello, a lo establecido en los mismos términos en el artículo 19.2.J) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y en uso de las atribuciones contenidas en el art. 45 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en sesión celebrada con fecha 23 de octubre de 2017, ha resuelto ampliar la Oferta de Empleo Público, en los términos establecidos en el Anexo de esta Resolución.

En virtud de ello, este Rectorado

R E S U E L V E

Primero. Publicar una Complementaria a la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén para el año 2017, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2017, y que se acompaña como Anexo.

Segundo. Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán publicarse en los Boletines Oficiales que correspondan en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de publicación de esta Oferta de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Jaén, 24 de octubre de 2017.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Profesor/a Titular de Universidad (*)	11
1	Profesor/a Contratado Doctor (**)	1
A1	Catedrático/a de Universidad (***)	11

(*) En aplicación de la tasa de reposición.

(**) Para personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

(***) Por promoción interna.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017, y en el artículo 13.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y atendiendo a la Resolución de 24 de mayo de 2017 (BOJA de 1 de junio), por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2017, y una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento, ha resuelto convocar a concurso de acceso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluida en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7 /2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal

laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

Los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

La documentación acreditativa del cumplimiento de dichos requisitos deberá aportarse mediante fotocopia compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 22 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES77 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Asimismo, la no realización del ingreso en concepto de derechos de examen es causa de exclusión sin que sea posible ningún tipo de subsanación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 45 días hábiles siguientes. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Convocatorias). Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.2. Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado

y, además, se comunicará al presidente de la comisión. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún candidato excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

La Resolución que eleve a definitiva las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por la comisión constituida al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relaciona en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOE. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas debiendo remitirse una copia de dichos criterios al Servicio de Programación Docente. Dicha copia se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado. Los criterios deberán elaborarse siempre con anterioridad a la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose también como tales los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audiokonferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la citada Ley 40/2015, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de

evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

- Original o copia de la documentación acreditativa de los méritos.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 60 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir el voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículum, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de las dos pruebas.
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de cada una de las pruebas realizadas.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de cada una de las pruebas.
7. Acta de propuesta de provisión.
8. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Sevilla, 3 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

I. Profesor Titular de Universidad

Número de la plaza: 2/79/17. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Departamento a la que está adscrita: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Perfil Docente: Física I (Grado en Ingeniería de Materiales). Perfil Investigador: Teoría de reacciones nucleares: sistemas débilmente ligados y sus implicaciones astrofísicas.

ANEXO II

Número de la plaza: 2/79/17

Área de conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Cat.	Universidad
Presidente/a	JOAQUÍN GÓMEZ CAMACHO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARÍA VICTORIA ANDRÉS MARTÍN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	EDUARDO GARRIDO BELLIDO	IC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
Vocal 3º	ANTONIO M. MORO MUÑOZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ PÉREZ	TU	Universidad Complutense
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Cat.	Universidad
Presidente	JOSÉ MIGUEL ARIAS CARRASCO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CLARA EUGENIA ALONSO ALONSO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSÉ MANUEL ESPINO NAVAS	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARTA ANGUIANO MILLÁN	TU	Universidad de Granada
Secretario/a	JAVIER GARCÍA LÓPEZ	TU	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático de Universidad. TU: Profesor Titular de Universidad. CD: Profesor Contratado Doctor. PROF. INV.: Profesor Investigador. CT: Científico Titular



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III

Convocada a concurso de acceso plaza(s) de profesorado de los cuerpos docentes de esta Universidad, SOLICITO ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
CUERPO DOCENTE DE		CÓDIGO DE LA PLAZA	
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			
FECHA RESOLUCIÓN RECTORAL		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E.	
ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS (PERFR):			

II. DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	
DOMICILIO		
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

EN CASO DE SER FUNCIONARIO DE CARRERA, CUMPLIMENTE LOS SIGUIENTES DATOS:

DENOMINACIÓN DE CUERPO PLAZA		ORGANISMO
FECHA DE INGRESO	NÚMERO DE REGISTRO PERSONAL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTIVO <input type="checkbox"/> EXCEDENTE <input type="checkbox"/>

III. DATOS ACADÉMICOS	
TÍTULOS OFICIALES	FECHA DE OBTENCIÓN





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

EL ABAJO FIRMANTE, D./D^a

SOLICITA: ser admitido/a como aspirante al concurso a la plaza de _____ en el área de conocimiento de _____

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En Sevilla, a _____

Firmado,

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA.

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores contratados doctores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017, y por el artículo 19.uno.2.J) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y a la Resolución de 24 de mayo de 2017 (BOJA de 1 de junio), por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2017, una vez obtenida la autorización por Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, así como el Estatuto de esta Universidad, aprobado mediante Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 9 de mayo de 2008). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del Título de doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA para la figura de Profesor Contratado Doctor.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud en el modelo oficial, que se encuentra disponible en el Servicio de Programación Docente de esta Universidad (C/ San Fernando, 4) y en su página web: docentes.us.es Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Impresos.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla, se presentarán en el Registro General, en C/ San Fernando, 4, o en el Registro del Pabellón de Brasil, en Paseo de las Delicias, s/n, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 22 € en la cuenta corriente de la entidad bancaria Santander ES770049.25 88.71.2114241655 (dígito bancario 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

- a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente.
- c) Fotocopia compulsada del título de doctor, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.
- d) Fotocopia compulsada de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de 30 días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como del reconocimiento del mérito preferente, en su caso, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es Oferta de Empleo Público – PDI Laboral – Convocatorias.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso, siempre y cuando las correspondientes Comisiones juzgadoras hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos a las plazas y éstos hayan sido publicados por el Servicio de Programación Docente.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por la comisión constituida al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relaciona en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose también como tales los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA, considerándose inhábil el mes de agosto. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado siempre con anterioridad a la publicación de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.5. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan presencialmente, o a distancia el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.6. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora

para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

7.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

8. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar

los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004. Sevilla.

9.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado y en la dirección Web docentes.us.es - Oferta de Empleo Público – PDI Laboral - Convocatorias. La publicación en los tabloneros de anuncios del Rectorado tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

9.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

10.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso, o declaración jurada de no estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de Mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

10.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso, ni podrá iniciarse la relación laboral antes de la firma del contrato.

11. Norma final.

Contra la presente Resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

I. Profesor Contratado Doctor

Número de plaza: 06/3/17. Categoría a la que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Biología Celular. Departamento a la que está adscrita: Biología Celular. Perfil Docente: Biología Celular e Histología II (Grado en Biología). Perfil investigador: Activación postprandial de leucocitos circulantes por los ácidos grasos de la dieta y su implicación en patologías cardiovasculares.

Número de plaza: 06/4/17. Categoría a la que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento a la que está adscrita: Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. Perfil Docente: Regulación del Metabolismo, asignatura obligatoria del Grado en Bioquímica por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga (Plan de estudios de 2011). Perfil investigador: Biología molecular de cianobacterias: homeostasis de metales y biotecnología.

Número de plaza: 06/5/17. Categoría a la que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento a la que está adscrita: Contabilidad y Economía Financiera. Perfil Docente: Contabilidad Financiera y Auditoría. Perfil investigador: Gestión del resultado, gobierno corporativo, diversidad.

Número de plaza: 06/6/17. Categoría a la que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Electrónica. Departamento a la que está adscrita: Electrónica y Electromagnetismo. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Diseño de circuitos y sistemas integrados.

Número de plaza: 06/7/17. Categoría a la que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Electrónica. Departamento a la que está adscrita: Electrónica y Electromagnetismo. Perfil Docente: Circuitos Eléctricos: Teoría e Instrumentación (Grado en Física, Grado en Ingeniería de Materiales, Doble Grado en Física e Ingeniería de Materiales, Doble Grado en Física y Matemáticas). Perfil investigador: Diseño de sensores de imagen inteligentes y sistemas de visión artificial.

Número de plaza: 06/8/17. Categoría a la que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Microbiología. Departamento a la que está adscrita: Microbiología y Parasitología. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Aspectos básicos y aplicados de la enfermedad celíaca y otras patologías gastrointestinales.

Número de plaza: 06/9/17. Categoría a la que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Nutrición y Bromatología. Departamento a la que está adscrita: Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil investigador: Caracterización química y determinación de la actividad biológica de compuestos bioactivos presentes en bebidas fermentadas.

Número de plaza: 06/10/17. Categoría a la que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica.

Departamento a la que está adscrita: Ingeniería Electrónica. Perfil Docente: Diseño de circuitos y sistemas electrónicos para comunicaciones (Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación). Perfil investigador: Microelectrónica analógica para comunicaciones y para la IoT.

ANEXO II

Código de la plaza: 06/3/17
Área de la plaza: Biología Celular

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER MORENO ONORATO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	SANTIAGO MATEOS CORDERO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	INMACULADA SÁNCHEZ AGUAYO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSÉ TORREBLANCA LOPEZ	CEU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARÍA PAULA DAZA NAVARRO	CEU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente	JUAN MANUEL LARA PRADA	CU	Universidad de Salamanca
Vocal 1º	DIEGO RUANO CABALLERO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ÁNGEL VELASCO LOPEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MANUEL ANTONIO MUÑIZ GUINEA	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	NURIA MARÍA PASTOR CARRILLO	TU	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático de Universidad. CEU: Catedrático de Escuela Universitaria. TU: Profesor Titular de Universidad. CD: Contratado Doctor.

Código de la plaza: 06/4/17
Área de la plaza: Bioquímica y Biología Molecular

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER FLORENCIO BELLIDO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	AGUSTÍN VIOQUE PEÑA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	PIEDAD DEL SOCORRO MURDOCH .	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CARMEN MICHÁN DOÑA	TU	Universidad de Córdoba
Secretario/a	MARÍA JOSÉ HUERTAS ROMERA	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente	FRANCISCO JAVIER CEJUDO FERNÁNDEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL HERVAS MORON	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MERCEDES RONCEL GIL	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARÍA DE LA CRUZ GONZÁLEZ GARCÍA	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	KATIUSKA GONZÁLEZ ARZOLA	CD	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático de Universidad. CEU: Catedrático de Escuela Universitaria. TU: Profesor Titular de Universidad. CD: Contratado Doctor.

Código de la plaza: 06/5/17
Área de la plaza: Economía Financiera y Contabilidad

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente/a	JOAQUINA LAFFARGA BRIONES	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	TERESA GARCÍA VALDERRAMA	CU	Universidad de Cádiz
Vocal 2º	JOSÉ A. DONOSO ANES	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARÍA DEL PILAR DE FUENTES RUIZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO BRAVO URQUIZA	CD	Universidad de Sevilla

Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente	MANUEL GARCÍA-AYUSO CORVASI	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	BERNABE ESCOBAR PÉREZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	AMALIA CARRASCO GALLEGO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CONSTANCIO ZAMORA RAMÍREZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	M. TERESA DUARTE ATOCHE	CD	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático de Universidad. CEU: Catedrático de Escuela Universitaria. TU: Profesor Titular de Universidad. CD: Contratado Doctor.

Código de la plaza: 06/6/17
Área de la plaza: Electrónica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente/a	ÁNGEL BENITO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARÍA BELEN PÉREZ VERDU	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ROCIO DEL RIO FERNÁNDEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	GLORIA HUERTAS SÁNCHEZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ÓSCAR GUERRA VINUESA	TU	Universidad de Sevilla

Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente	MARÍA JOSÉ AVEDILLO DE JUAN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO JOSÉ ACOSTA JIMÉNEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	SERVANDO CARLOS ESPEJO MEANA	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	DIEGO VAZQUEZ GARCÍA DE LA VEGA	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARÍA ILUMINADA BATURONE CASTILLO	TU	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático de Universidad. CEU: Catedrático de Escuela Universitaria. TU: Profesor Titular de Universidad. CD: Contratado Doctor.

Código de la plaza: 06/7/17
Área de la plaza: Electrónica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente/a	ÁNGEL BENITO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARÍA BELÉN PÉREZ VERDU	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ROCÍO DEL RÍO FERNÁNDEZ	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	GLORIA HUERTAS SÁNCHEZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ÓSCAR GUERRA VINUESA	TU	Universidad de Sevilla

Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente	MARÍA JOSÉ AVEDILLO DE JUAN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO JOSÉ ACOSTA JIMENEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	SERVANDO CARLOS ESPEJO MEANA	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	DIEGO VÁZQUEZ GARCÍA DE LA VEGA	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARÍA ILUMINADA BATURONE CASTILLO	TU	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático de Universidad. CEU: Catedrático de Escuela Universitaria. TU: Profesor Titular de Universidad. CD: Contratado Doctor.

Código de la plaza: 06/8/17
Área de la plaza: Microbiología

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente/a	ANTONIO VENTOSA UCERO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CAROLINA SOUSA MARTÍN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIGUEL ÁNGEL CAVIEDES FORMENTO	TU	Universidad de Sevilla

Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Vocal 3º	ELOISA PAJUELO DOMÍNGUEZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MONTSERRAT ARGANDOÑA BERTRAN	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente	MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ MARCOS	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARÍA ENCARNACION MELLADO DURÁN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	IGNACIO DAVID RODRÍGUEZ LLORENTE	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CRISTINA SÁNCHEZ-PORRO ÁLVAREZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	RAFAEL RUIZ DE LA HABA	CD	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático de Universidad. CEU: Catedrático de Escuela Universitaria. TU: Profesor Titular de Universidad. CD: Contratado Doctor.

Código de la plaza: 06/9/17
Área de la plaza: Nutrición y Bromatología

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente/a	ANA MARÍA TRONCOSO GONZÁLEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PARRILLA	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSÉ JAVIER QUESADA GRANADOS	TU	Universidad de Granada
Vocal 3º	LOURDES MORALES GÓMEZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOAN MIQUEL CANALS BOSH	TU	Universidad Rovira i Virgili
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente	ALBERT MAS BARÓN	CU	Universidad Rovira i Virgili
Vocal 1º	FRANCISCO MANUEL MARTÍN BERMUDO	CU	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2º	MARÍA SOLEDAD FERNÁNDEZ PACHÓN	TU	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 3º	RAQUEL MARÍA CALLEJON FERNANDEZ	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARÍA JESÚS OLIVERAS LÓPEZ	CD	Universidad Pablo de Olavide

CU: Catedrático de Universidad. CEU: Catedrático de Escuela Universitaria. TU: Profesor Titular de Universidad. CD: Contratado Doctor.

Código de la plaza: 06/10/17
Área de la plaza: Tecnología Electrónica

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente/a	ANTONIO JESÚS TORRALBA SILGADO	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAMON GONZÁLEZ CARVAJAL	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOAQUIN GRANADO ROMERO	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANA CINTA ORIA ORIA	CD	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CARMEN ARACIL FERNANDEZ	CD	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría	Universidad
Presidente	MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ECHANOVE	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN MANUEL CARRASCO SOLÍS	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	VICENTE BAENA LECUYER	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JUANA MARÍA MARTINEZ HEREDIA	CD	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARÍA DEL MAR ELENA PÉREZ	CD	Universidad de Sevilla

CU: Catedrático de Universidad. CEU: Catedrático de Escuela Universitaria. TU: Profesor Titular de Universidad. CD: Contratado Doctor.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 1957/2017).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.3 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas. IVA Incluido

TARIFA 1	AÑO 2017
Bajada de bandera	1,41 euros
Por cada km recorrido	0,74 euros
Por cada hora de espera	17,78 euros
Carrera mínima	3,56 euros
TARIFA 2	
Bajada de bandera	1,77 euros
Por cada km recorrido	0,88 euros
Por cada hora de espera	21,45 euros
Carrera mínima	4,42 euros

Tarifa 2. La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados desde las 22,00 horas del viernes hasta las 6,00 horas del lunes (fin de semana).
- Los festivos nacionales, autonómicos y locales.
- Los días de la Feria de la Manzanilla 2017: desde las 7,00 horas hasta las 15,00 horas.
- Los días de Carreras de Caballos: desde las 15,00 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables: de 22,00 a 6,00 horas.
- Los días de Semana Santa: de 18,00 a 22,00 horas.
- Los días 24 y 31 de diciembre.

Tarifa 3. Se aplicará un 20% sobre la Tarifa 2:

- Los días de la Feria de la Manzanilla: de 15,00 a 7,00 horas.
- Los días de Semana Santa: de 22,00 a 6,00 horas.
- Los días 24 y 31 de diciembre: de 22,00 a 7,00 horas.

SUPLEMENTOS	2017
Maletas o bultos superiores a 60 cm	0,49 euros
Extrarradio 1: Bonanza, Ctra. de Jerez km ² , La Jara, Villa Horacia 1,2 km	0,98 euros
Extrarradio 2: La Reyerta, 5 km, Colonia Monte Algaida, 7 km	1,39 euros

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado Boletín.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2017.- La Directora General, Ana María Campos Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Institución Docente Malagueña León XIII» de Málaga. (PP. 2926/2017).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Miguel Martos Cámara, como representante de Institución Docente Malagueña, S.L., entidad titular del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Institución Docente Malagueña León XIII», con domicilio en C/ Fernández Shaw, núm. 88, de Málaga, por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en la especialidad de Diseño de productos, según lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Resultando que el citado centro, con código 29018844, tiene autorización para impartir enseñanzas artísticas superiores de diseño en las especialidades de Diseño gráfico y Diseño de interiores.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1614/2009, de 26 octubre (BOE del 27), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas Artísticas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Institución Docente Malagueña León XIII», código 29018844 y domicilio en C/ Fernández Shaw, núm. 88, de Málaga, cuyo titular es Institución Docente Malagueña, S.L., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Enseñanzas artísticas superiores de diseño en las especialidades siguientes, en turno de tarde:

Diseño gráfico:
Grupos: 4.
Puestos escolares: 80.

Diseño de interiores:
Grupos: 4.
Puestos escolares: 80.

Diseño de productos:
Grupos: 4.
Puestos escolares: 80.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2017/2018, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. El centro está adscrito a efectos administrativos a la Escuela de Arte San Telmo, código 29006179, de Málaga.

Quinto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Séptimo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, para la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo del proyecto «Información y divulgación para la promoción de la salud en la red de pantallas led de información ciudadana de la localidad de Cabra (Córdoba)».

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo tipo, informado favorablemente por Asesoría Jurídica, con fecha de 12 de enero de 2016, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la dirección gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), para el desarrollo de un proyecto de Información y divulgación para la promoción de la salud en la red de pantallas led de información ciudadana de dicha localidad.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Cardíaca Nuevo Camino para el Corazón Onubense.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Cardíaca Nuevo Camino para el Corazón Onubense, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 2860.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo de acción voluntaria dirigida a mejorar la calidad de vida de personas con cardiopatías ingresadas en el hospital, así como sus familiares y cuidadores.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo tipo, informado favorablemente por Asesoría Jurídica, con fecha de 12 de enero de 2016, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la dirección gerencia del Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Cardíaca Nuevo Camino para el Corazón Onubense, para el desarrollo de un programa de voluntariado dirigido a mejorar la calidad de vida de pacientes cardiopatas ingresados en el hospital así como la de sus familiares y cuidadores.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 17 de octubre de 2017, de esta Dirección Gerencia, por la que se delegan las competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre dicho Hospital y la Universidad de Córdoba.

La Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad de Córdoba mantienen desde hace muchos años estrechas relaciones con el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba en la formación de los estudiantes de dicha Facultad, tanto del Grado de Medicina como del de Enfermería, al amparo del Convenio-Marco suscrito entre la Junta de Andalucía y las Universidades andaluzas con fecha 3 de octubre de 1995, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

La Universidad de Córdoba y la Facultad de Medicina y Enfermería están muy interesadas en que las muestras que los licitadores presentan en los procedimientos de contratación de suministros que se convocan por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, cuando su devolución no es solicitada por los mismos (siempre que se prevea en los pliegos que en dicho caso las muestras quedan a disposición del Órgano de Contratación), así como en caso de caducidad de productos que no sean susceptibles de devolución al proveedor, sean cedidos a la citada Facultad para la formación de los alumnos. El conocimiento y el contacto directo por parte de los alumnos con material y productos sanitarios de uso ordinario, en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, contribuiría sin duda alguna a la mejor formación de los mismos, especialmente de los que cursan el Grado de Enfermería, lo que redundaría en una mejor práctica profesional, de la que también se vería beneficiado el Servicio Andaluz de Salud.

En este sentido, la Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.º de la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para suscribir un convenio con la Universidad de Córdoba para la entrega de muestras, de material y productos caducados de carácter sanitario a la Facultad de Medicina y Enfermería de la Universidad de Córdoba con destino a la formación de sus alumnos.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 49 y 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba la competencia para la suscripción de un convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba, para la cesión de muestras, resultantes de las convocatorias de contratación cuya devolución no soliciten los licitadores, así como

los productos caducados, con destino a la formación de los alumnos que cursan estudios de Grado en la Facultad de Medicina de dicha Universidad.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 18 de octubre de 2017, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos derivados del contrato de suministro que se cita, y se delega en los Órganos Provinciales con competencia en materia de contratación.

La Subdirección de Gestión Sanitaria propone, mediante memoria de 6 de octubre de 2017, la contratación del suministro de hemoderivados de uso terapéutico a partir del fraccionamiento de plasma procedente de los Centros de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, constituida mediante Decreto 49/2017, de 21 de marzo, por el que se constituye la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, y se regula su estructura y funcionamiento.

La contratación se llevará a cabo al amparo del artículo 9.3.a) y c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debido a que la cuantía total de los bienes no puede definirse con exactitud al tiempo de celebrarse el mismo, ya que las entregas estarán subordinadas a las necesidades de la Administración y además el plasma entregado debe ser elaborado con características peculiares fijadas por la entidad contratante. De este contrato derivarán contratos específicos que se celebrarán con la empresa adjudicataria para la realización de las adquisiciones concretas de los bienes, en función de las necesidades de la Administración.

De conformidad con lo establecido Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), la competencia en materia de contratación administrativa, en el ámbito de los Servicios Centrales para aquellos contratos cuya cuantía sea inferior a doce millones de euros, es del Director General de Gestión Económica y Servicios, pero razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro, la cual se realizará mediante la adjudicación de los contratos específicos derivados del contrato se lleve a cabo por las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Hospitales: Hospital Torrecárdenas, Hospital Puerta del Mar, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Hospital Juan Ramón Jiménez, Complejo Hospitalario de Jaén, Hospital Universitario Regional de Málaga y Hospital Universitario Virgen del Rocío, previa avocación y delegación de la competencia respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos derivados del contrato de suministro de tracto sucesivo y precio unitario, al amparo del artículo 9.3.a) y c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de hemoderivados de uso terapéutico, a partir del fraccionamiento de plasma procedente de los Centros de Transfusión, Tejidos y Células de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos específicos derivados del contrato de suministro de tracto sucesivo y precio unitario, al amparo del artículo 9.3.a) y c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de hemoderivados de uso terapéutico, a partir del fraccionamiento de plasma procedente de los Centros de Transfusión, Tejidos y Células de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Hospitales: Hospital Torrecárdenas, Hospital Puerta del Mar, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Hospital Juan Ramón Jiménez, Complejo Hospitalario de Jaén, Hospital Universitario Regional de Málaga y Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Tercero. La presente Resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 971/17 interpuesto por doña Rosario Arroyo Rozalem, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 971/17 interpuesto por doña Rosario Arroyo Rozalem contra la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y contra la Resolución de 12 de julio de 2017 por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 971/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 19 de octubre de 2017, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.º de la Constitución, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 22 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén ha presentado la modificación de sus Estatutos aprobada por la Asamblea General de Colegiados en su sesión de 25 de mayo de 2017, así como el correspondiente informe favorable del Consejo Andaluz de la profesión.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén sancionados por la Asamblea General de colegiados en su sesión de 25 de mayo de 2017, que se inserta como anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2017

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

A N E X O

ESTATUTO DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE JAÉN

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y personalidad jurídica.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén, creado por Ley 10/82, de 13 de abril, es una Corporación de Derecho Público de carácter representativo de la profesión, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el lícito cumplimiento de sus fines, amparada por la Ley y reconocida por el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 2. Ámbito territorial.

1. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén, como Corporación representativa de la profesión, extiende su ámbito territorial a toda la provincia de Jaén, e integra a quienes estando en posesión del título de Diplomado/a Universitario/a en Trabajo Social, de Asistente Social o de Grado en Trabajo Social con validez oficial según el Ordenamiento Jurídico, desarrollen las actividades propias de su profesión en el ámbito de la provincia de Jaén y tengan su domicilio profesional único o principal en la referida provincia.

2. La obligatoriedad de incorporación al Colegio para ejercer la profesión en la provincia de Jaén quedará sometida a lo a lo dispuesto en la normativa vigente tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada momento.

Artículo 3. Creación.

1. El Colegio de Jaén es autónomo en su ámbito de actuación, integrándose en el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y en el Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, según sus respectivas normas reguladoras.

2. Para el cumplimiento de sus fines y dentro de su propio ámbito, el Colegio podrá crear Delegaciones en la provincia de Jaén, debiendo adoptarse cualquier acuerdo respecto de la sede de sus delegaciones y el procedimiento de creación, funcionamiento y disolución de las mismas, por mayoría de dos tercios de los/as colegiados/as presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al efecto.

3. Igualmente podrá el Colegio, dentro de su propio ámbito, crear y disolver Comisiones, correspondiendo esta función a la Junta de Gobierno del Colegio. Cada Comisión, que será dirigida por la persona que designe la Junta de Gobierno, a la que rendirá cuentas

de su gestión, se encargará de desarrollar los trabajos específicos que le haya asignado la Junta de Gobierno, que también establecerá sus normas de funcionamiento.

4. En el ámbito de su autonomía, para el cumplimiento de sus fines podrá a enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes y derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantas acciones procedan en su defensa, a través de sus órganos de gobierno, cuyas estructuras representativas están constituidas democráticamente.

Artículo 4. Régimen jurídico.

1. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén se regirá en su actuación, en el marco de la legislación básica del Estado, por lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y sus normas de desarrollo, por su Ley de creación, por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio y por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

2. De igual forma se regirá por los presentes Estatutos y los reglamentos de régimen interior que lo desarrollen, así como por los acuerdos de sus órganos de gobierno y por los adoptados por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social, Asistentes Sociales y Graduados en Trabajo Social, de acuerdo con las respectivas competencias atribuidas por las normas autonómicas y estatales.

3. El contenido de los presentes Estatutos quedan sometidos a los límites de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Artículo 5. Relaciones con la Administración.

El Colegio se relacionará con las Administraciones Públicas, a través del Consejo General y del Consejo Andaluz en sus respectivos ámbitos territoriales y directamente con los que tengan competencias en Jaén y provincia, en cualquier nivel funcional.

Artículo 6. Denominación.

El emblema profesional es el descrito en la Orden Ministerial de 25 de octubre de 1966 circundado por la leyenda «Diplomados/as en Trabajo Social, Asistentes Sociales y Graduados/as Sociales de Jaén», sin perjuicio de que el Colegio utilice otras imágenes en su difusión corporativa.

Artículo 7. Sede Social.

El Colegio establece su sede en C/ Castilla, nº 4-2ºG. Los órganos y servicios colegiales radicarán en la sede del mismo. No obstante, la Junta de Gobierno podrá disponer o autorizar que dichos órganos o servicios se reúnan o se presten, en casos determinados, fuera de la sede del Colegio.

La Asamblea General, a propuesta de Junta Directiva podrá acordar el traslado del domicilio dentro de la zona territorial.

TÍTULO II

FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO OFICIAL

Artículo 8. Fines.

Son fines esenciales del Colegio la ordenación del ejercicio de la profesión dentro del marco legal vigente y en el ámbito de sus competencias, la defensa de los intereses generales de la profesión y la representación de la misma en la provincia de Jaén, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Administración Pública por razón de la relación funcional;

así como la formación permanente de los/as colegiados/as, la defensa y promoción de los intereses profesionales de éstos/as, y la vigilancia del sometimiento de los/as colegiados/as a los principios jurídicos, éticos y deontológicos en su actuación profesional.

Artículo 9. Funciones.

En su ámbito de actuación, corresponde al Colegio Oficial de Jaén el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión en los términos que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines, ante las Administraciones, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, incluyendo la legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, pudiendo ejercitar las acciones legales que resulten procedentes, con la posibilidad de ejercer el derecho de petición, de conformidad con la Ley, así como impulsar todas las reformas legislativas que considere convenientes en defensa de la profesión y de los/as colegiados/as.

b) Ejercer aquellas funciones que le encomienden las Administraciones Públicas, colaborando con ellas en la forma más amplia posible, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa, así como informar sobre proyectos normativos que se refieran a las condiciones de acceso y ejercicio de la profesión que sean de aplicación en su ámbito territorial.

c) Dar apoyo al/la profesional colegiado/a en las actividades que éste emprenda para promover la acción asociada de individuos, grupos y comunidades afectados por una problemática social al objeto de lograr su participación activa para transformar su situación.

d) Participar en los Consejos y Organismos consultivos de las Administraciones Públicas de su correspondiente ámbito territorial, en materia de competencia de la profesión, cuando esta participación sea preceptiva o lo requiera la Administración Pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2.r) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

e) Participar en la elaboración de los Planes de Estudio de los Centros Universitarios y Docentes de Jaén correspondientes a la profesión, incluso informando sobre su organización académica, todo ello sin menoscabo del principio de autonomía universitaria, así como preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la actividad profesional de los nuevos profesionales, en especial colaboración con la Universidad de Jaén.

f) Promover la dignificación social y económica de los/as colegiados/as.

g) Desarrollar todo tipo de actuaciones a fin de ejercer y facilitar la formación permanente e integral de los/as colegiados/as a través de cursos y de otras actividades formativas. Así como al conjunto de la ciudadanía y otros sectores profesionales, dentro del campo de actuación de nuestra profesión.

h) Facilitar a los Tribunales con jurisdicción en esta provincia, conforme a las leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en asuntos judiciales o designarlos por sí mismo, según proceda.

i) Regular y ordenar la actividad profesional de los/as colegiados/as en el ámbito de sus competencias, velando por la ética y dignidad profesional y por el debido respeto a los derechos de los particulares, así como ejercer la facultad disciplinaria en el orden colegial y profesional.

j) Procurar la armonía y colaboración entre los/as colegiados/as de Jaén y de otras corporaciones, adoptando las medidas necesarias para impedir y perseguir la competencia desleal entre ellos, pudiendo ejercitar las acciones legales que procedan.

k) Tomar las medidas necesarias para evitar y perseguir el intrusismo profesional y la ilegalidad en el ejercicio de la profesión en la forma más amplia que permita el Ordenamiento Jurídico, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes.

l) Organizar actividades, cursos, servicios u otras actividades comunes de carácter cultural, profesional, formativo, asistencial y de previsión o análogos, de interés para los/as colegiados/as, ya sea directamente, ya sea por medio de acuerdos o convenios con entidades e instituciones, contribuyendo a su sostenimiento económico mediante los recursos necesarios.

m) Intervenir mediante conciliación o arbitraje en los asuntos que se susciten entre los/as colegiados/as por motivos profesionales a petición de los/as mismos/as.

n) Colaborar con el Consejo Andaluz de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales en el cumplimiento de sus fines, impulsando su actuación desde Jaén, así como la promoción de los profesionales andaluces.

o) Aprobar anualmente sus presupuestos y regular y fijar las aportaciones económicas de los/as colegiados/as, de acuerdo con lo que legalmente determinado al respecto.

p) Actuar en el ámbito de la mediación, como corporaciones de derecho público para la resolución de conflictos con carácter extrajudicial en los términos previstos por el artículo 5 del Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

q) Atender en situaciones de riesgo de emergencia social, tanto desde la formación y la habilitación de los profesionales, como participando en los planes municipales y provincial de emergencias o cualquier otra iniciativa pública o privada.

r) Designar a sus representantes en los órganos corporativos estatales y andaluces en la forma prevista en sus Estatutos.

s) Elaborar y aprobar su Estatuto Particular, así como las modificaciones del mismo; redactar y aprobar sus reglamentos de régimen interior y adoptar acuerdos para el desarrollo de sus competencias.

t) Llevar un registro de todos los/as colegiados/as, en el que conste, al menos, testimonio del título académico oficial, la fecha de alta en el Colegio, el domicilio profesional, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional.

u) Llevar un registro de Sociedades Profesionales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo.

v) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes, el Estatuto Particular del Colegio y los reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en las materias de su competencia.

w) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los/as colegiados/as cumplan con la obligación que tienen de suscribir un seguro que cubra los riesgos por responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio de la profesión.

x) Ejercer cuantas funciones puedan redundar en beneficio de los/as colegiados/as y de la profesión en general y cualesquiera le encomienden las disposiciones legales.

TÍTULO III

PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE JAÉN

Artículo 10. Igualdad de trato y no discriminación.

El acceso y ejercicio a profesiones colegiadas como el Trabajo Social se rige por el principio de igualdad de trato y no discriminación, en particular por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en los términos de la Sección III del Capítulo III del Título II de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Artículo 11. Ventanilla Única.

1. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén dispondrá de una página web para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, los profesionales puedan realizar los trámites necesarios para la colegiación, el ejercicio de la profesión y su baja en el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén a través de un único punto de acceso, por vía electrónica y a distancia.

2. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, e incorporar para ello las tecnologías precisas y crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Para ello los colegios profesionales y, en su caso, los Consejos Generales y autonómicos podrán poner en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, inclusive con las corporaciones de otras profesiones.

3. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén facilitará al Consejo General y al Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales la información concerniente a las altas, bajas y cualesquiera otras modificaciones que afecten a los registros de colegiados y de sociedades profesionales, para su conocimiento y anotación en los registros centrales de colegiados y de sociedades profesionales de aquéllos.

4. A través de la citada ventanilla única los profesionales podrán:

a) Obtener los formularios necesarios y la información suficiente para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.

b) Presentar la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo las que se exijan para su colegiación.

c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en que se acredite la calidad del interesado y recibir notificaciones referidas a los actos de trámite preceptivos y su resolución por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén.

d) Recibir notificaciones de expedientes disciplinarios a los que estén sometidos, cuando fuera posible efectuarlas por otros medios y sin perjuicio de que se documenten las actuaciones de forma fehaciente por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén.

e) Recibir las convocatorias para las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias.

f) Recibir comunicaciones e información sobre las actividades públicas y privadas del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén.

5. A través de la ventanilla única, con el fin de garantizar los derechos de los consumidores y usuarios, el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén ofrecerá la siguiente información:

a) Acceso al Registro de Colegiados actualizado y que contendrá, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales que posean, domicilio profesional, datos de contacto y situación de habilitación profesional.

b) Acceso al Registros de Sociedades Profesionales conforme a las normas que le son de aplicación.

c) Información sobre las vías de reclamación y recursos que puedan interponerse en caso de conflicto entre un consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén.

d) Información sobre el contenido de los Códigos Deontológicos Profesionales.

Artículo 12. Servicio de atención a los colegiados.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén atenderá las quejas y reclamaciones presentadas por los colegiados, determinando los procedimientos a seguir en estos casos, mediante la aprobación por su Asamblea General de los reglamentos internos oportunos a los que se dará debida publicidad.

Artículo 13. Servicio de atención a la ciudadanía.

1. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén dispondrá de un servicio de atención a los consumidores o usuarios que tramitará y resolverá las quejas y reclamaciones referidas a la actividad profesional de los colegiados y que formulen los Consumidores y Usuarios, en su representación o defensa de sus intereses.

2. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén, a través de este servicio de atención a los consumidores o usuarios resolverá sobre la queja o reclamación según proceda: informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos, remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes para instruir expediente informativo o disciplinario o adoptando cualquier otra decisión conforme a derecho.

3. La regulación del servicio de atención a los consumidores o usuarios habrá de prever la presentación de las quejas o reclamaciones por vía electrónica y a distancia.

Artículo 14. Memoria Anual.

1. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén está sujeto al principio de transparencia en su gestión, por ello queda obligado a elaborar una memoria anual que debe contener la información establecida en el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

2. La memoria anual se hará pública a través de la página web del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén dentro del primer semestre de cada año.

3. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén facilitará al Consejo General y al Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales la información necesaria para elaborar la memoria anual de éstos.

TÍTULO IV

DE LOS/AS COLEGIADOS/AS

CAPÍTULO I

Del ejercicio de la profesión

Artículo 15. Del ejercicio profesional.

Son requisitos indispensables para el ejercicio de la profesión en la provincia de Jaén:

a) Hallarse en posesión del título oficial de Diplomado en Trabajo Social, Asistente Social y/o Grado en Trabajo Social.

b) No padecer impedimentos físicos o mentales que por su naturaleza o intensidad imposibiliten el cumplimiento de las funciones propias de la profesión. Dicho impedimento deberá ser declarado mediante resolución judicial firme de incapacidad.

c) Incorporarse al Colegio de Jaén, cuando así los disponga la legislación estatal, si en su ámbito geográfico radica el domicilio profesional único o principal, siendo este requisito suficiente para que el profesional pueda ejercer su actividad en todo el territorio nacional.

La cuota de inscripción no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

Los Colegios no podrán exigir a los profesionales que ejerzan en un territorio diferente al de su colegiación comunicación ni habilitación alguna, ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que exijan habitualmente a sus colegiados por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial. Sólo a efectos de ejercer las competencias de ordenación y potestad disciplinaria que corresponden al Colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional, en beneficio de los consumidores y usuarios, se deberán arbitrar los oportunos mecanismos de la comunicación entre los colegios profesionales.

d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio profesional en virtud de Sentencia firme para el ejercicio de la profesión.

e) No hallarse bajo sanción disciplinaria de suspensión del ejercicio profesional en virtud de sentencia firme, ni hallarse bajo sanción disciplinaria de suspensión del ejercicio profesional o de expulsión del correspondiente Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

f) En el caso de desplazamiento temporal de un profesional de otro Estado miembro de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en aplicación del Derecho Comunitario relativa al reconocimiento de cualificaciones.

Artículo 16. Incorporación al Colegio.

1. Para incorporarse al Colegio de Jaén, deberá el interesado acreditar al menos los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) Presentar la correspondiente solicitud dirigida al/la Presidente/a de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Jaén, acompañando el título profesional, o en su caso, certificado académico acreditativo de finalización de los estudios correspondientes y recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de expedición del título.

c) Asimismo, los/as profesionales cuyo título de Trabajador/a Social haya sido expedido por otro Estado miembro de la Unión Europea deberán acompañar, además del respectivo título académico, la correspondiente resolución de reconocimiento del mismo para el ejercicio de la profesión en España. En los casos de títulos expedidos por países no miembros de la Unión Europea, acompañarán el correspondiente título de convalidación de sus estudios con los de Diplomado en Trabajo Social o de Grado en Trabajo Social.

d) Abonar la cuota de inscripción, que no podrá superar en ningún caso los costes asociados a su tramitación, estando exento de dicho pago si procede de traslado de otro colegio.

2. La adquisición de la condición de colegiado/a se hará efectiva mediante resolución expresa del Colegio, previa la constatación del cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 1 de este artículo. En caso de no acordarse la colegiación en el plazo de 1 mes desde la fecha de entrada de la solicitud deberá entenderse en sentido positivo el silencio administrativo.

3. El expediente de alta podrá suspenderse por el tiempo necesario para que el solicitante aporte los documentos pertinentes, debiendo ser formalmente requerido para ello.

4. La colegiación se denegará por las causas previstas en este Estatuto, siendo la resolución denegatoria susceptible de recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en la forma y plazos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Colegio dispone de los medios necesarios para que las personas solicitantes puedan tramitar su colegiación por vía telemática.

Artículo 17. Tramitación de baja colegial.

La pérdida de la condición de colegiado/a se producirá en los siguientes supuestos:

- a) Baja voluntaria por cese en el ejercicio de la profesión o por su incorporación a otro Colegio Oficial de Trabajo Social.
- b) No satisfacer durante un período de doce meses, consecutivos o distribuidos en diferentes periodos, el pago de las cuotas colegiales, previo requerimiento expreso de su abono y trámite de audiencia al/la profesional.
- c) Ser condenado por Sentencia firme que conlleve la pena de inhabilitación para el ejercicio profesional, mientras no quede extinguida la responsabilidad.
- d) Ser sujeto de sanción disciplinaria firme de expulsión del Colegio.

CAPÍTULO II

Derechos y deberes de los/as colegiados/as

Artículo 18. Derechos.

Una vez constatada la adquisición de la condición de colegiado/a en Jaén, éste podrá hacer uso de una serie de derechos reflejados a continuación:

- a) Ejercer la profesión con plena libertad dentro del vigente marco jurídico, deontológico y estatutario.
- b) Participar en la gestión corporativa, ejercer el derecho de petición y queja, voto, acceso a los puestos y cargos directivos a través de los procedimientos con los requisitos establecidos en los presentes estatutos y a los recursos del colegio.
- c) Recabar y obtener del Colegio la asistencia y protección que pueda necesitar en el ejercicio de su profesión, así como cuando considere lesionados sus derechos profesionales o colegiales.
- d) Participar, dentro del respeto de los demás colegiados/as, en el uso y disfrute de los bienes y servicios del Colegio, en las condiciones estatutariamente establecidas.
- e) Ser informado de la actuación del Colegio de forma permanente mediante las oportunas publicaciones, así como beneficiarse de las actividades y servicios comunes de interés para los colegiados de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de prevención.
- f) Beneficiarse de las actividades y servicios comunes de interés para los/as colegiados/as de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de prevención.
- g) Ostentar el emblema profesional y utilizar el carné profesional.
- h) Inscribirse en los turnos de intervención que gestione el Colegio en la forma que se determine reglamentariamente.
- i) Recibir del Colegio la formación y actualización profesional correspondiente dentro de lo que es el normal control y ordenación de la profesión.
- j) Obtener la protección del Colegio profesional en el uso y mantenimiento del secreto profesional.
- k) Cualesquiera otros que le vengán reconocidos en el estatuto y en las disposiciones legales vigentes en cada momento.

Artículo 19. Deberes.

Así mismo con la condición de colegiados/as asumirán los siguientes deberes para participar de la entidad profesional:

- a) Ejercer las funciones profesionales de acuerdo con la ética, las normas deontológicas y técnicas establecidas de manera competente.
- b) Ajustar su actuación profesional a las exigencias legales y estatutarias de la organización colegial y someterse a los acuerdos adoptados por los órganos colegiales.
- c) Comparecer ante las Comisiones del Colegio, Junta de Gobierno o Asamblea General cuando así sea requerido.

d) Satisfacer las cuotas y demás cargas corporativas, ordinarias y extraordinarias, que en cada momento fije este Colegio.

e) Notificar al Colegio cualquier acto de intrusismo, ejercicio ilegal o competencia desleal de los que tenga conocimiento para que este adopte las medidas necesarias para su evitación.

f) Guardar el secreto profesional, sin perjuicio de las comunicaciones interprofesionales encaminadas al correcto tratamiento de los casos.

g) Cooperar con la Junta de Gobierno, facilitar la información que se le demande en asuntos de interés profesional en el que se le solicite, así como en aquellos que los colegiados considere oportuno.

h) Adecuar su actuación profesional a las normas fiscales, jurídicas o económicas vigentes en cada momento.

i) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos por responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio de la profesión.

j) Cualesquiera otros que deriven de las normas éticas, jurídicas o deontológicas vigentes en cada momento.

CAPÍTULO III

Condiciones de los/as precolegiados/as

Artículo 20. Incorporación al Colegio por precolegiación.

Los/as alumnos/as que se encuentren cursando el penúltimo curso de la carrera universitaria de Grado en Trabajo Social, podrán solicitar su inscripción en el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén, en calidad de precolegiados/as. Esta figura tendrá vigencia durante un año desde su fecha de alta.

Dejarán de ser precolegiados/as en el momento en que soliciten su alta como colegiados/as, o automáticamente una vez transcurrido un año.

Para incorporarse al Colegio de Jaén en calidad de precolegiado/a el/la interesado/a deberá acreditar:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Presentar la correspondiente solicitud dirigida al Presidente/a de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén a la que deberá acompañar documento acreditativo de estar cursando el penúltimo curso de Grado en Trabajo Social.
- c) Abonar la cuota de inscripción estipulada por el Colegio de Jaén por este concepto.

Artículo 21. Derechos.

Como derechos dentro de la entidad colegial de Jaén para los/as precolegiados/as:

- a) El uso y disfrute de los servicios del Colegio en igualdad de condiciones que las/os colegiadas/os.
- b) Ser informado de la actuación del Colegio de forma permanente mediante las oportunas publicaciones, así como beneficiarse de las actividades y servicios comunes de interés para los colegiados/as de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de prevención.
- c) Asistir en calidad de oyente a las Asambleas que se celebren.
- d) Participar en los actos formativos que el Colegio desarrolle, y que no vayan dirigido en exclusividad a los colegiados/as.
- e) Cualesquiera otros derechos que le vengán reconocidos en este Estatuto y en las disposiciones legales que se encuentren vigentes en cada momento.

Como deberes dentro de la entidad colegial de Jaén para los/as precolegiados/as:

- a) Informar de cualquier acto que perjudique la imagen del colectivo profesional.
- b) Cumplir los Estatutos por los que se rige el Colegio y la normativa legal vigente.

TÍTULO V
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
CAPÍTULO PRELIMINAR

Artículo 22. Estructura colegial.

Son órganos de gobierno de esta entidad: El/La Presidente/a, La Asamblea General, como órgano máximo de decisión y la Junta de Gobierno, como órgano representativo y de gestión.

CAPÍTULO I

De la Asamblea General

Artículo 23. Estructura.

La Asamblea General, compuesta por el/la Presidente/a y demás miembros de la Junta de Gobierno del Colegio y por todos/as los/as colegiados/as legalmente representados, es el supremo órgano del Colegio. Sus acuerdos y resoluciones válidamente adoptados obligan a todos los/as colegiados/as, incluidos los que voten en contra de los mismos, se abstengan o se hallen ausentes.

Artículo 24. Órgano plenario.

1. Pueden participar en ella todos los/as colegiados/as que estén en pleno ejercicio de sus derechos.
2. Está compuesta en cada sesión por el/la Presidente del Colegio, los/as miembros de la Junta de Gobierno y todos/as los colegiados/as presentes o legalmente representados/as.

Artículo 25. Asambleas ordinarias y extraordinarias.

1. Las Asambleas, que podrán ser ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el/la Presidente/a, previa citación personal por escrito a cada colegiado/a, adjuntando el correspondiente orden del día que deberá cursarse, al menos, con una semana de antelación.
2. Se celebrarán al menos dos Sesiones Ordinarias al año, una dentro del primer trimestre natural para la aprobación de las cuentas anuales y memoria de gestión; y otra dentro del último trimestre, para aprobar el presupuesto del siguiente ejercicio y cuantas extraordinarias se estimen convenientes.
3. Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo acuerde la Junta de Gobierno o cuando así lo solicite al menos el 10% del total de los/as colegiados/as según el censo oficial, debiendo formular escrito motivado y firmado en el que consten los asuntos a tratar.
El/la Presidente/a convocará de inmediato la Asamblea solicitada por los/as colegiados/as.
4. Todos los/as colegiados/as tienen el derecho a asistir con voz y voto a las Asambleas Generales que se celebren, admitiéndose el voto por delegación o representación, mediante autorización escrita para cada sesión, debiendo necesariamente recaer dicha delegación en otro/a colegiado/a. Solo serán válidas las representaciones entregadas al/ la Secretario/a antes de dar comienzo la Asamblea.

Artículo 26. Sesiones de las Asambleas.

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno/a de los/as miembros que la integran, presentes o legalmente representados; y media hora más tarde, en segunda convocatoria, con

cuantos/as colegiados/as estén presentes o legalmente representados, según el censo colegial que exista a la fecha de la convocatoria de la Asamblea.

Se exceptúa el caso de las Asambleas Extraordinarias, en las que deberán estar presentes o legalmente representados al menos el diez por ciento de los/as colegiados/as en la segunda convocatoria, o aquellos casos, previstos en este Estatuto, en los que sea exigible un quórum especial.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los/as colegiados/as presentes o legalmente representados, decidiendo siempre en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a, salvo en los casos de moción de censura, modificación del presente Estatuto, disolución, segregación y fusión del Colegio, así como para la concesión de premios y distinciones, supuestos en los que se exigirá para la adopción de los acuerdos las mayorías cualificadas establecidas para cada uno de estos supuestos en este Estatuto.

El voto será secreto si así lo solicita algún/a asistente y es aprobado por mayoría de los/as presentes en previa votación a mano alzada.

3. De cada sesión se levantará Acta, conteniendo las circunstancias de la sesión, asistentes, asuntos y deliberaciones, así como acuerdos adoptados, debiendo ser firmada por el/a Presidente/a, Secretario/a y tres colegiados/as asistentes elegidos/as por la propia Asamblea, siendo ejecutivos los acuerdos adoptados desde ese mismo momento. Las actas deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de la Asamblea General, quedando reflejado tal extremo en el orden del día de la convocatoria.

Artículo 27. Funciones de la Asamblea.

Corresponde a la Asamblea General el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Aprobar el Estatuto Particular del Colegio, los reglamentos de régimen interior y las normas rectoras de organización y funcionamiento del Colegio, así como sus respectivas modificaciones.

b) Aprobar los presupuestos para el siguiente ejercicio y la cuenta de ingresos y gastos del ejercicio anterior.

c) Determinar las cuotas, cargas y aportaciones económicas que deba satisfacer cada colegiado.

d) Exigir responsabilidad del/la Presidente/a y del resto de los/as miembros de la Junta de Gobierno, promoviendo, en su caso, la moción de censura contra los/as mismos/as.

e) Decidir sobre cuántos asuntos aparezcan en el orden del día fijado por la Junta de Gobierno y sobre cualesquiera que afecten a la vida colegial.

f) Acordar la fusión, segregación, disolución y liquidación del Colegio, a través de los procedimientos establecidos en este Estatuto.

g) Establecer las líneas generales de actuación del Colegio con el Consejo Andaluz, Consejo General y las Administraciones Públicas en el ámbito de la provincia de Jaén.

h) La elección de los/as miembros que integran la Junta de Gobierno y de su Presidente/a.

CAPÍTULO II

De la Junta de Gobierno

Artículo 28. Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno es el órgano colegial representativo y ejecutivo al que corresponde su gobierno y administración del Colegio, con sujeción a la legalidad vigente y a los presentes Estatutos.

2. La Junta está compuesta por un/a Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y 6 vocales.

3. No podrán formar parte de la Junta de Gobierno los/as colegiados/as que se hallen condenados por sentencia firme que lleve aparejada la suspensión o la inhabilitación para ejercer sus cargos públicos y los que hayan sido objeto de sanción disciplinaria grave o muy grave en cualquier Colegio, en tanto no quede extinguida la correspondiente responsabilidad.

Artículo 29. Sesiones de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno deberá reunirse en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, salvo en agosto, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el/la Presidente/a por propia iniciativa o por solicitud de dos de sus miembros.

2. La asistencia a las sesiones es obligatoria, salvo justificada causa de fuerza mayor, entendiéndose como renuncia al cargo la ausencia injustificada a tres reuniones consecutivas.

3. La adopción válida de acuerdos exigirá que el número de asistentes a la reunión sea superior a la mitad más uno de los/as miembros integrantes de la Junta de Gobierno.

4. Deberá convocarse por el/la Presidente/a, con el oportuno orden del día, con al menos una semana de antelación. No obstante, el cumplimiento de dicho plazo no será preceptivo cuando se trate de convocatorias extraordinarias.

Para la aprobación de acuerdos, será necesario que voten favorablemente la mitad más uno/a de los/as miembros presentes o legalmente representados, decidiendo siempre el voto de calidad del/la Presidente/a en caso de empate.

5. El/la Secretario/a levantará Acta de cada sesión, que contendrá las circunstancias de la sesión, asistentes, asuntos y deliberaciones, así como acuerdos adoptados, debiendo ser firmada por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a; siendo ejecutivos los acuerdos adoptados desde ese mismo momento, que serán comunicados a los/as colegiados/as.

Las actas deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de la Junta de Gobierno, quedando reflejado tal extremo en el orden del día de la convocatoria.

6. La Junta podrá invitar a sus sesiones a asesores del Colegio, o a otros/as colegiados/as si así lo estima oportuno, sin que tengan derecho a voto.

Artículo 30. Funciones de la Junta de Gobierno.

Corresponde a la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento y correcta ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y promover las iniciativas que ésta le encomiende.

2. Resolver las peticiones de incorporación al Colegio de nuevos/as profesionales así como las bajas de sus colegiados/as.

3. Administrar los bienes del Colegio y disponer de los recursos del mismo, así como decidir qué inversiones realizar con el objetivo de mejorar la entidad colegial.

4. Confeccionar, para su remisión a la Asamblea General: la memoria anual de actividades, la memoria económica y presupuestos de cuentas.

5. Ejercer la potestad disciplinaria sobre los/as colegiados/as.

6. Dirimir los conflictos que surjan entre los/as colegiados/as en el ejercicio de la profesión y ordenar los turnos que se creen.

7. Fijar la fecha de celebración de la Asamblea General y su orden del día.

8. Elaborar y proponer el Reglamento de Régimen Interno y sus modificaciones para su posterior aprobación por la Asamblea General y proponer a esta la modificación de los Estatutos.

9. Corresponde a la Junta de Gobierno la plena gestión, dirección, administración, gobierno y representación del Colegio, y a tal efecto tiene competencia para realizar toda clase de actos de disposición y de administración, para celebrar cualesquiera contratos, para detentar, adquirir, modificar y extinguir todo tipo de situaciones y relaciones jurídicas, y ejercitar acciones de cualquier orden y naturaleza sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos.

10. Informar a los/as colegiados/as y resolver sus consultas, quejas y peticiones.
11. Las de coordinación con los Consejos Andaluz y General, ejecutando los acuerdos correspondientes.

Artículo 31. Presidente.

Corresponden al cargo de Presidente/a, las siguientes atribuciones:

1. Representar al Colegio ante los poderes públicos, entidades, corporaciones y personas físicas y jurídicas.
2. Asistir como representante del Colegio a las Asambleas del Consejo General y a las del Consejo Andaluz, salvo lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 877/2014 de 10 de octubre de aprobación de los Estatutos del Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.
3. Ostentar la presidencia de la Asamblea General del Colegio y de la Junta de Gobierno y firmar las Actas levantadas tras las reuniones de ambos órganos, así como presidir y convocar las sesiones de la Junta de Gobierno del Colegio y de la Asamblea General, y dirimir con su voto de calidad los empates que se produzcan en las votaciones.
4. Autorizar los informes y solicitudes oficiales del Colegio que se dirijan a autoridades y corporaciones.
5. Otorgar poderes para pleitos, generales y especiales.
6. Autorizar la apertura de cuentas corrientes bancarias, movimientos de fondos y constitución, modificación y cancelación de garantías, avales, depósitos e hipotecas.
7. Velar por la correcta conducta profesional de los/as colegiados/as y por el decoro del Colegio.

Artículo 32. Vicepresidente.

Corresponde al/la Vicepresidente/a el ejercicio de las funciones que le sean delegadas por el/a Presidente/a, sustituyéndole en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

Artículo 33. Secretaría.

Corresponden al/la Secretario/a las siguientes atribuciones:

1. Llevar los libros, documentos, registro y sello del Colegio.
2. Tramitar las solicitudes, comunicaciones y escritos que se reciban, dando cuenta al Presidente.
3. Redactar y firmar las Actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno.
4. Redactar la memoria de la gestión anual.
5. Dirigir los servicios administrativos y ostentar la jefatura del personal.
6. Emitir informes a instancias del/la Presidente/a y de la Junta de Gobierno y dar fe de los acuerdos y actos de la Corporación.

Artículo 34. Tesorería.

Corresponden al/la Tesorero/a las siguientes funciones:

1. Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.
2. Llevar la contabilidad del Colegio, el inventario de sus bienes, ordenar los pagos y libramientos que inste el Presidente y velar por el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Corporación.
3. Formular la cuenta general de tesorería, preparar el Proyecto de presupuestos anuales, realizar arqueos y balances de situación, supervisando toda la actividad económico-financiera del Colegio.
4. Realizar arqueos y balances de situación anuales.

Artículo 35. Vocalías.

1. Les corresponde colaborar en las funciones de la Junta de Gobierno de forma general y en las áreas específicas que se les asignen, asistiendo a sus reuniones y

deliberaciones, y presidiendo las comisiones o ponencias que les atribuya la Junta de Gobierno.

2. Sustituir al/la Vicepresidente/a, Secretario/a y Tesorero/a en casos de ausencia, enfermedad o vacante, según indique en cada momento el/la Presidente/a.

3. El ejercicio de cuantas funciones expresamente les delegue el/la Presidente/a.

CAPÍTULO III

De la elección de la Junta de Gobierno

Artículo 36. Elecciones cargos Junta de Gobierno.

1. Los cargos de la Junta se proveerán mediante elección directa en la que podrán participar todos los/as colegiados/as que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos corporativos.

2. Podrán ser elegibles para el cargo de Presidente/a y miembros de la Junta de Gobierno todos/as los/as colegiados/as que, estando en el ejercicio de la profesión, ostenten la cualidad de electores prevista en este artículo y reúnan los requisitos previstos en los apartados siguientes.

3. Para todos los cargos se exigirá a los/as candidatos/as, además, un mínimo de seis meses de colegiación.

4. En ningún caso podrá una misma persona presentarse para dos cargos de la Junta de Gobierno.

5. La duración del mandato de todos los cargos de la Junta de Gobierno será de cuatro años con derecho a la reelección.

Artículo 37. Sufragio.

1. Tendrán derecho a voto, secreto y directo, aquellos colegiados/as incorporados al Colegio con, al menos, un mes de antelación a la fecha de la convocatoria oficial de las elecciones, siempre que estén al corriente del pago de las cuotas colegiales y no hayan sido sancionados por infracción grave o muy grave o condenados por sentencia firme a la pena de inhabilitación mientras dure el tiempo de su cumplimiento.

2. El voto podrá ser emitido personalmente el día de la elección, o por correo, con las debidas garantías de fiabilidad que establezca la Junta de Gobierno en la convocatoria electoral.

Artículo 38. Procedimiento electoral.

1. La convocatoria de elecciones deberá anunciarse por la Junta de Gobierno con un mes de antelación como mínimo a la fecha de su celebración, debiendo comunicarse a todos/as los/as colegiados/as y difundirse en la forma más amplia posible, estableciéndose todos los plazos del proceso electoral.

2. La Junta, con al menos veinte días de antelación a la fecha electoral, hará pública la lista definitiva de los/as colegiados/as con derecho a voto, debiendo aquella quedar expuesta en el tablón de anuncios del Colegio hasta la finalización del proceso electoral.

3. Los/as colegiados/as podrán reclamar en los tres días hábiles siguientes al de exposición de la lista, mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno, quien resolverá expresamente en el plazo de tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamación.

4. Los/as colegiados/as que deseen presentarse a la elección deberán facilitar su candidatura por escrito al/la Presidente/a del Colegio con una antelación mínima de quince días naturales a su celebración. En los cinco días siguientes de terminado este plazo, la Junta de Gobierno hará pública la lista de candidatos, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones contra la misma. Estas reclamaciones

deberán resolverse por la Junta de Gobierno dentro de los tres días hábiles siguientes a la expiración del citado plazo.

5. Los/as colegiados/as que lo deseen podrán agruparse constituyendo candidatura completa, integrada por tantos candidatos como cargos hayan de ser elegidos, debiendo el colegiado que la encabece hacer la comunicación oportuna al/la Presidente/a del Colegio, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior.

6. La mesa electoral estará integrada por un/a Presidente/a, dos Vocales y un/a Secretario/a, que tendrán designados sus respectivos suplentes, nombrados por la Junta de Gobierno entre colegiados/as que no se presenten como candidatos/as a la elección.

También podrán formar parte de la mesa electoral los/as interventores/as designados por los/as candidatos/as o las candidaturas cerradas, que tendrán voz pero no tendrán voto, a los efectos de controlar el proceso de elección.

7. Los/as colegiados/as votarán utilizando exclusivamente una papeleta que entregarán, previa identificación, al/la Presidente/a de la mesa para que en su presencia la deposite en la urna. El/la Secretario/a de la mesa deberá consignar en la lista de colegiados/as electores/as aquellos/as que vayan depositando su voto.

8. Voto por correo: el voto podrá efectuarse también por correo, a tal efecto sólo se contabilizarán los votos que hayan sido enviados al Colegio con una antelación mínima de tres días a la fecha de la votación.

La papeleta de votación irá en un sobre cerrado y éste a su vez en otro sobre cerrado en el que conste el nombre, dirección profesional y número de colegiado del/la votante, debiéndose adjuntar en el mismo la documentación acreditativa del votante, siendo todo ello enviado por correo certificado con acuse de recibo dirigido al/la Presidente/a de la Mesa electoral.

Resultarán nulos los votos colectivos, aunque el sobre lo remita una sola persona, de modo que cada sobre deberá contener para su validez un solo voto.

9. Terminada la votación en el horario que se fije en la convocatoria, se procederá al escrutinio, que será público, procediéndose por el/la Presidente de la Mesa electoral a la apertura de la urna y al escrutinio de los votos. Los votos que hayan llegado por correo se computarán y se asignarán a cada colegiado que los haya emitido y se introducirán en la urna para su cómputo. Un mismo colegiado solo podrá emitir un voto.

Serán considerados votos válidamente emitidos los que contengan una papeleta de la candidatura cerrada o una papeleta con el cargo al que se presenta un/a candidato/a. Será considerado voto nulo el que contenga varias papeletas, modificaciones, tachaduras, frases o expresiones distintas del nombre y cargo del/la candidato/a, o los que recaigan sobre personas que no se hayan presentado a la elección.

Será considerados votos en blanco los que sean sobres vacíos o contengan papeles en blanco.

10. La candidatura o los/as candidatos/as que obtengan mayor número de votos serán elegidos para los respectivos cargos del Colegio. En el caso de que se produzca un empate a votos entre los/as candidatos/as individuales y las candidaturas colectivas, resultarán elegidos los/as candidatos/as o las candidaturas que lleven más tiempo de ejercicio profesional en el Colegio, teniéndose en cuenta en esta comparación la antigüedad de los/as colegiados/as que encabezan las distintas candidaturas.

11. Finalizado el escrutinio de los votos, del que quedará constancia en Acta firmada por la Mesa y los/as interventores/as, en las veinticuatro horas siguientes se podrán efectuar reclamaciones ante la Junta de Gobierno saliente que resolverá en el plazo de los dos días hábiles siguientes.

Si la Junta de Gobierno resolviera que deben anularse las elecciones lo comunicará al Consejo Andaluz debiendo convocar nuevas elecciones en el plazo máximo de un mes. La Junta de Gobierno continuará en funciones hasta que sean proclamados los cargos de la nueva Junta de Gobierno elegida.

12. Resueltas las reclamaciones o sin que se formule ninguna, se procederá a la proclamación de los/as candidatos electos, debiendo tomar posesión de sus cargos en un plazo máximo de quince días desde su proclamación.

De inmediato se comunicará al Consejo Andaluz y al Consejo General la composición de la nueva Junta de Gobierno.

Artículo 39. Ceses.

1. Los/as miembros de la Junta de Gobierno cesarán en los siguientes supuestos:

- a) Terminación del mandato.
- b) Renuncia del/la interesado/a.
- c) Pérdida de las condiciones de elegibilidad a que se refiere este Estatuto.
- d) Condena por sentencia firme que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- e) Sanción disciplinaria por falta muy grave.
- f) Moción de censura.

2. Si por cualquier causa, cesaran en su cargo la mitad más uno de los/as miembros de la Junta de Gobierno, se convocarán elecciones de forma inmediata para cubrir las vacantes existentes, agotando su mandato legal el resto de los/as miembros, quienes seguirán actuando como Junta de Gobierno en el proceso electoral.

CAPÍTULO IV

De la moción de censura

Artículo 40. Moción de censura.

1. La Asamblea General podrá exigir responsabilidad al/la Presidente/a y a cualquier miembro de la Junta de Gobierno mediante la adopción de un voto de censura por mayoría absoluta de los/as colegiados/as presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General convocada al efecto.

2. La moción deberá ser propuesta por escrito razonado con la firma de al menos, el veinticinco por ciento de los/as miembros que componen la Asamblea General.

3. Si la moción de censura resultase aprobada por la Asamblea General, ésta designará nuevos miembros de la Junta de Gobierno en sustitución de los que hubieren sido objeto de moción de censura, debiéndose convocar elecciones en el plazo de un mes para la cobertura de los cargos cesados. Si la moción de censura no fuese aprobada, sus signatarios/as no podrán presentar otra hasta transcurridos seis meses desde la misma.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 41. Capacidad patrimonial.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén tiene plena capacidad patrimonial para el debido cumplimiento de sus fines y total autonomía para administrar y gestionar sus bienes, sin perjuicio de su necesaria contribución al sostenimiento del Consejo Andaluz y al Consejo General de Colegios.

Artículo 42. Recursos ordinarios.

Constituyen recursos económicos ordinarios del Colegio:

- a) Las cuotas de inscripción.
- b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno.

c) El porcentaje sobre los honorarios de los/as profesionales o la cantidad fija, que se determine reglamentariamente, en concepto de cuota de intervención profesional, cuando aquéllos/as sometan sus trabajos al visado del Colegio, así como, cuando en relación a esos trabajos, el Colegio preste a sus colegiados/as servicios de supervisión y gestión de cobro de los mismos.

d) Los ingresos que el Colegio pueda obtener por la venta de publicaciones o suscripciones, así como por la expedición de certificaciones, por la realización de dictámenes, y otras funciones de asesoramiento y similares que le sean solicitados.

e) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan sus bienes y derechos que integran el patrimonio del Colegio, así como los que produzcan las actividades de toda clase que el mismo desarrolle.

Artículo 43. Recursos extraordinarios.

Constituyen los recursos económicos extraordinarios del Colegio:

a) Las subvenciones, donativos o ayudas de cualquier tipo que le sean concedidas por las Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y por particulares.

b) Los bienes o derechos que pasen a formar parte de su patrimonio por herencia, legado, cesión, donación o cualquier otro título.

c) Los generados por rentas, dividendos, intereses y similares procedentes de la gestión de sus recursos.

d) Las cantidades y derechos que por otro concepto lícito no especificado le corresponda recibir.

TÍTULO VII

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

Tipificación de infracciones y sanciones

Artículo 44. Potestad disciplinaria.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los colegiados de Jaén que incurran en infracción en el orden profesional y colegial.

2. Los/as componentes de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén, están sujetos a la potestad disciplinaria del Consejo Andaluz de Colegios conforme a lo previsto en sus Estatutos, sin menoscabo de la potestad del Consejo General para sancionar las infracciones cometidas por aquellos en relación con sus funciones de participación o representación en el Consejo General.

3. El ejercicio de la potestad disciplinaria se ajustará, en todo caso, a los principios que rigen la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de las Administraciones Públicas.

Artículo 45. Infracciones

1. Serán sancionables todas las acciones y omisiones en que incurran los/as colegiados/as en el ejercicio profesional y colegial, que se hallen tipificados como faltas en los presentes Estatutos.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

A) Son infracciones leves:

a) La negligencia en el cumplimiento de los deberes profesionales y de las obligaciones colegiales.

b) La falta de respeto hacia otros/as colegiados/as.

- B) Son infracciones graves:
- a) La ofensa grave contra la dignidad o el honor de otros/as profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del Colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.
 - b) El incumplimiento reiterado de la obligación de pago de las cuotas y cargas colegiales, siempre que sea formalmente requerido para ello por el Colegio. A tal efecto se considerará incumplimiento reiterado el no abonar las cuotas colegiales durante un periodo de seis meses consecutivos o distribuidos en un periodo de doce meses.
 - c) El incumplimiento reiterado de la disciplina colegial.
 - d) El menosprecio grave, la injuria y las agresiones a otros colegiados.
 - e) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio de Jaén o por los del Consejo Andaluz o por el Consejo General de Colegios.
 - f) La reincidencia de infracciones leves. A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.
 - g) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.
- C) Son infracciones muy graves:
- a) El ejercicio de una profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.
 - b) La comisión de delitos en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio de la profesión.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones deontológicas y deberes profesionales establecidos por norma legal o estatutaria, cuando del incumplimiento resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.
 - d) La vulneración del secreto profesional.
 - e) La reincidencia de infracciones graves. A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

Artículo 46. Sanciones.

1. La comisión de los actos tipificados en el artículo anterior, podrá determinar, tras la instrucción del oportuno procedimiento, la imposición de las siguientes sanciones:

- A) Para las infracciones leves:
- a) Amonestación privada.
 - b) Apercibimiento por escrito.
- B) Para las graves:
- a) Amonestación pública.
 - b) Suspensión del ejercicio profesional por un período de hasta seis meses.
 - c) Privación temporal del derecho a desempeñar cargos corporativos por un periodo máximo de un año.
- C) Para las infracciones muy graves:
- a) Suspensión de la condición de colegiado/a por un periodo máximo de dos años.
 - b) Expulsión del Colegio.
2. En todo caso, deberá atenderse al principio de proporcionalidad entre infracción cometida y sanción a imponer.

Artículo 47. Prescripción.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años, a contar desde el día en que se produjeron los hechos que las motivaron.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del/la interesado/a, del procedimiento sancionador, reanudándose el cómputo del plazo de prescripción si el

expediente sancionador estuviera paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones muy graves a los tres años, a contar desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del/la interesado/a, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

TÍTULO VIII

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 48. Procedimiento disciplinario.

1. La Junta de Gobierno es el órgano competente para la iniciación y resolución de los procedimientos disciplinarios.

2. Existen dos clases de procedimiento disciplinario: el simplificado, que se utiliza para las infracciones leves, y el procedimiento ordinario, que se tramitará para las infracciones graves y muy graves.

3. El procedimiento disciplinario, tanto simplificado como ordinario, se iniciará siempre de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio, que lo adoptará por iniciativa propia, por petición razonada del Consejo Andaluz de Colegios y por denuncia de un/a colegiado/a o de cualquier ciudadano/a, debiendo expresarse en este último caso las circunstancias personales y firma del denunciante y la relación de los hechos denunciados.

CAPÍTULO II

Del Procedimiento simplificado

Artículo 49. Procedimiento simplificado.

1. El procedimiento disciplinario simplificado, se iniciará mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio, que se notificará al colegiado inculcado y que tendrá en todo caso el contenido siguiente:

- a) Identificación del colegiado/a o colegiados/as presuntamente responsables.
- b) Los hechos, expuestos de manera sucinta, que motivan la incoación del procedimiento, su calificación y la sanción que pudiese imponerse.
- c) La indicación del día y la hora para la celebración del acto de audiencia al/la colegiado/a presuntamente responsable.

2. En el acto de audiencia al/la colegiado/a presuntamente responsable, que se llevará a cabo ante la Junta de Gobierno del Colegio, podrá formular el/la colegiado/a inculcado todas las alegaciones que estime oportunas en su defensa, así como proponer y llevar todos los medios de prueba que considere que le puedan favorecer, siendo practicadas en el acto de la audiencia las pruebas que hayan sido previamente admitidas durante la audiencia por la Junta de Gobierno, dándose por terminado el acto tras la práctica de los medios de prueba admitidos, que podrán consistir en:

- a) Documentos públicos o privados.

- b) Interrogatorio del/la colegiado/a presuntamente responsable.
 - c) Declaración de testigos y peritos.
3. En caso de inasistencia del/la colegiado/a inculpado al acto de la audiencia, se dará por intentado el acto y seguirá su curso el procedimiento, quedando únicamente pendiente para su finalización el dictado de la correspondiente resolución.
4. En el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se celebrara o intentara el acto de audiencia al/la colegiado/a presuntamente responsable, la Junta de Gobierno del Colegio dictará resolución, que deberá ser motivada y que pondrá fin al procedimiento, debiendo necesariamente contener:
- a) Los antecedentes de hecho.
 - b) Los hechos que se consideren probados.
 - c) La valoración de las pruebas, en su caso, practicadas.
 - d) La determinación de la persona responsable.
 - e) La infracción cometida.
 - f) La sanción que se impone.
 - g) Los recursos que proceden contra esta resolución, órgano ante el que han de presentarse y plazo para interponerlos, todo ello de conformidad con lo previsto en este Estatuto. La interposición del recurso contra la resolución dictada suspenderá la ejecución de ésta mientras se resuelva el recurso.
5. La resolución adoptada en el procedimiento se notificará personalmente al colegiado en su domicilio particular o profesional, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, de tal modo que si la notificación personal no pudiera practicarse, podrá llevarse a cabo en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, o, de no ser ello posible, mediante publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Colegio, surtiendo la notificación todos sus efectos transcurridos quince días desde la fecha de su publicación.

CAPÍTULO III

Del Procedimiento Ordinario

Artículo 50. Procedimiento Ordinario.

1. Con anterioridad al inicio del procedimiento ordinario y con objeto de determinar si concurren las circunstancias que justifiquen su iniciación, la Junta de Gobierno del Colegio podrá acordar la realización de actuaciones previas, que tendrán el carácter de reservadas, y que podrán ser efectuadas durante un periodo máximo de veinte días contados desde el día siguiente a aquél en el que la Junta de Gobierno acordó efectuar estas actuaciones previas.

2. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas responsables y las circunstancias relevantes que concurren en las mismas.

3. La Junta de Gobierno nombrará a la persona encargada de realizar estas actuaciones previas, que en ningún caso podrá ser miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, debiendo esta persona entregar a la Junta de Gobierno el expediente completo que haya elaborado tras la realización de las actuaciones previas.

4. Una vez finalizadas y entregadas las actuaciones previas a la Junta de Gobierno, ésta decidirá en el plazo máximo de diez días hábiles si adopta o no el acuerdo por el que se iniciaría el procedimiento, comenzando a contar este plazo desde el día siguiente a aquél en que las actuaciones previas fueron puestas a disposición de la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 51. Iniciación.

El acuerdo de iniciación del procedimiento disciplinario ordinario adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio, ordenando la apertura del procedimiento, tendrá en todo caso el contenido siguiente:

1. Identificación del/la colegiado/a o colegiados/as presuntamente responsables.
2. Los hechos, expuestos de manera sucinta, que motivan la incoación del procedimiento, la infracción en que haya podido incurrirse y la sanción que pudiera imponerse, sin menoscabo de lo que resulte de la instrucción del procedimiento.
3. La designación del Instructor del procedimiento, que se someterá a las normas sobre abstención y recusación contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándose esta designación al interesado. El/la Instructor/a no podrá ser miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, y será el/la encargado/a de tramitar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.
4. La indicación del plazo de que dispone el colegiado afectado para formular alegaciones.

Artículo 52. Alegaciones.

En el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que el colegiado presuntamente responsable recibió la notificación de la designación del/la Instructor/a del procedimiento, podrá efectuar las alegaciones que estime convenientes y aportar los documentos que considere necesarios para su defensa, pudiendo además, en su caso, proponer prueba, de tal forma que la no formulación de alegaciones no impedirá la continuación del procedimiento.

Artículo 53. Prueba.

1. Cuando no se tengan por ciertos los hechos alegados por el colegiado imputado o las circunstancias del caso así lo exijan, el Instructor podrá acordar en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que tenga a su disposición las alegaciones del colegiado imputado, la apertura de un periodo de prueba de un mínimo de diez días hábiles y de un máximo de treinta días hábiles para practicarse las pruebas admitidas por el Instructor, tratándose de pruebas que ha propuesto previamente el colegiado imputado, así como también las que de oficio haya ordenado el/la Instructor/a, todo lo cual será notificado al/la colegiado/a imputado/a.

2. El plazo otorgado al/la colegiado/a imputado/a para proponer las pruebas que considere convenientes para su defensa será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que haya recibido la notificación por la que se le comunica que puede proponer prueba, pudiendo el Instructor rechazar las pruebas que considere improcedentes.

3. Los medios de prueba que puede proponer el colegiado imputado podrán consistir en:

- a) Documentos públicos o privados.
- b) Declaración de testigos.
- c) Dictamen de peritos.

Artículo 54. Propuesta de resolución.

1. En el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de finalización del periodo de alegaciones y, en su caso del de prueba, el/la Instructor/a elaborará una propuesta de resolución, que será notificada al colegiado inculcado, a fin de que pueda celebrarse el acto de audiencia al/la colegiado/a imputado en el día y hora señalados en la propuesta de el acto de audiencia.

2. La propuesta de resolución, que será motivada, deberá contener:

- a) Los hechos que provocaron la iniciación del procedimiento.

- b) Los hechos probados.
- c) La calificación jurídica de los hechos.
- d) La determinación de la infracción.
- e) La persona o personas responsables.
- f) La sanción que correspondería imponer.
- g) Las medidas provisionales que procedan.
- h) La indicación del día y la hora para la celebración del acto de audiencia al/la colegiado/a presuntamente responsable.

Artículo 55. Trámite de audiencia.

1. En el acto de audiencia al/la colegiado/a presuntamente responsable, que se llevará a cabo ante el/la Instructor/a, podrá formular el/la colegiado/a inculpado todas las alegaciones que estime oportunas en su defensa, en base a la propuesta de resolución del procedimiento, contando para ello el colegiado con un plazo de quince días hábiles, dejándose constancia de estas alegaciones en el expediente del procedimiento.

2. En el supuesto de inasistencia del/la colegiado/a imputado/a al acto de la audiencia, se dará por intentado el acto y seguirá su curso el procedimiento.

3. En el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se celebrara el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, contándose este plazo en el supuesto de que no se hubiese celebrado el acto por inasistencia del colegiado desde el día siguiente a aquél en que haya finalizado el plazo de quince días hábiles de que dispone el/la colegiado/a imputado para efectuar alegaciones y aportar documentos en su defensa, el/la Instructor/a trasladará el expediente del procedimiento disciplinario a la Junta de Gobierno del Colegio, a fin de que dicte la resolución que proceda en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en el que recibiera el expediente.

Artículo 56. Resolución.

1. La resolución, que pondrá fin al procedimiento, se adoptará por la Junta de Gobierno del Colegio en el plazo máximo de seis meses contados desde el acuerdo de inicio.

Estos plazos se contarán sin perjuicio de las posibles interrupciones de su cómputo por suspensión del procedimiento.

2. La resolución, que siempre será motivada, resolverá todas las cuestiones planteadas, dilucidando las cuestiones esenciales alegadas o resultantes del procedimiento, debiendo tener el siguiente contenido:

- a) Los antecedentes de hecho.
 - b) La relación de los hechos probados.
 - c) La valoración de las pruebas practicadas.
 - d) La determinación de la persona responsable.
 - e) La infracción cometida y su fundamentación, con calificación de su gravedad.
 - f) La sanción que se impone.
 - g) Los recursos que proceden contra la resolución, el órgano ante el que han de formularse y los plazos para interponerlos. La interposición del recurso contra la resolución dictada suspenderá la ejecución de ésta mientras se resuelva el recurso.
3. La resolución se notificará personalmente al/la colegiado/a afectado por la misma en su domicilio particular o profesional, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.
4. Si la notificación personal no pudiera practicarse, podrá llevarse a cabo en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, o, de no ser ello posible, mediante publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Colegio, surtiendo la notificación todos sus efectos transcurridos quince días desde la fecha de publicación.

Artículo 57. Suspensión del procedimiento.

El transcurso del plazo máximo para resolver el procedimiento disciplinario y notificar la resolución del mismo podrá suspenderse en los siguientes casos:

- a) Cuando deba requerirse al/la interesado/a para la subsanación de deficiencias y para la aportación de documentos.
- b) Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a algún órgano del Colegio, a otro Colegio o a cualquier organismo.
- c) Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimentes propuestos por el/la interesado/a.

TÍTULO IX

EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES

Artículo 58. Eficacia de los actos y acuerdos.

1. Los actos y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno son inmediatamente ejecutivos, salvo que en los mismos y de forma expresa se establezca lo contrario.

2. No obstante, su eficacia quedará demorada cuando así lo exija su contenido o se halle supeditada a su notificación.

Artículo 59. Libro de actas.

El Colegio deberá llevar, como mínimo, dos libros de actas, autorizados por las firmas del/la Presidente/a y del/la Secretario/a, en los que constarán los actos y acuerdos de la Asamblea General y los de la Junta de Gobierno.

Artículo 60. Nulidad de pleno derecho.

Los actos del Colegio Oficial serán nulos de pleno derecho en los siguientes supuestos:

1. Los que lesionen el contenido esencial de los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
2. Los dictados por órgano manifiestamente incompetente, en razón de la materia o el territorio.
3. Los que tengan un contenido imposible.
4. Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
5. Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados de la Corporación.
6. Los actos que expresamente sean contrarios al Ordenamiento Jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
7. Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición con rango legal.

Artículo 61. Anulabilidad.

1. Serán anulables aquellos actos colegiales que incurran en cualquier infracción del Ordenamiento Jurídico aplicable, incluso la desviación de poder.

2. No obstante, el defecto de forma solo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o de lugar a indefensión de los interesados.

3. La realización de actos fuera del tiempo establecido para ello sólo implicará su anulabilidad cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

Artículo 62. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

1. Contra los actos y acuerdos de los órganos de gobierno del Colegio, así como contra los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en la forma y plazos regulados por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las resoluciones del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales que resuelvan los recursos de alzada agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 63. Legitimación.

Están legitimados para recurrir los actos colegiales:

1. Cuando se trate de actos o acuerdos con efectos jurídicos individualizados: los/as titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo.

2. Cuando se trate de actos o acuerdos que afecten a una pluralidad de colegiados/a o al Colegio en sí mismo: cualquier colegiado/a.

TÍTULO X

DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 64. Distinciones y premios.

1. El Colegio podrá proponer a colegiados para premios, honores y distinciones que concedan otras entidades, cuando considere que son acreedores de ellos por su actividad profesional.

2. El Colegio podrá otorgar mediante información previa, distinciones y honores de distinta categoría, con arreglo a los merecimientos alcanzados en el orden corporativo y/o profesional, por aquellas personas que se hicieran acreedores a los mismos.

3. Las propuestas, debidamente razonadas, para la concesión de los premios o distinciones, podrán ser formuladas por la Junta de Gobierno, o por el 1% de los colegiados, y se incluirán en el orden del día de la Asamblea General a la que haya de someterse las propuestas, que serán aprobadas mediante acuerdo de mayoría simple de sus miembros.

4. El Colegio podrá otorgar un sistema de recompensas, premios y distinciones, que consistirán en la concesión de diplomas, medallas, insignias o placas conmemorativas, significativas del reconocimiento a los méritos extraordinarios de sus colegiados u otras personas físicas o jurídicas que se hayan hecho merecedores de los mismos por su labor profesional y de promoción del trabajo social y bienestar social en la provincia de Jaén.

5. Para otorgar estos nombramientos se valorará la labor relevante y meritoria de las personas que se pretenda distinguir, cualesquiera que sean sus actuaciones en favor o en defensa de la profesión en general, pero singularmente serán tenidos muy en cuenta los siguientes merecimientos:

a) El ejercicio profesional ejemplar.

b) La actividad consagrada a la defensa de la ética profesional o de los altos intereses de la esta Corporación.

c) Los actos profesionales individualizados, cuando tengan extraordinario relieve científico, profesional, social o humano.

TÍTULO XI**REFORMA DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO****Artículo 65. Modificación.**

1. Para la modificación o para la reforma de los Estatutos del Colegio deberá darse cumplimiento a los requisitos materiales y formales exigidos en el Reglamento de los Colegios Profesionales de Andalucía, del que podrá ser total o parcial, se constituirá una Comisión de Redacción, compuesta por el Presidente del Colegio y tres vocales de la Junta de Gobierno. La modificación se efectuará a propuesta de un número mínimo de veinticinco colegiados/as.

2. Elaborado el texto de la modificación, se le dará la suficiente difusión, mediante su publicación en tablón de anuncios del Colegio y se insertará en la página web del Colegio para el conocimiento de todos/as los/as colegiados/as, al objeto de que los/as mismos/as puedan efectuar alegaciones y proponer las enmiendas que estimen oportunas durante un plazo de veinte días hábiles. El texto permanecerá en la sede del Colegio a disposición de cualquier colegiado/a para su consulta.

3. Finalizado el plazo a que se refiere el apartado anterior, la modificación deberá aprobarse por la Asamblea General de Colegio por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados, en la sesión extraordinaria convocada al efecto.

4. Aprobada la modificación estatutaria, y previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, se someterá a la calificación de la legalidad, aprobación definitiva y posterior inscripción en Registro de Colegios Profesionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

TÍTULO XII**DISOLUCIÓN, SEGREGACIÓN Y FUSIÓN****Artículo 66. Disolución y régimen de liquidación.**

1. El acuerdo de disolución, segregación, y fusión de los Estatutos deberá darse cumplimiento a los requisitos materiales y formales exigidos en el reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, deberá tomarse en Asamblea General Extraordinaria con presencia o representación de la mayoría cualificada de dos tercios de la Asamblea General, exigiéndose para su adopción el voto favorable de la mayoría de dos tercios de los/as colegiados/as presentes o legalmente representados, siendo comunicada dicha decisión al Consejo General, y al Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, siendo necesario que ambos Consejos emitan informe favorable.

2. El acuerdo de disolución junto con los informes elaborados por el Consejo General y por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales deberán ser elevados a la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Una vez adoptado el acuerdo de disolución, la Asamblea General del Colegio determinará la apertura del procedimiento de liquidación acordando el destino del activo restante, para lo que se elaborará un proyecto de liquidación y participación patrimonial elaborado conforme dispone el art. 1708 del Código Civil y demás normas que resulten de aplicación. Este proyecto se realizará bajo el control de 3 colegiados nombrados al efecto por esa misma Asamblea. Los bienes resultantes de la liquidación se destinarán a ONGs, Asociaciones, Fundaciones u otras Instituciones, públicas o privadas, no lucrativas, que persigan fines análogos al Colegio y que tengan afectados sus bienes, incluso para el

supuesto de su disolución, a la consecución de aquéllos, de acuerdo con lo ordenado en la legislación vigente.

Artículo 67. Segregación.

1. La segregación del Colegio con objeto de constituir otro Colegio profesional para cuyo ingreso se exija titulación diferente a la requerida por el Colegio se aprobará por Ley del Parlamento de Andalucía, requiriéndose los mismos requisitos legales que para su creación.

2. La segregación del Colegio para constituir otro Colegio profesional de ámbito territorial inferior será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, cuando así se haya acordado en votación por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General convocada al efecto.

Artículo 68. Fusión.

1. La fusión del Colegio con dos o más Colegios Oficiales de Trabajo Social será acordada por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al efecto, debiendo ser también acordada por los demás Colegios afectados según lo previsto por sus respectivos Estatutos, aprobándose definitivamente la fusión por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

2. La fusión del Colegio con dos o más colegios de distinta profesión se aprobará por Ley del Parlamento de Andalucía, tras haber sido propuesta por los colegios afectados según lo previsto por sus respectivos Estatutos, y previo informe de sus respectivos consejos andaluces de colegios, que deberán promover, asimismo, su propia fusión, siendo adoptado el acuerdo de fusión por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Jaén por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al efecto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los procedimientos iniciados en el Colegio con anterioridad a la entrada en vigor de estos Estatutos seguirán su curso hasta su resolución, conforme a la normativa anterior.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente texto deroga en su integridad a los Estatutos aprobados mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 3 de abril de 2009, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 21 de abril de 2009.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez aprobados definitivamente los Estatutos, entraran en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo remitirse este Estatuto al Consejo Andaluz de Colegios y al Consejo General de Colegios.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara la ampliación del crédito disponible de la convocatoria de 2017, de los incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y en empresas ordinarias, previstos en la Resolución de 27 de marzo de 2017, que se cita.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara la ampliación del crédito disponible de la convocatoria de 2017, de los incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y en empresas ordinarias, previstos en la Resolución de 27 de marzo de 2017, que se cita, y publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 197, de 13 de octubre de 2017», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección, en los términos que se indican a continuación:

Primero. En la página 267. En el título del texto de la disposición.

Donde dice:

«Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara la ampliación del crédito disponible de la convocatoria de 2017, de los incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y en empresas ordinarias, previstos en la Resolución de 27 de marzo de 2017, que se cita.»

Debe decir:

«Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara la ampliación del crédito disponible de la convocatoria de 2017, de los incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y en empresas ordinarias, previstos en la Resolución de 27 de marzo de 2017, que se cita.»

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 21 de julio de 2017, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 138/2011. (PP. 2619/2017).

NIG 2905442C20110000508.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 602/2015.

Asunto: 400643/2015.

Autos de: Procedimiento Ordinario 138/2011.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

Negociado: PR.

Apelante: Cerro del Pilar, S.C.

Procurador: Antonio Castillo Lorenzo.

Abogado: Alberto Llamas Saavedra.

Apelado: Tosegon Calasol, S.L./Rebelde, y Desarrollos Empresariales Nápoles S.L./Opuesto.

Procurador: Pablo Jesús Abalos Guirado.

Abogado: Ángel Abalós Nuevo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Audiencia Provincial de Málaga Sección Cuarta.
Recurso de Apelación Civil 602/2015.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo Encabezamiento y Parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA NÚM. 377/2017

En la ciudad de Málaga, a seis de junio de dos mil diecisiete.

Visto, por la sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación contra la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 138/2011, tramitado por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola, interpuesto por Cerro del Pilar, S.C., demandada en la instancia que comparece en esta alzada representada por el Procurador don Antonio Castillo Lorenzo, defendida por el letrado Sr. Llamas Saavedra. Es parte recurrida Desarrollos Empresariales Nápoles, S.L., demandante en la instancia que comparece en esta alzada representada por el procurador don Pablo Abalós Guirado, defendida por el Letrado Sr. Abalos Nuevo. La codemandada Tasegon Calasol, S.L., rebelde en la instancia, no se ha personado en la alzada.

F A L L A M O S

Desestimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador don Antonio Castillo Lorenzo, en nombre y representación de Cerro del Pilar, S.C., frente a la sentencia dictada el 5 de febrero de 2014 por la Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia

número Cuatro de Fuengirola, en el procedimiento ordinario 138/2011, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, imponiendo a la recurrente las costas devengadas en esta alzada.

Dése al depósito constituido en su día para recurrir el destino previsto.

Notificada que sea la presente resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la parte Apelada Tosegon Calasol, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiuno de julio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 321/2015. (PP. 2965/2017).

NIG: 1101242C20150001477.

Procedimiento: Exequátur 321/2015. Negociado: M.

De: Don Javier Rodríguez Fernández.

Procuradora Sra.: Clara Isabel Zambrano Valdivia.

Letrado Sr.: Pedro Castilla Vidal.

Contra: Anna Margaret Dee.

E D I C T O

NOTIFICACION SENTENCIA

En el procedimiento Exequátur de reconocimiento de ejecución de sentencia extranjera de divorcio seguido bajo el núm. 321/15 en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (Antiguo Mixto Ocho) contra Anna Margaret Dee, se ha dictado auto en fecha 27 de septiembre de 2017, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dicha demandada, Anna Margaret Dee, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Cádiz, a veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella, dimanante de autos núm. 440/2016. (PP. 2724/2017).

NIG: 2906942C20160003871.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 440/2016. Negociado: 07.

Sobre: Obligaciones.

De: CP Magna Marbella.

Procuradora: Sra. María José Moya Llorens.

Contra: Banco Sabadell, S.A., y Ojamaa Ingrid.

Procurador: Sr. José Luis Torres Beltrán.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 440/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella (Antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de CP Magna Marbella contra Banco Sabadell, S.A., y Ojamaa Ingrid sobre Obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 212/16

En Marbella, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, don Ángel-J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Marbella (antiguo Juzgado Mixto núm. Seis), los presentes autos de Juicio verbal número 440/16, sobre reclamación de cuotas de comunidad y acción declarativa de preferencia de crédito, seguidos a instancias de la Comunidad de Propietarios Magna Marbella, de Nueva Andalucía, Marbella (Málaga), representada por la Procuradora Sra. Moya Llorens y asistida de la Letrada Sra. Bayo Muriel, contra doña Ingrid Ojamaa, incomparecida en autos, declarada en rebeldía, y contra la entidad Banco Sabadell, S.A., representada por el Procurador Sr. Torers Beltrán y asistida del Letrado Sr. Pérez Solano; y de conformidad con los siguientes,

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Magna Marbella, de Nueva Andalucía (Marbella), contra doña Ingrid Ojamaa y la entidad Banco Sabadell, S.A., condeno a la codemandada doña Ingrid Ojamaa a pagar a la actora la cantidad de 4.822,32 euros (cuatro mil ochocientos veintidós euros con treinta y dos céntimos), más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia, aplicándose a partir de ésta lo dispuesto por el art. 576 de la NLEC; condenando a la codemandada Banco Sabadell, S.A., a estar y pasar por la declaración del carácter o naturaleza preferente del crédito a favor de la Comunidad de Propietarios Magna Marbella, de Nueva Andalucía (Marbella), respecto de la finca registral núm. 53.169 del Registro de la Propiedad núm. 3, de Marbella, en la indicada suma de 4.822,32 euros que se corresponde con cuotas impagadas de los años 2014, 2015 y 2016, y ello sobre el derecho real de hipoteca que grava dicho inmueble constituido

a favor de la citada mercantil Banco Sabadell, S.A.; condenando a la codemandada doña Ingrid Ojamaa al pago de las costas procesales causadas a la actora, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las ocasionadas en cuanto a la pretensión ejercitada contra la codemandada Banco Sabadell, S.A.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación para ante de la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Ojamaa Ingrid, extiendo y firmo la presente en Marbella, a veintiocho de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 557/2016. (PP. 3019/2017).

NIG: 4109142C20160018735.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 557/2016. Negociado: 3J.

De: CC.PP. Pintor Alfonso Grosso 2.

Procurador: Sr. Francisco Franco Lama.

Contra: Consuelo González Domínguez.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 557/2016 seguido a instancia de CC.PP. Pintor Alfonso Grosso, 2, frente a Consuelo González Domínguez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 142/17

En Sevilla, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

Doña M. Pilar Sánchez Castaño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos al número 557/2016, a instancia de la Comunidad de Propietarios Pintor Alfonso Grosso, 2, de Sevilla representada por el Procurador Sr. Franco Lama y asistida del Letrado Sr. Fernández Medina contra doña Consuelo González Domínguez, declarada en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; ha dictado la presente resolución a partir de los siguientes:

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda presentada por el Procurador Sr. Franco Lama, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Pintor Alfonso Grosso, 2, de Sevilla contra doña Consuelo González Domínguez debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de tres mil ciento dieciséis euros con ochenta y cinco céntimos de euro (3.116,85) más los intereses legales desde la reclamación judicial y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, debiendo exponerse en la interposición las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Consuelo González Domínguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a seis de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 953/2015.

NIG: 4108742C20150002511.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 953/2015. Negociado: S.

De: Don José Luis Regife Carrasco.

Procurador: Sr. Antonio Rey Portero.

Contra: Doña Ivannia Vega Aprea.

EDICTO

En el presente procedimiento Divorcio Contencioso (N) 953/2015 seguido a instancia de don José Luis Regife Carrasco frente a doña Ivannia Vega Aprea se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Sanlúcar la Mayor, a 21 de abril de 2017.

Vistos por doña Laura Montoya Benzal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de esta localidad, los presentes Autos de Divorcio Contencioso registrados bajo el núm. 953/2.015, seguidos a instancia de don José Luis Regife Carrasco, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Rey Portero y asistido del Letrado don José Carlos Morales Martín contra doña Ivannia Vega Aprea, declarada en situación de rebeldía procesal, ha dictado esta sentencia, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador, en nombre y representación de la mentada parte actora, se formuló demanda contra la mencionada demandada solicitando la disolución del matrimonio.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se emplazó a la demandada para que compareciera en autos y la contestara, lo que no verificó, declarándola en situación de rebeldía procesal.

Tercero. En el acto de la vista las partes, la parte actora se ratificó en sus pedimentos, propuesta y practicada la prueba admitida, y tras formular sus conclusiones, quedaron los autos pendientes de dictar Sentencia.

Cuarto. En el presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FALLO

Estimo totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio Rey Portero, en nombre y representación de don José Luis Regife Carrasco contra don Ivannia Vega Aprea, rebelde, y en consecuencia,

Declaro la disolución del matrimonio formado por don José Luis Regife Carrasco y doña Ivannia Vega Aprea por divorcio y declaro revocados los poderes otorgados por cada uno de ellos a favor del otro.

Sin pronunciamiento en relación a las costas procesales

Una vez firme la presente comuníquese al Registro Civil de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) correspondiente para su inscripción.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértales que la misma podrá ser recurrida mediante recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, en el plazo de veinte días a contar desde su notificación en los términos prevenidos en los arts. 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia, ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, doña Ivannia Vega Aprea, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sanlúcar la Mayor, a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 174/2017.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 174/2017 a instancia de José Luis García Vázquez contra Cotracom, Sociedad Cooperativa Andaluza, sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado Auto y Decreto ambos de 3.10./2017, cuyas partes dispositivas son:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de José Luis García Vázquez contra Cotracom, Sociedad Cooperativa Andaluza.
2. El principal de la ejecución es por 4.865,89 €, más la cantidad de 729,88 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 5.595,77 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064017417, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo el Iltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siedte de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.865,89 euros en concepto de principal, más la de 729,88 euros calculados para

intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Dese audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispone: Consultar las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente al Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, Ayuntamiento de Sevilla, Universidad de Málaga, Comunidad de Propietarios ED. La Buhaira, 29, Agencia Vivienda Rehabilitación Andalucía e Ingeniería y Obras Obracsa, S.L., por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.

- Se decreta el embargo y posterior precinto sobre el vehículo matrícula 5744DGF, librándose a tal efecto el correspondiente mandamiento por duplicado para que se remita a este Juzgado certificación de cargas del citado vehículo y se practique la anotación de dicho embargo en el Registro de Bienes Muebles de Málaga.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064017417, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Cotracom, Sociedad Cooperativa Andaluza, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 741/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 741/2017. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20170009204.

De: Don José Manuel Mena Esteban.

Abogado: Cristina Rodríguez Alarcón

Contra: Otero Builders, S.L., y Atytsur Suministros, S.L.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 741/2017 se ha acordado citar a Atytsur Suministros, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 9.11.17 a las 11.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesion Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Atytsur Suministros, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 652/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 652/2017. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20170008110.

De: Don Jesús Campos López.

Abogado: Manuel Román Castillo.

Contra: Multiservicios Obulco, S.L.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia.

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 652/2017, se ha acordado citar a Multiservicios Obulco, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 31.10.17 a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Multiservicios Obulco, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a trece de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 726/2017.

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 726/2017. Negociado: A2.
NIG: 2906744S20170009083.

De: Doña Araceli Martín Sepúlveda.

Abogado: José Luis Muñoz Cabrera.

Contra: Ayuntamiento de Málaga y Gesvan Sociedad Cooperativa Andaluza.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 726/2017 se ha acordado citar a Gesvan Sociedad Cooperativa Andaluza como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de diciembre de 2017, a las 12,55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gesvan Sociedad Cooperativa Andaluza.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 624/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 624/2017 Negociado: 4.

NIG: 2906744S20170008578.

De: Don Alejandro Herranz Moro.

Abogado: Juan Antonio Ruiz Vergara.

Contra: Arrendamientos Hoteleros del Sur, S.A., Royal Premier Hoteles, S.A., Royal Al Andalus, S.A., Lavandería Turística del Sur, S.L., Hacienda Real Los Olivos, S.A., Royal Romana Playa, S.A., Segetur, S.A., Planet Hoteles, S.A., Asset Managers Gestión Turística, S.L.U., Royal Premiere Catering, S.L., Fogasa y Ministerio Fiscal

E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 624/2017 se ha acordado citar a Arrendamientos Hoteleros del Sur, S.A., Royal Premier Hoteles, S.A., Hacienda Real Los Olivos, S.A., Royal Romana Playa, S.A., Segetur, S.A., Asset Managers Gestión Turística, S.L.U., y Royal Premiere Catering, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.^a) el día veintitrés de noviembre de 2017 a las 10,35 horas y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 10,50 horas a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que esta en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Arrendamientos Hoteleros del Sur, S.A., Lavandería Turística del Sur, S.L., Hacienda Real Los Olivos, S.A., Royal Romana Playa, S.A., Segetur, S.A., Asset Managers Gestión Turística, S.L.U., y Royal Premiere Catering, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 647/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 647/2017. Negociado: 2.

NIG: 2906744S20170008847.

De: Don José Manuel Mesa Álvarez.

Abogado: Juan José Coín Ruiz.

Contra: Turísticas Muñoz Pérez, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 647/2017 se ha acordado citar a Turísticas Muñoz Pérez, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14.11.17, a las 9:45 horas, el acto de conciliación ante este Juzgado y si no hubiere acuerdo el juicio a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Turísticas Muñoz Pérez, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 521/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 521/2017. Negociado: 3.

NIG: 2906744S20170007138.

De: Don José Francisco Moreno Alarcón.

Abogado: Don Ramón González Doncel.

Contra: Supermercados Marcon, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 521/2017 se ha acordado citar a Supermercados Marcon, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan al acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial en la Secretaría de este Juzgado el día 5 de diciembre de 2017 a las 10:45 horas y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 10:55 horas a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Supermercados Marcon, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 275/2014.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 275/2014 Negociado: 2i.
NIG: 4109144S20140002896.

De: Fremap.

Contra: Doña Yolanda López Márquez, José Luis Maguesin de la Rosa e INSS y TGSS.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 275/2014 a instancia de la parte actora Fremap, contra Yolanda López Márquez, José Luis Maguesin de la Rosa e INSS y TGSS, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fremap presentó demanda de reintegro de prestaciones contra la empresa José Luis Maguesin de la Rosa frente a Yolanda López Márquez, José Luis Maguesin de la Rosa e INSS y TGSS.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 275/14 2I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 7 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 9:30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Diligencia. En Sevilla, a tres de abril de dos mil catorce.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que la anterior resolución ha sido transcrita en la actual fecha, debido al volumen y la carga de trabajo existente en este Juzgado, encontrándose dicha demanda minutada y sin incoar desde el cuatro de marzo de dos mil catorce

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado, José Luis Maguesin de la Rosa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 129/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 129/2014. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20140001308.

De: Don. Pedro Domínguez Fernández.

Abogado: Don Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Savitel Doc, S.L. y don José María Da-Rosa Tato.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 129/2014 a instancia de la parte actora don Pedro Domínguez Fernández contra Savitel Doc, S.L. y don José María Da-Rosa Tato sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 16.10.17, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Domínguez Fernández contra Savitel Doc, S.L. y don José María Da-Rosa Tato debo condenar y condeno con carácter solidario a las demandadas a que abonen al actor la suma de de 10.500 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si el que recurre es el demandado deberá ingresar conforme establecen los art. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Santander, cuenta núm. 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Savitel Doc, S.L. y don José María Da-Rosa Tato, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes

notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 95/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 95/2017. Negociado: I.
NIG: 4109144S20150004441.

De: Don José Manuel Martín Bonilla.

Abogado: José Antonio Morano del Pozo.

Contra: Mantenimiento y Obras Aljarafe, S.L., Fogasa, José Miguel Rodríguez del Moral, Novoobras Sevilla, S.L., y Pinturas y Obras Procer, S.L.

Abogada: Concepción del Toro Cruz.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 95/2017 a instancia de la parte actora don José Manuel Martín Bonilla contra Mantenimiento y Obras Aljarafe, S.L., Fogasa, José Miguel Rodríguez del Moral, Novoobras Sevilla, S.L., y Pinturas y Obras Procer, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 696/12

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José Manuel Martín Bonilla ha presentado demanda de ejecución frente a Mantenimiento y Obras Aljarafe, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 5 de septiembre de 2017 por un total de 33.715,34 euros de principal más la cantidad de 6.744 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Mantenimiento y Obras Aljarafe, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 33.715,34 euros de principal más la cantidad de 6.744 euros presupuestados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Mantenimiento y Obras Aljarafe, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 170/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 170/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150009848.

De: Doña Ana María Vela García.

Abogado: Feliciano Vidal González.

Contra: Fuser Servicios Integrales de Minusvalías, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 170/2017 a instancia de la parte actora doña Ana María Vela García contra Fuser Servicios Integrales de Minusvalías, S.L., y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a once de octubre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Ana María Vela García, se dictó resolución judicial en fecha 16.2.17, cuya parte dispositivo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Ana María Vela García contra las demandadas Fuser Servicios Integrales de Minusvalías, S.L., y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Fuser Servicios Integrales de Minusvalías, S.L., a que abone al actor la suma de 1.890,42 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarada insolvente por el Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla por Decreto de fecha 11.4.17 dictado en los autos de ejecución laboral núm. 9/17.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de TA de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución contra Fuser Servicios Integrales de Minusvalías, S.L., por la suma de 2.079,46 euros en concepto de principal (1.890,42 € más 189,04 € de 10% de interes por mora), más la de 415,89 euros calculadas para intereses y costas.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado, en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada; La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Fuser Servicios Integrales de Minusvalías, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1153/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1153/2015. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20150012426.

De: Don Enrique López Rodríguez.

Abogado: Rafael Moncayo Suárez.

Contra: Servicio Público de Empleo Estatal, Agrícola Espino, S.L.U., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1153/2015 a instancia de la parte actora don Enrique López Rodríguez contra Servicio Público de Empleo Estatal, Agrícola Espino, S.L.U., y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 17.10.17 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por Enrique López Rodríguez contra Servicio Público de Empleo Estatal y Agrícola Espino, S.L.U., debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la misma.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Agrícola Espino, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 942/2015.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 942/2015. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20150010155.

De: Don Miguel García Pérez.

Abogado: Ana Isabel Fernández López.

Contra: Servicio Público de Empleo Estatal y Agrícola Espino, S.L.U.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 942/2015 a instancia de la parte actora don Miguel García Pérez contra Servicio Público de Empleo Estatal y Agrícola Espino, S.L.U, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado sentencia de fecha 17 de octubre de 2017 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por Miguel García Pérez contra Servicio Público de Empleo Estatal y Agrícola Espino, S.L.U., debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Agrícola Espino, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que, las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 385/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 385/2014. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20140004102.

De: Don Carlos González López.

Contra: Don Ignacio Silva Bravo, Fogasa y Corener, S.L

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 385/2014 a instancia de la parte actora don Carlos González López contra Ignacio Silva Bravo, Fogasa y Corener, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 31.3.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Maria Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Carlos González López presentó demanda de reclamación de cantidad frente a don Ignacio Silva Bravo, Fogasa y Corener, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 385/14 2i.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 12 de diciembre de 2017, a las 10:15 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:20 horas, para acreditación de las partes y de su representación

procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S^a para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Corener, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno en Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 3099/2017).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar la licitación para el suministro que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior. Sección Contratación.
 - c) Número expediente: 05/2017.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Acuerdo Marco con un único empresario para el «Suministro de material de oficina fungible y no inventariable para los órganos judiciales de la provincia de Granada».
 - b) División en lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses, prorrogables por mutuo acuerdo de las partes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto. Acuerdo Marco.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 66.963,77 euros (IVA excluido).
5. Garantías.

Provisional: No.
Definitiva: Sí.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
 - c) Localidad y código postal: Granada 18010.
 - d) Teléfono: 662 977 970.
 - e) Fax: 958 982 166.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: No
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14:00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos

y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día mediante el fax que se indica.

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno de Granada.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Granada 18010.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada. Sección de Contratación. Acto Público.
 - b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
 - c) Localidad: Granada 18010.
 - d) Fecha: Se anunciarán en el Perfil del Contratante y se comunicará a los licitadores con al menos, 48 horas de antelación.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa en su caso, serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 25 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, M.ª Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3102/2017).

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia Pública en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
Gerencia Provincial de Cádiz.
 - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta.
Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
 - c) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - d) Teléfono: 956 203 550.
 - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - a) Descripción del contrato: Obras de ampliación de aulario en el IES La Bahía de San Fernando (Cádiz)
Expediente número 00171/ISE/2017/CA.
 - b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 112 (14.6.2017).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Doscientos ochenta y un mil ciento cincuenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (281.156,45 €).
 - b) IVA: Cincuenta y nueve mil cuarenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (59.042,85 €).
 - c) Importe total: Trescientos cuarenta mil ciento noventa y nueve euros con treinta céntimos (340.199,30 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.10.2017.
 - b) Contratista: Desarrollo de Obras y Contratas, S.L., con CIF B18098848.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido). 237.239,81 € (Doscientos treinta y siete mil doscientos treinta y nueve euros con ochenta y un céntimos).

6. Formalización.

Fecha: 23.10.2017.

Cádiz, 25 de octubre de 2017.- El Gerente, Álvaro Molinillo Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de obras de construcción que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia Pública en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
Gerencia Provincial de Cádiz.
 - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4ª planta.
Plaza Madrid s/n, 11010, Cádiz.
 - c) Dirección Internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - d) Teléfono: 956 203 550.
 - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
Descripción del contrato: Obras de construcción de nuevo comedor en el C.E.PR.
Perafán de Rivera en Paterna de Rivera, Cádiz.
Expediente número 00181/ISE/2017/CA.
 - b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 129 (7.7.2017).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco euros con setenta y tres céntimos (238.095,73 €).
 - b) IVA: cincuenta mil euros con diez céntimos (50.000,10 €).
 - c) Importe total: doscientos ochenta y ocho mil noventa y cinco euros con ochenta y tres céntimos (288.095,83 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.10.2017.
 - b) Contratista: Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 183.643,24 € (ciento ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres euros con veinticuatro céntimos).

6. Formalización.

Fecha: 23.10.2017.

Cádiz, 25 de octubre de 2017.- El Gerente, Álvaro Molinillo Paz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3098/2017).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior, Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1.º Dependencia: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.
 - 2.º Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - 6.º Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.
 - 7.º Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - 8.º Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el fin del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 2017/000080.
2. Objeto del contrato: Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema para la recepción de llamadas eCall en Emergencias Andalucía de la Consejería de Justicia e Interior.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: «Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema para la recepción de llamadas eCall en Emergencias Andalucía de la Consejería de Justicia e Interior».
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses desde la fecha de la firma del contrato.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Codificación CPV: 32522000-8 Equipo de telecomunicaciones.
32524000-2 Sistema de telecomunicaciones.
32523000-5 Instalaciones de telecomunicaciones.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 99.173,55 €.
5. Presupuesto base de licitación: Noventa y nueve mil ciento setenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (99.173,55 €), a lo que le corresponde un IVA de veinte

mil ochocientos veintiséis euros con cuarenta y cinco céntimos (20.826,45€), siendo el importe total de ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

6. Garantías exigidas. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.
 - b) Modalidad de presentación: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de que las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante fax al núm. 954 460 536, o por correo electrónico a la cuenta licitaciones.cji@juntadeandalucia.es.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Dependencia: Consejería de Justicia e Interior, Registro General.
 - 2.º Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - d) Admisión de mejoras: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Sala de Juntas de la 1.ª planta de la Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
 - c) Localidad: Sevilla, 41001.
 - d) Fecha y hora: La apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 3), se anunciará en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía al menos con 48 horas de antelación a su celebración.
10. Gastos de publicidad: Por cuenta de la adjudicataria.
11. Otras informaciones.
 - a) El examen de la documentación administrativa (Sobre 1) se realizará el segundo día hábil siguiente al fin del plazo de presentación de proposiciones. Los defectos u omisiones subsanables observados en la misma se comunicarán por los medios establecidos en la cláusula 10.3 del PCAP.
 - b) El examen de las subsanaciones y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre 2) se realizará el tercer día hábil siguiente al examen de la documentación administrativa.
 - c) Expediente cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 24 de octubre de 2017.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 20 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5777178S	BERCH, HANANE	NOTIFICA-EH0401-2017/10903	P101041012974	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/35	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
11916990T	PUERTA MARQUEZ M CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2017/12437	A251040197986	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH0401-2017/198	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
11916990T	PUERTA MARQUEZ M CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2017/12437	P251040190587	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH0401-2017/198	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23273483J	GONZALEZ MARTINEZ AMADOR	NOTIFICA-EH0401-2017/11410	P101041015826	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH0401-2017/421	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
23273483J	GONZALEZ MARTINEZ AMADOR	NOTIFICA-EH0401-2017/11410	P101041015835	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH0401-2017/421	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
23273483J	GONZALEZ MARTINEZ AMADOR	NOTIFICA-EH0401-2017/11410	P101041015844	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH0401-2017/421	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
51083234G	BLANCO UREÑA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2017/11627	RAF1040139052	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2017/1300	UNIDAD DE RECAUDACION
51083234G	BLANCO UREÑA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2017/11627	0291040402712	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2017/939	UNIDAD DE RECAUDACION
52903187J	MORENO SEGOVIA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2017/11553	0291040401190	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2017/777	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75241353G	SEDEÑO VICIANA MARIA LUISA	NOTIFICA-EH0401-2017/11630	RAF1040139086	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2017/1303	UNIDAD DE RECAUDACION
75241353G	SEDEÑO VICIANA MARIA LUISA	NOTIFICA-EH0401-2017/11630	0291040402730	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2017/941	UNIDAD DE RECAUDACION
76632876G	MARTINEZ CERRO MARIA ROSA	NOTIFICA-EH0401-2017/11854	P101041018881	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/8608	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77486510Q	OSORIO ARANGO RUBI	NOTIFICA-EH0401-2017/11032	RAF1040138212	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2017/1209	UNIDAD DE RECAUDACION
77486510Q	OSORIO ARANGO RUBI	NOTIFICA-EH0401-2017/11032	0291040400296	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2017/821	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04283818	SIBON FRUITS, SL	NOTIFICA-EH0401-2017/12334	0102041262600	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/946	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B04757787	FERNANDEZ MARTIN 2012	NOTIFICA-EH0401-2017/12332	0102041259285	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/490	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2292888H	EL MASOUDI RACHID	NOTIFICA-EH0401-2017/12275	0102041255712	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/502403	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27162869F	TEBAR TERCERO MERCEDES	NOTIFICA-EH0401-2017/12039	0112040102481	LIQ. DE SUCESSIONES	SUCDON-EH0401-2014/2010	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27509385M	HERAS GALLARDO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2017/10159	0901040036451	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
45594528H	CRIADO FERRON JUAN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2017/10312	0102041257791	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/3858	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
51083234G	BLANCO UREÑA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2017/11627	0942041108571	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH0401-2017/939	UNIDAD DE RECAUDACION
54095195T	MONTOYA CARA JUAN SALVADOR	NOTIFICA-EH0401-2017/11321	0102041264071	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH0401-2014/458	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
54119020C	GOMEZ CASTAÑEDA ANTONIO ALFREDO	NOTIFICA-EH0401-2017/11816	0102041268481	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH0401-2017/208	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75235636Z	ORTEGA CASAS CRISTINA	NOTIFICA-EH0401-2017/10161	0901040036476	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75241353G	SEDEÑO VICIANA MARIA LUISA	NOTIFICA-EH0401-2017/11630	0942041108612	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH0401-2017/941	UNIDAD DE RECAUDACION
77486510Q	OSORIO ARANGO RUBI	NOTIFICA-EH0401-2017/11032	0942041106654	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH0401-2017/821	UNIDAD DE RECAUDACION
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X1281509H	SOW ALASSANE	NOTIFICA-EH0401-2017/9365	0331041085523	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH0401-2017/537	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X8998538H	BOURYCH, ISMAIL	NOTIFICA-EH0401-2017/9860	0331041092401	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH0401-2017/724	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
Y4686705D	HAZIM, ALAE IDDINE	NOTIFICA-EH0401-2017/11779	0331041107670	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH0401-2017/246	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
16030079E	FULDAIN GONZALEZ JOSE IGNACIO EUGENIO	NOTIFICA-EH0401-2017/12201	0331041114354	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2013/508749	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27493178J	MOLINA BAÑOS ANA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2017/10984	0331041092024	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH0401-2017/9	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27493178J	MOLINA BAÑOS ANA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2017/10984	0331041096845	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH0401-2017/9	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27497539G	CAZORLA FENOY ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2017/11649	0331041102375	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH0401-2017/1219	UNIDAD DE RECAUDACION
27530442V	GALVEZ UBEDA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2017/11076	0331041097380	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/10907	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27534311E	RAMOS GRANERO ANA	NOTIFICA-EH0401-2017/11175	0331041100101	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2013/500997	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
36850213G	NAVARRO CANET VIRGINIA	NOTIFICA-EH0401-2017/10719	0331041093880	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH0401-2014/325	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45593595M	MARTINEZ MOLINA RUTH	NOTIFICA-EH0401-2017/11946	0331041109463	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH0401-2017/826	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75255479P	MARTINEZ MORALES ALICIA	NOTIFICA-EH0401-2017/11952	0331041110145	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH0401-2017/832	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5777178S	BERCH, HANANE	NOTIFICA-EH0401-2017/10903	1341041021180	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/35	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23273483J	GONZALEZ MARTINEZ AMADOR	NOTIFICA-EH0401-2017/11410	1341041024206	TRAMITE DE ALEGACIONES	COMPLINS-EH0401-2017/421	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
76632876G	MARTINEZ CERRO MARIA ROSA	NOTIFICA-EH0401-2017/11854	1341041027286	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/8608	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Almería, 20 de octubre de 2017.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X8605480F	GAIDI, YOUNESS	NOTIFICA-EH0401-2017/10910	P101041013132	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/4495	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
22332666B	GARCIA MARTINEZ LUISA	NOTIFICA-EH0401-2017/12924	A251040198756	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH0401-2017/260	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
22332666B	GARCIA MARTINEZ LUISA	NOTIFICA-EH0401-2017/12924	P251040191341	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH0401-2017/260	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25996831T	BADILLO PARRAS JULIA	NOTIFICA-EH0401-2017/12435	A251040197961	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH0401-2017/196	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25996831T	BADILLO PARRAS JULIA	NOTIFICA-EH0401-2017/12435	P251040190562	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH0401-2017/196	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27242841P	SANTIAGO GARCES ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2017/12914	A251040198415	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH0401-2017/234	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27242841P	SANTIAGO GARCES ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2017/12914	P251040191007	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH0401-2017/234	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27493986Q	GUIRADO RUIZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2017/12916	A251040198442	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH0401-2017/233	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27493986Q	GUIRADO RUIZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2017/12916	P251040191034	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH0401-2017/233	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27523118F	ESCUDERO CONTRERAS ANA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2017/12922	A251040198731	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH0401-2017/251	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27523118F	ESCUDERO CONTRERAS ANA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2017/12922	P251040191323	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH0401-2017/251	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34842761S	HERRERA SIMON JOAQUIN	NOTIFICA-EH0401-2017/12919	A251040198555	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH0401-2017/237	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34842761S	HERRERA SIMON JOAQUIN	NOTIFICA-EH0401-2017/12919	P251040191147	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH0401-2017/237	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34858017E	CAYUELA FERRER JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2017/12926	A251040198783	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH0401-2017/267	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34858017E	CAYUELA FERRER JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2017/12926	P251040191375	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH0401-2017/267	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
41437651T	MORENO SANTIAGO ASUNCION	NOTIFICA-EH0401-2017/12921	A251040198616	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH0401-2017/240	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
41437651T	MORENO SANTIAGO ASUNCION	NOTIFICA-EH0401-2017/12921	P251040191201	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH0401-2017/240	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75241634D	MORENO GARCIA RAUL	NOTIFICA-EH0401-2017/12970	D113040059602	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH0401-2017/237	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75241634D	MORENO GARCIA RAUL	NOTIFICA-EH0401-2017/12970	D113040059611	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH0401-2017/238	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75717726R	DIEZ VALENCIA ORLEY	NOTIFICA-EH0401-2017/12925	A251040198774	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH0401-2017/264	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75717726R	DIEZ VALENCIA ORLEY	NOTIFICA-EH0401-2017/12925	P251040191366	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH0401-2017/264	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77703914R	MEJIA GAVIRIA CARLINA	NOTIFICA-EH0401-2017/12918	A251040198546	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH0401-2017/236	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77703914R	MEJIA GAVIRIA CARLINA	NOTIFICA-EH0401-2017/12918	P251040191131	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH0401-2017/236	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X2972922B	TCHEGLOVA, GALINA	NOTIFICA-EH0401-2017/12735	0102041275695	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH0401-2017/603	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6496771F	XIA, CHUNYAN	NOTIFICA-EH0401-2017/12616	0102041272966	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/508530	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6496771F	XIA, CHUNYAN	NOTIFICA-EH0401-2017/12616	0102041272984	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/508452	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27235515L	SANTIAGO FERNANDEZ RAIMUNDO	NOTIFICA-EH0401-2017/12733	0102041276400	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH0401-2017/703	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27505719L	ORTEGA MARTINEZ MARIA PILAR	NOTIFICA-EH0401-2017/12559	0112040101022	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH0401-2015/281	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34860763P	SALVADOR FERNANDEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH0401-2017/12645	0102041280715	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/12587	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53711018S	BENAVENT MARIN HECTOR MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2017/12631	0102041290746	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2013/502531	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53711324E	RODRIGUEZ SALINAS RAMIRO	NOTIFICA-EH0401-2017/12601	0102041252514	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/2343	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75199501N	SABIO FERNANDEZ JUANA	NOTIFICA-EH0401-2017/12217	0252040187692	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH0401-2017/45	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75241065S	VERA LORENZO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2017/12651	0102041279955	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/12308	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76663871H	DIEZ JIMENEZ LAURA PATRICIA	NOTIFICA-EH0401-2017/12798	0102041262633	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/1697	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78024617S	PORTELES ALVAREZ MARIA DANIELA	NOTIFICA-EH0401-2017/12642	0102041280862	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2015/12988	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A04247995	APARTAMENTOS LA MEDIA LUNA SA	NOTIFICA-EH0401-2017/12568	0331041117793	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH0401-2017/909	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B04477923	SECTOR 20 INDUSTRIAL VEGA DEL ANDARAX SL	NOTIFICA-EH0401-2017/12446	0331041116323	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH0401-2017/227	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B04477923	SECTOR 20 INDUSTRIAL VEGA DEL ANDARAX SL	NOTIFICA-EH0401-2017/12446	0331041116393	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH0401-2017/228	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6012378V	DZEIRANA PETRAUSKIENE	NOTIFICA-EH0401-2017/12512	0331041109603	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH0401-2017/1185	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23601293G	TAMAYO BONILLA NICOLAS	NOTIFICA-EH0401-2017/12585	0331041117513	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH0401-2017/899	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27227586W	PEREZ CACERES MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2017/12892	0331041120925	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH0401-2017/930	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27243660E	VIEDMA FERNANDEZ MARIA MAR	NOTIFICA-EH0401-2017/12697	0322040239342	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2017/1258	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27256611R	MARTINEZ ANDUJAR MANUELA	NOTIFICA-EH0401-2017/13237	0322040240015	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2017/1290	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27531151J	ALARCON VALERO FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2017/12584	0331041117461	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH0401-2017/898	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
34859593B	JUAREZ MOYA JOSE	NOTIFICA-EH0401-2017/12571	0331041117854	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH0401-2017/912	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
48971986H	BERMUDEZ BENITEZ ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2017/12694	0322040239674	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2017/1259	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77242395T	LASGAA ABDELLAOUI MOHAMED	NOTIFICA-EH0401-2017/12902	0331041118380	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH0401-2017/922	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X8605480F	GAIDI, YOUNESS	NOTIFICA-EH0401-2017/10910	1341041021372	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/4495	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
54095832Q	MARTIN FUENTES DARIO	NOTIFICA-EH0401-2017/12419	0022040011165	ACTAS A02	ACTUINSP-EH0401-2017/666	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
54095832Q	MARTIN FUENTES DARIO	NOTIFICA-EH0401-2017/12419	0022040011174	ACTAS A02	ACTUINSP-EH0401-2017/667	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
54095832Q	MARTIN FUENTES DARIO	NOTIFICA-EH0401-2017/12419	0022040011183	ACTAS A02	ACTUINSP-EH0401-2017/668	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
54095832Q	MARTIN FUENTES DARIO	NOTIFICA-EH0401-2017/12419	0541040012511	INFORME	ACTUINSP-EH0401-2017/666	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
54095832Q	MARTIN FUENTES DARIO	NOTIFICA-EH0401-2017/12419	0541040012520	INFORME	ACTUINSP-EH0401-2017/667	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
54095832Q	MARTIN FUENTES DARIO	NOTIFICA-EH0401-2017/12419	0541040012536	INFORME	ACTUINSP-EH0401-2017/668	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Almería, 24 de octubre de 2017.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 16 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y4808266S	WILSON EUGENE LAURENCE PETER	NOTIFICA-EH1108-2017/237	P101111273033	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1108-2016/416	Of. Liquid. de OLVERA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y4808266S	WILSON EUGENE LAURENCE PETER	NOTIFICA-EH1108-2017/237	1341111487931	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1108-2016/416	Of. Liquid. de OLVERA

Cádiz, 16 de octubre de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 20 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91591248	EL ALAMILLO AGRICOLA SL	NOTIFICA-EH1108-2017/253	P101111273042	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1108-2016/668	Of. Liquid. de OLVERA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91591248	EL ALAMILLO AGRICOLA SL	NOTIFICA-EH1108-2017/253	1341111487956	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1108-2016/668	Of. Liquid. de OLVERA

Cádiz, 20 de octubre de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25599799V	BECERRA LOPEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1108-2017/254	P101111258647	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1108-2016/500453	Of. Liquid. de OLVERA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25599799V	BECERRA LOPEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1108-2017/254	1341111469826	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1108-2016/500453	Of. Liquid. de OLVERA

Cádiz, 23 de octubre de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11504263	BUTIBAMBA DEL SUR SL	NOTIFICA-EH1112-2017/2083	P101111279071	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2017/500322	Of. Liquid. de SAN ROQUE
B72228018	SOTOBOATS	NOTIFICA-EH1112-2017/2080	P101111277057	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH1112-2015/770	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X4746962S	HASSANI MOUNIR	NOTIFICA-EH1112-2017/2077	P101111277075	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH1112-2017/163	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X7381127J	NEISH JAMES JOHN	NOTIFICA-EH1112-2017/2078	P101111277486	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2017/513	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X9638382W	NEISH ELIZABETH ANNE	NOTIFICA-EH1112-2017/2081	P101111277495	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2017/513	Of. Liquid. de SAN ROQUE
31978343V	LOPEZ BENITEZ JUANA	NOTIFICA-EH1112-2017/2084	A251110229775	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1112-2017/164	Of. Liquid. de SAN ROQUE
31978343V	LOPEZ BENITEZ JUANA	NOTIFICA-EH1112-2017/2084	P251110219542	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1112-2017/164	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32033158T	GARCIA SALAS SANTIAGO	NOTIFICA-EH1112-2017/2085	P101111277197	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2016/500041	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32038946S	JUSTICIA CUEVAS ESTEBAN	NOTIFICA-EH1112-2017/2086	P101111277066	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH1112-2016/27	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32049506H	VILLALTA RUEDA FRANCISCO E	NOTIFICA-EH1112-2017/2074	P101111277671	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2017/815	Of. Liquid. de SAN ROQUE
52486370W	VIBORA LOPEZ PABLO	NOTIFICA-EH1112-2017/2073	P101111272753	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2017/219	Of. Liquid. de SAN ROQUE
75968927L	FERNANDEZ RUZ FELIX	NOTIFICA-EH1112-2017/2075	P101111277163	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2017/373	Of. Liquid. de SAN ROQUE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X8321837T	HLEUCA IOANA	NOTIFICA-EH1112-2017/2079	0252110218173	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1112-2017/64	Of. Liquid. de SAN ROQUE
31978343V	LOPEZ BENITEZ JUANA	NOTIFICA-EH1112-2017/2084	0112110164260	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDONOL-EH1112-2016/790	Of. Liquid. de SAN ROQUE
31984587M	LOPEZ VAZQUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1112-2017/2082	0102111638862	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/114	Of. Liquid. de SAN ROQUE
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X6341779N	MOUG GEORGE BOYD	NOTIFICA-EH1112-2017/2076	0331111161656	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH1112-2017/255	Of. Liquid. de SAN ROQUE
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11504263	BUTIBAMBA DEL SUR SL	NOTIFICA-EH1112-2017/2083	1341111495954	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2017/500322	Of. Liquid. de SAN ROQUE
B72228018	SOTOBOATS	NOTIFICA-EH1112-2017/2080	1341111493364	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICUOL-EH1112-2015/770	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X4746962S	HASSANI MOUNIR	NOTIFICA-EH1112-2017/2077	1341111493382	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICUOL-EH1112-2017/163	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X7381127J	NEISH JAMES JOHN	NOTIFICA-EH1112-2017/2078	1341111493793	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2017/513	Of. Liquid. de SAN ROQUE

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X9638382W	NEISH ELIZABETH ANNE	NOTIFICA-EH1112-2017/2081	1341111493802	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2017/513	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32033158T	GARCIA SALAS SANTIAGO	NOTIFICA-EH1112-2017/2085	1341111493522	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2016/500041	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32038946S	JUSTICIA CUEVAS ESTEBAN	NOTIFICA-EH1112-2017/2086	1341111493373	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICUOL-EH1112-2016/27	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32049506H	VILLALTA RUEDA FRANCISCO E	NOTIFICA-EH1112-2017/2074	1341111493985	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2017/815	Of. Liquid. de SAN ROQUE
52486370W	VIBORA LOPEZ PABLO	NOTIFICA-EH1112-2017/2073	1341111487581	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2017/219	Of. Liquid. de SAN ROQUE
75968927L	FERNANDEZ RUZ FELIX	NOTIFICA-EH1112-2017/2075	1341111493470	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2017/373	Of. Liquid. de SAN ROQUE

Cádiz, 23 de octubre de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31843798E	RODRIGUEZ MARTIN ANA MARIA	NOTIFICA-EH1108-2017/258	P101111270951	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1108-2016/769	Of. Liquid. de OLVERA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31843798E	RODRIGUEZ MARTIN ANA MARIA	NOTIFICA-EH1108-2017/258	1341111485156	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1108-2016/769	Of. Liquid. de OLVERA

Cádiz, 24 de octubre de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín de los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 25 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31367184Z	GALINDO BRENES CRISTOBAL	NOTIFICA-EH1101-2017/6136	P101111266216	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1101-2015/621	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31668639P	MUÑOZ LOPEZ ANDRES	NOTIFICA-EH1101-2017/6085	REC1110042646	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2017/31	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
J72267305	NECROPLANET 2.0 S.C.	NOTIFICA-EH1101-2017/6910	0901110122565	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X4260725K	MELLIN WILLIAM ALFRED	NOTIFICA-EH1101-2017/6927	0901110122740	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25578970A	CAMARENA ALBARRAN AGUSTIN	NOTIFICA-EH1101-2017/6903	0901110122495	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
32027284Z	SEDEÑO DELGADO ANDRES	NOTIFICA-EH1101-2017/7627	0901110123265	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44044935G	DELGADO GARCIA MANUEL ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2017/7281	0102111642160	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2015/1651	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75957873M	DOMINGUEZ ROJAS JAIME JOSE	NOTIFICA-EH1101-2017/6907	0901110122533	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A72177355	PLASTICUR RECICLADOS SA	NOTIFICA-EH1101-2017/7508	0331111163162	COMUNICACIONES GENERALES	RECRECAU-EH1101-2017/96	UNIDAD DE RECAUDACION
31203100N	BUSTELO SALCEDO MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/6754	0331111151366	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1101-2017/1480	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75819043A	FERNANDEZ LOPEZ ANA PATRICIA	NOTIFICA-EH1101-2017/6410	0331111148392	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH1101-2017/1792	UNIDAD DE RECAUDACION
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31367184Z	GALINDO BRENES CRISTOBAL	NOTIFICA-EH1101-2017/6136	1341111479242	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1101-2015/621	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Cádiz, 25 de octubre de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X2291528S	GUNTHER, OLIVER	NOTIFICA-EH1105-2017/2819	P101111273121	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/2602	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X2291528S	GUNTHER, OLIVER	NOTIFICA-EH1105-2017/2819	P101111273137	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/2602	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X5741181J	DIXON MARTIN GUY	NOTIFICA-EH1105-2017/2810	P101111274521	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/2832	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
Y4585984M	THOMAS TILO HANS DIETRICH	NOTIFICA-EH1105-2017/2815	P101111271143	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/2114	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
Y4727946B	VON HEMM REINHARD EMIL	NOTIFICA-EH1105-2017/2816	P101111281713	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/501209	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
Y4959121J	ROTH DAVID	NOTIFICA-EH1105-2017/2817	P101111271344	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/2254	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31265920L	TERRY TORRES JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2017/2822	P101111271974	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/2485	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44060104Q	GOMEZ MARCIAL INMACULADA DE LA CONCEPCION	NOTIFICA-EH1105-2017/2811	P101111279692	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/1855	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
49787184G	GONZALEZ PLANTON INDIANA	NOTIFICA-EH1105-2017/2814	P121110050935	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH1105-2017/90	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75797313P	GOMEZ FEMENIA MARINA ISABEL	NOTIFICA-EH1105-2017/2809	P101111269515	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2015/2324	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75814572V	HITA ACEDO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1105-2017/2820	P101111276445	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/501990	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75819643M	RODRIGUEZ TAPIA ANGEL	NOTIFICA-EH1105-2017/2818	P101111273146	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/2604	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
78977520M	PARADELA RODRIGUEZ CARMEN MARIA	NOTIFICA-EH1105-2017/2821	A251110229766	ACUERDO INICIO EXPT.E. SANCION.	SANCIOL-EH1105-2017/183	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
78977520M	PARADELA RODRIGUEZ CARMEN MARIA	NOTIFICA-EH1105-2017/2821	P251110219533	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1105-2017/183	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
E72257231	B.G.SOLUCIONES PATRIMONIALES CB	NOTIFICA-EH1105-2017/2813	0102111659784	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2016/2276	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
49303115Q	GONZALEZ BETANZOS LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1105-2017/2812	0331111165822	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICUOL-EH1105-2017/500664	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75812096W	GOMEZ DE ALBA RAFAEL	NOTIFICA-EH1105-2017/2808	0331111165795	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICUOL-EH1105-2017/500649	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 24 de octubre de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y4649623A	MARTIN GUENTHER	NOTIFICA-EH1803-2017/415	A251180197444	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1803-2017/28	Of. Liquid. de ALHAMA
Y4649623A	MARTIN GUENTHER	NOTIFICA-EH1803-2017/415	P251180187044	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1803-2017/28	Of. Liquid. de ALHAMA
24190631J	MOLES FERNANDEZ MARIA BEGOÑA	NOTIFICA-EH1803-2017/414	A251180197392	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1803-2017/23	Of. Liquid. de ALHAMA
24190631J	MOLES FERNANDEZ MARIA BEGOÑA	NOTIFICA-EH1803-2017/414	P251180186992	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1803-2017/23	Of. Liquid. de ALHAMA

Granada, 23 de octubre de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04843132	TINTALMED, SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH1813-2017/2110	P101181038201	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2017/501532	Of. Liquid. de SANTA FE
15517801T	MARTIN AROCA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1813-2017/2107	P101181036424	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2017/500637	Of. Liquid. de SANTA FE
23590683C	CORDOBA FERNANDEZ JOSE	NOTIFICA-EH1813-2017/2106	P101181042444	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2017/2588	Of. Liquid. de SANTA FE
24054971F	CASTILLO NUÑEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1813-2017/2105	P101181034823	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2017/500399	Of. Liquid. de SANTA FE
30190142C	VALENTIN MOLINA, JOSEFA	NOTIFICA-EH1813-2017/2109	P101181038987	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2017/1724	Of. Liquid. de SANTA FE
53287811P	SANCHEZ GARCIA JONATAN	NOTIFICA-EH1813-2017/2111	P101181018924	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2013/500999	Of. Liquid. de SANTA FE
75897087P	PARRADO MARQUEZ ESTER	NOTIFICA-EH1813-2017/2108	A251180198564	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2017/38	Of. Liquid. de SANTA FE
75897087P	PARRADO MARQUEZ ESTER	NOTIFICA-EH1813-2017/2108	P101181039827	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2014/502701	Of. Liquid. de SANTA FE
75897087P	PARRADO MARQUEZ ESTER	NOTIFICA-EH1813-2017/2108	P251180188067	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2017/38	Of. Liquid. de SANTA FE
76420752D	RAMIREZ CARRILLO BEATRIZ	NOTIFICA-EH1813-2017/2115	P101181036442	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1813-2017/500646	Of. Liquid. de SANTA FE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75129822T	GONZALEZ GARCIA PATRICIA	NOTIFICA-EH1813-2017/2112	0102181190871	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/503330	Of. Liquid. de SANTA FE
75140717Q	RODRIGUEZ MOYA RODRIGO JOSE	NOTIFICA-EH1813-2017/2113	0102181191863	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/502740	Of. Liquid. de SANTA FE
75162336S	GONZALEZ GARCIA CRISTINA	NOTIFICA-EH1813-2017/2114	0102181190896	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/503330	Of. Liquid. de SANTA FE
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04843132	TINTALMED, SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH1813-2017/2110	0393181065401	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2017/501532	Of. Liquid. de SANTA FE
15517801T	MARTIN AROCA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1813-2017/2107	0393181061253	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2017/500637	Of. Liquid. de SANTA FE
15517801T	MARTIN AROCA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1813-2017/2107	0393181061262	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2017/500637	Of. Liquid. de SANTA FE
30190142C	VALENTIN MOLINA, JOSEFA	NOTIFICA-EH1813-2017/2109	0393181065076	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2017/1724	Of. Liquid. de SANTA FE
76420752D	RAMIREZ CARRILLO BEATRIZ	NOTIFICA-EH1813-2017/2115	0393181061271	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJDOL-EH1813-2017/500646	Of. Liquid. de SANTA FE

Granada, 23 de octubre de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de modificación del acogimiento familiar, adoptado en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de la menor S.K.P.P., doña M.^a Eugenia Pérez Encinas, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 6 de septiembre de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2007-00000808-1, núm. proc. 375-2017-00000051-2, por el que se acuerda:

1. Inicio de modificación del acogimiento familiar existente de la menor S.K.P.P. para constituir un Acogimiento Familiar Permanente Especializado.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a la funcionaria código núm. 558347.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifestasen su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 23 de octubre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 23 de octubre de 2017 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de Protección número (DPAL)352-2015-00001995-1 (EQM2), referente a la menor C.A., ha dictado Resolución de Cese de Guarda y Delegación de Guarda en Centro.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Abdelazizi Aouaj al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de octubre de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
24089839F	RODRIGUEZ MUÑOZ, MARIA ENGRACIA	SAAD01-18/6226515/2013-70	REV. GRADO
23717641H	CAMBIL MOYA, ANTONIO	SAAD01-18/5724142/2012-76	REV. GRADO
23686151S	LORENZO CASTILLA, MANUEL	SAAD01-18/7238510/2014-17	REV. GRADO
23514613B	GARCIA ARCOS, ANDRES	SAAD01-18/3102191/2010-93	REV. GRADO
23377738D	PADILLA GARCIA, ENCARNACION	SAAD01-18/987356/2008-64	REV. GRADO
24075074P	PEREZ SAMOS, JOSEFA	SAAD01-18/2948757/2010-79	REV. GRADO
23649130R	MAGAN FERNANDEZ, ENCARNACION	SAAD01-18/2319809/2009-78	REV. GRADO
23518629W	GUZMAN VALENZUELA, FRANCISCA	SAAD01-18/5775351/2012-13	REV. GRADO
23505179F	TORRALBA PEÑA, ENCARNACION	SAAD01-18/3213412/2010-42	REV. GRADO
23339139G	TABOADA ESPAÑA, RAFAEL	SAAD01-18/2714519/2010-38	REV. GRADO
37185935H	DEL ARCO SALAS, ROSARIO	SAAD01-18/5198474/2012-45	REV. GRADO
26046021Q	PEREZ GOMARIZ, ANTONIO LUIS	SAAD01-18/5197490/2012-64	REV. GRADO
23688968A	GARCIA ALABARCE, DOLORES	SAAD01-18/4198416/2011-55	REV. GRADO
24048317T	CARRILLO RUIZ, ROSARIO	SAAD01-18/4798759/2011-48	REV. GRADO
24964914R	FORTES BARROSO, TERESA	SAAD01-18/7621180/2015-63	REV. GRADO
74610431H	FALLA GARRIGOT, DOLORES	SAAD01-18/3914938/2011-47	REV. GRADO
23345618C	MONTOYA LOPEZ, MARIA	SAAD01-18/4962290/2012-47	REV. GRADO
75637334V	JIMENEZ CASADO, CARMEN	SAAD01-18/1205002/2008-09	REV. GRADO
23400187X	GUTIERREZ MONTALBAN, AVELINO	SAAD01-18/3159038/2010-41	REV. GRADO
23358648D	SIERRA RUIZ, FRANCISCO	SISAAD01-18/237105/2016-37	REV. GRADO
40167732A	BLANCO DIAZ, VICENTA	SAAD01-18/4021445/2011-56	REV. GRADO
23625159L	FERRER PUENTE, CONCEPCION	SAAD01-18/5802662/2012-14	REV. GRADO
23354964M	CERDERA GALVEZ, ELENA	SAAD01-18/6209166/2013-02	REV. GRADO
23656703F	CASTRO RODRIGUEZ, SOLEDAD	SAAD01-18/2382475/2009-17	REV. GRADO
23642879Y	GARCIA CARRASCO, MARIA LUISA	SAAD01-18/2586198/2009-30	REV. GRADO
29888455R	JIMENEZ SALIDO, MARIA	SAAD01-18/4113035/2011-60	REV. GRADO
23353099A	PEREZ DOÑA, ENRIQUE	SAAD01-18/4715226/2011-01	REV. GRADO
23641945S	PALMA SANCHEZ, CARMEN	SISAAD01-18/360469/2016-17	INICIAL GRADO
30047794L	AMAYA CORTE, ANTONIO JESUS	SISAAD01-18/509612/2017-71	INICIAL GRADO
24101028H	FERNANDEZ GIRELA, MARIA DEL PILAR	SISAAD01-18/360612/2016-63	INICIAL GRADO
15805087Q	DAWID JAGUSIAK, JOSE FRANCISCO	SISAAD01-18/365995/2016-14	INICIAL GRADO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
12885938G	GUERRERO FRNACO, MARIA JOSEFA	SISAAD01-18/363741/2016-88	INICIAL GRADO
25856400F	AVILA MARTINEZ, MANUEL	SISAAD01-18/391658/2016-69	INICIAL GRADO
23413103T	VILCHEZ DIAZ, LUIS	SISAAD01-18/399866/2016-32	INICIAL GRADO
23714461N	MOLINA MERINO, ROSARIO	SISAAD01-18/351273/2016-36	INICIAL GRADO
UMCH24012014003290	CHIRVECHES VILA, UMA	SISAAD01-18/521263/2017-82	INICIAL GRADO
23732404S	BRIONES CAMPOY, SALVADRO	SISAAD01-18/351270/2016-33	INICIAL GRADO
77767356D	ALMAZAN MARTOS, JOSE LUIS	SISAAD01-18/252151/2016-48	INICIAL GRADO
24166658Y	CAMACHO CAMACHO, ESTRELLA	SISAAD01-18/341286/2016-40	INICIAL GRADO
23730334S	JIMENEZ BEJAR, DOLORES	SISAAD01-18/355395/2016-84	INICIAL GRADO
X1907720P	RATZER, BRIGITTE	SISAAD01-18/347825/2016-80	INICIAL GRADO
30007870T	GARCIA VACAS, GERTRUDIS	SISAAD01-18/226854/2016-68	INICIAL GRADO
44284614T	DELGADO PUERTAS, DELGADO	SISAAD01-18/580409/2017-58	INICIAL GRADO
06096432Y	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DOLORES	SISAAD01-18/364085/2016-44	INICIAL GRADO
23633350E	RODRIGUEZ GARCIA, MANUEL	SISAAD01-18/469883/2017-15	INICIAL GRADO
24032053C	RECHE MARTINEZ, ANTONIO	SISAAD01-18/355362/2016-51	INICIAL GRADO
75934466N	CAMPOS FERNANDEZ, MARIA	SISAAD01-18/044677/2007-57	REV. GRADO OFICIO
75569219M	BOLIVAR MENDOZA, RUBEN	SAAD01-18/132322/2007-58	REV. GRADO OFICIO
23721455Z	SANCHEZ JUAREZ, MARIA	SISAAD01-18/353877/2016-21	INICIAL GRADO
23505840R	BAREA LOPEZ, RAFAEL	SISAAD01-18/351458/2016-27	INICIAL GRADO
24012542J	MESA GARCIA, JOSE	SISAAD01-18/373292/2016-36	INICIAL GRADO
24199462N	AGUILERA JIMENEZ, JOSE LUIS	SISAAD01-18/361018/2016-81	INICIAL GRADO
23723911D	LOPEZ LOPEZ, CARMEN	SISAAD01-18/437214/2017-35	INICIAL GRADO
DARO23032010003128	ROSELL GARCIA, DARIO	SISAAD01-18/463080/2017-02	INICIAL GRADO
74718851Q	RODRIGUEZ VILLEGAS, ANA	SISAAD01-18/349544/2016-53	INICIAL GRADO
23964610J	HERNANDEZ AGUAYO, MANUEL	SISAAD01-18/257042/2016-89	INICIAL GRADO
23626687Y	RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA	SISAAD01-18/366761/2016-04	INICIAL GRADO
23666504X	PANIAGUA SANTAELLA, MATILDE	SISAAD01-18/375725/2016-44	INICIAL GRADO
X8053135F	HARVEY, LILY TEGAN INDIRA	SISAAD01-18/369626/2016-56	INICIAL GRADO
23338935F	GENTIL CONTRERAS, MANUEL	SISAAD01-18/461325/2017-90	INICIAL GRADO
23556437K	SERRANO BENITEZ, PALMIRA	SISAAD01-18/361196/2016-65	INICIAL GRADO
24288805T	MAYA SANTIAGO, ANGUSTIAS	SISAAD01-18/376437/2016-77	INICIAL GRADO
23672307V	CARMONA PEREZ, CARMEN	SISAAD01-18/366751/2016-91	INICIAL GRADO
74709881Q	RODRIGUEZ PELEGRINA, CECILIO	SAAD01-18/361329/2016-04	INICIAL GRADO
24047818F	GARCIA JIMENEZ, MARIA	SAAD01-18/558658/2017-35	INICIAL GRADO
23629477J	AGUILERA RUEDA, MARIA	SAAD01-18/363422/2016-60	INICIAL GRADO
24282600M	GIRON UNICA, MARIA MILAGROS	SAAD01-18/374717/2016-06	INICIAL GRADO
23733752Y	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA LUISA	SAAD01-18/365436/2016-37	INICIAL GRADO
77144709H	HAMADOUCHE HAMADOUCHE, HAMADOUCHE	SAAD01-18/361406/2016-81	INICIAL GRADO
23654646C	GARCIA LARA, TERESA	SAAD01-18/361798/2016-85	INICIAL GRADO
23361365N	DUEÑAS AGUILERA, CECILIO	SAAD01-18/361783/2016-70	INICIAL GRADO
45210223C	CALVACHE BALLESTEROS, JOAQUIN	SAAD01-18/360969/2016-32	INICIAL GRADO
23668090D	GARCIA UCEDA, CARMEN	SAAD01-18/374557/2016-40	INICIAL GRADO
74550636T	GARCIA GARCIA, MANUEL	SAAD01-18/366559/2016-93	INICIAL GRADO
24075119F	MARTINEZ LOPEZ, CONCEPCION	SAAD01-18/366596/2016-33	INICIAL GRADO
23358524T	CORDOBA CARMONA, MANUEL	SAAD01-18/194298/2016-07	INICIAL GRADO
76067301E	LOPEZ MARCOS, PATRICIA	SAAD01-18/358262/2016-41	INICIAL GRADO
74734812S	SANTIAGO SANTIAGO, JESUS	SAAD01-18/349900/2016-21	INICIAL GRADO
74562025G	MARTIN RUIZ, AURELIA	SAAD01-18/363625/2016-69	INICIAL GRADO
74735266D	AROS MANQUE, CARLOS IVAN	SAAD01-18/162827/2015-61	INICIAL GRADO
74552291E	RIVERA LIZARTE, GREGORIO	SAAD01-18/253151/2016-78	RES. CADUCIDAD
X246865R	IHLAM SAMIA BOUCHIBA	SAAD01-18/3356751/2010-90	RES. CADUCIDAD
23775235C	MARIE CLAIRE ZELMANOVITCH CHEVALIER	SAAD01-18/249750/2016-72	RES. CADUCIDAD
74660681J	PLAZA OCON, OSCAR JAVIER	SAAD01-18/339678/2016-81	RES. CADUCIDAD

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
34241391A	MERAYO PINTANE, MARIA ROSA	SAAD01-18/4561398/2011-30	RES. INADMISIÓN
74658453Q	BAUTISTA HIGUERA, JOSE ANTONIO	SAAD01-18/638649/2017-01	R. DESISTIMIENTO
23530156Y	MORENO ORDONEZ, JUAN	SAAD01-18/651614/2017-65	R. DESISTIMIENTO
78223186W	NAJAT SQUERI SAADI	SAAD01-18/644624/2017-59	R. DESISTIMIENTO
75186882C	GUTIERREZ GARCIA, ROSA DE LIMA	SAAD01-18/1091005/2008-05	RES. INADMISION
74626983X	GONZALEZ PEREZ, MARIA CARMEN	SAAD01-18/399686/2016-46	RES. INADMISION
23796691V	DE TEBA CASTILLO, BERNARDO	SAAD01-18/385648/2016-73	CITA VALORACION
23732547C	URDANGARAY GONZALEZ, DOLORES	SAAD01-18/3275876/2010-06	CITA VALORACION
23629638J	GUERRERO ARCO, NATALIA	SAAD01-18/3769553/2010-14	CITA VALORACION
23770231F	PUERTA MARTIN, CLARA CARMEN	SAAD01-18/4714202/2011-00	CITA VALORACION
23990751A	ROMERA ROMERO, RAMON	SAAD01-18/2375248/2009-61	CITA VALORACION
23350334K	MORALES GUARDIAS, FRANCISCA	SAAD01-18/4817446/2011-33	CITA VALORACION
23353514G	ZUÑIGA VILCHEZ, ENCARNACION	SAAD01-18/4715784/2011-76	CITA VALORACION
23694928Y	OLIVENCIA RIVAS, ENCARNACION	SAAD01-18/361202/2016-71	CITA VALORACION
23477052D	MARTIN MONTES, ALONSO	SAAD01-18/402813/2016-69	CITA VALORACION
74552291E	RIVERA LIZARTE, GREGORIO	SAAD01-18/253151/2016-78	RES. CADUCIDAD
23463768L	GARCIA GUARDIA, CARMEN	SAAD01-18/5594094/2012-46	DESIST. REV GRADO
41047872W	PELEGRINA PEREZ, MARIA	SAAD01-18/2052302/2009-55	DESIST. REV GRADO
23960562J	ROMACHO GARCIA, ASUNCION	SAAD01-18/3370680/2010-30	DESIST. REV GRADO
24565536H	ALOT MONTES, SOLEDAD	SAAD01-18/185221/2015-48	DESIST. SOL INICIAL
23495930G	ZAMORA BARRIONUEVO, MARIA ANGIAS	SAAD01-18/5915214/2013-12	DESIST. SOL INICIAL
27385117Y	CARRILLO SAL DE RELLAN, MARIA LUZ	SAAD01-18/135138/2015-17	DESIST. SOL INICIAL
23641532Q	MARTIN GARCIA, CONCEPCION	SAAD01-18/196604/2016-82	DESIST. SOL INICIAL
23584858Z	RAMOS AGRELA, ROSA MARIA	SAAD01-18/159870/2015-14	DESIST. SOL INICIAL
23603605Q	COBOS CUERVAS, EUGENIO	SAAD01-18/078528/2015-55	DESIST. SOL INICIAL
06284609C	GONZALES DIAZ, LUIS GABRIEL	SAAD01-18/374775/2016-64	DESIST. SOL INICIAL
23432867F	PEÑA JIMENEZ, MANUEL	SAAD01-18/7265198/2014-34	DESIST. SOL INICIAL
25949054V	MARTINEZ CHAMORRO, FELIPA I.	SAAD01-18/7345287/2014-31	REQUERIMIENTO ICS
77147154W	MAYA CONTRERAS- YORDI	SISAAD01-18/154178/2007-46	AC. IN. REV. GRADO
75929992T	UTRERA GOMEZ DEBORA	SISAAD01-18/045343/2007-37	RES. REV. GRADO
77141335W	ANA CLARA SOLIER GONZALEZ	SISAAD01-18/160717/2007-18	RES. REV. GRADO

Finalmente, se procede a comunicar las Resoluciones PIA y/o actos derivados que a continuación se relacionan.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
75168577T	MARTIN MAGAN, CRISTINA	SAAD01-18/090817/2015-25	RESOLUCION PIA
23343166Y	ZAFRA VAQUERO, MARIA	SAAD01-18/4499888/2011-19	RESOLUCION PIA
23469586H	LOPEZ EXPOSITO, JOSE	SAAD01-18/3950337/2011-90	RESOLUCION PIA
26116609V	RAMIREZ GARCIA, TRINIDAD	SAAD01-18/136959/2015-92	RESOLUCION PIA
23556595H	VERA CUEVAS, JUAN	SAAD01-18/159828/2015-69	RESOLUCION PIA
27301624A	MULLER RUIZ, JOSE CRUZ	SAAD01-18/5477342/2012-79	RES. EXT. SAD
23575014Z	CAÑIZARES LOPEZ, JOSE	SAAD01-18/2716563/2010-04	RESOLUCION PIA
75156225E	GALINDO DUEÑAS, BLANCA INES	SAAD01-18/1837340/2009-62	ACUERDO EXT
23672354H	QUESADA MARTIN, ROSARIO	SAAD01-18/123002/2015-06	RESOLUCION PIA
23562280E	CARRION CARRION, CARMEN	SAAD01-18/1392638/2009-61	RESOLUCION PIA
23589241G	MARTIN MARTIN, ROSA	SAAD01-18/5290790/2012-84	RESOLUCION PIA
23349190G	MORENTE MENDOZA, MANUEL	SAAD01-18/6318867/2013-45	REV. I.P
45019834W	ORTIZ CARBONEL, MERCEDES	SAAD01-18/1409690/2009-75	RESOLUCION PIA
23979064T	CANO GARCIA, PROVIDENCIA	SAAD01-18/1489466/2009-65	RESOLUCION PIA
23601208B	LOPEZ CARRILLO, MARIA DOLORES	SAAD01-18/087502/2015-08	RESOLUCION PIA
23379793V	TABOADA GARCIA, ANDRES	SAAD01-18/4006461/2011-30	RESOLUCION PIA
23552277R	GARCIA GUTIERREZ, CARMEN	SAAD01-18/1970687/2009-04	RESOLUCION PIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
23579916V	GARCIA CHACON,CARMEN	SAAD01-18/3687524/2010-20	RESOLUCION PIA
25936319R	GARCIA TORRES, MARIA PINO	SAAD01-18/2218292/2009-68	REV.I.P
23352672J	GUERRERO MOLINA, JOSE	SAAD01-18/7347290/2014-16	REV.I.P
27102805L	SANCHEZ LOSANA,CRISTOBAL	SAAD01-18/4108857/2011-94	REV.I.P
74669001F	DIAZ FERNANDEZ, ISRAEL	SAAD01-18/23021872/2010-66	REV.IP
24289432Y	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	SAAD01-18/2541359/2009-96	RESOLUCION PIA
23361970L	LOPEZ MENDE,ANDREA	SAAD01-18/3514166/2010-43	REV.I.P
74551661J	MARIN HERNANDEZ, FRANCISCA	SAAD01-18/160426/2015-88	RESOLUCION PIA
23602964L	ORTEGA RODRIGUEZ, ANGELES	SAAD01-18/7125418/2014-10	RESOLUCION PIA
X5777376Y	OLDFIELD, JAMES WATT	SAAD01-18/347281/2016-21	RESOLUCION PIA
24004653J	GOMEZ DENGRA, DOLORES	SAAD01-18/7451957/2015-53	RESOLUCION PIA
74547673G	FERRER MUÑOZ, DOLORES	SAAD01-18/2587114/2009-29	RESOLUCION PIA
05024150F	MARIA FERNANDEZ VARGAS	SISAAD01-18/161029/2015-09	RESOLUCION PIA
05024150F	MARIA FERNANDEZ VARGAS	SISAAD01-18/161029/2015-09	RENUNCIA PIA
74550942F	ENCARNACION DIONISIO GARCIA	SISAAD01-18/1831036/2009-71	RESOLUCION PIA
23338719K	ANTONIO MORENO GARCIA	SISAAD01-18/123323/2015-36	RESOLUCION PIA
23729449G	CONCEPCION CASTILLO JERONIMO	SISAAD01-18/123268/2015-78	RESOLUCION PIA
23680617R	FAMILIARES DE: EMILIO GONZALEZ GONZALEZ	SAAD01-18/365419/2016-20	RES. FALLECIDO

Granada, 25 de octubre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 24 de octubre de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del año 2017.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer durante el tercer trimestre del año 2017:

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ADRA

Cantidad concedida: 41.486,94 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALBOX

Cantidad concedida: 33.570,20 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

Cantidad concedida: 18.776,15 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE MACAEL

Cantidad concedida: 45.670,87 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PULPI

Cantidad concedida: 23.985,85 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Cantidad concedida: 36.488,90 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO

Cantidad concedida: 35.565,75 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE VERA
Cantidad concedida: 42.620,45 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
Cantidad concedida: 49.798,17 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
Cantidad concedida: 52.444,43 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
Cantidad concedida: 43.267,99 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
Cantidad concedida: 54.601,30 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
Cantidad concedida: 46.054,60 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
Cantidad concedida: 44.380,84 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA
Cantidad concedida: 43.098,02 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01
Entidad Beneficiaria: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ
Cantidad concedida: 44.424,47 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01
Entidad Beneficiaria: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA JANDA
Cantidad concedida: 49.998,03 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR
Cantidad concedida: 48.526,61 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARÍA, EL
Cantidad concedida: 44.921,01 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
Cantidad concedida: 27.583,49 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ROTA
Cantidad concedida: 39.461,79 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Cantidad concedida: 51.106,87 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA
Cantidad concedida: 28.040,56 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO
Cantidad concedida: 31.870,33 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE BAENA
Cantidad concedida: 33.421,36 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CABRA
Cantidad concedida: 35.032,58 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CARLOTA, LA
Cantidad concedida: 38.853,48 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,
CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA
Cantidad concedida: 31.758,65 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Cantidad concedida: 43.473,39 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES DEL ALTO GUADALQUIVIR

Cantidad concedida: 32.099,14 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA

Cantidad concedida: 36.477,54 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO

Cantidad concedida: 33.600,12 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Cantidad concedida: 28.495,96 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Cantidad concedida: 37.719,29 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE POSADAS

Cantidad concedida: 21.624,02 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Cantidad concedida: 39.050,92 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

Cantidad concedida: 31.013,99 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Cantidad concedida: 30.806,87 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Cantidad concedida: 43.309,93 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Cantidad concedida: 19.839,66 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Cantidad concedida: 40.517,87 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

Cantidad concedida: 36.628,35 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

Cantidad concedida: 27.652,04 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LOJA

Cantidad concedida: 38.450,87 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: MANCOMUNIDAD RÍO MONACHIL

Cantidad concedida: 43.146,25 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Cantidad concedida: 31.824,84 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

Cantidad concedida: 26.428,05 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Cantidad concedida: 29.222,75 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Cantidad concedida: 43.727,27 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Cantidad concedida: 42.681,21 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Cantidad concedida: 44.942,70 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Cantidad concedida: 28.664,27 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Cantidad concedida: 42.184,65 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Cantidad concedida: 27.298,48 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

Cantidad concedida: 31.167,52 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

Cantidad concedida: 28.016,67 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LEPE

Cantidad concedida: 47.997,81 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA

Cantidad concedida: 42.921,00 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Cantidad concedida: 22.034,44 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA

Cantidad concedida: 45.752,56 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS

Cantidad concedida: 19.223,60 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

Cantidad concedida: 24.876,31 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Cantidad concedida: 26.601,63 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Cantidad concedida: 44.236,83 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Cantidad concedida: 43.667,83 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

Cantidad concedida: 37.980,56 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR

Cantidad concedida: 27.148,25 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

Cantidad concedida: 28.873,70 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE JÓDAR

Cantidad concedida: 39.407,53 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LINARES

Cantidad concedida: 56.369,05 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Cantidad concedida: 28.512,93 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Cantidad concedida: 29.014,92 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA

Cantidad concedida: 26.500,57 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PUERTA DE SEGURA, LA

Cantidad concedida: 32.547,11 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

Cantidad concedida: 38.329,83 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Cantidad concedida: 36.499,96 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

Cantidad concedida: 29.522,06 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

Cantidad concedida: 35.520,26 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Cantidad concedida: 52.661,12 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Cantidad concedida: 53.150,14 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

Cantidad concedida: 24.455,24 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE COÍN

Cantidad concedida: 36.076,29 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Cantidad concedida: 48.872,85 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Cantidad concedida: 57.193,39 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE RONDA

Cantidad concedida: 42.989,62 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Cantidad concedida: 40.756,27 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Cantidad concedida: 54.103,90 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO

Cantidad concedida: 27.845,29 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Cantidad concedida: 43.182,54 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Cantidad concedida: 40.144,32 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

Cantidad concedida: 28.726,66 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE BRENES

Cantidad concedida: 30.242,13 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Cantidad concedida: 41.536,46 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Cantidad concedida: 45.733,39 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Cantidad concedida: 18.170,12 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

Cantidad concedida: 28.926,16 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

Cantidad concedida: 20.803,52 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

Cantidad concedida: 28.791,68 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

Cantidad concedida: 30.046,32 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

Cantidad concedida: 44.847,69 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

Cantidad concedida: 22.760,60 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE GELVES

Cantidad concedida: 31.131,31 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

Cantidad concedida: 29.921,82 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Cantidad concedida: 30.352,00 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

Cantidad concedida: 25.375,50 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Cantidad concedida: 51.558,56 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA

Cantidad concedida: 42.801,83 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Cantidad concedida: 37.889,73 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Cantidad concedida: 41.767,86 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Cantidad concedida: 35.497,42 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Cantidad concedida: 45.722,55 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE SALTERAS

Cantidad concedida: 36.489,30 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Cantidad concedida: 37.986,67 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Cantidad concedida: 53.176,48 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA

Cantidad concedida: 35.650,18 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2017.

Partida presupuestaria: 1331010000 G/32G/46100/00 01

Entidad beneficiaria: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR

Cantidad concedida: 18.824,21 €

Sevilla, 24 de octubre de 2017.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

Interesado: Djassen Mooroooven.
Expte.: 29/106/2017/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.
Fecha: 25.7.2017.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Salvador Padilla Carmona.
Expte.: 29/66/2017/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Caducidad
Fecha: 7.7.2017.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Ezequiel Manuel Marcelino Cabello.
Expte.: 21/97/2016/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Caducidad.
Fecha: 30.8.2017.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Gabriel Andrés Pereyra.
Expte.: 23/75/2017/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Caducidad
Fecha: 25.8.2017.
Materia: Animales de compañía.

Interesada: Yaiza Soldán Chamorro.
Expte.: 41/200/2017/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.
Fecha: 21.9.2017.
Materia: Animales de compañía.

Interesada: Rocío López Pinar.
Expte.: 41/202/2017/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.
Fecha: 19.9.2017.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Francisco Javier Ruiz Ortega.
Expte.: 11/42/2017/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.
Fecha: 26.7.2017.
Materia: Animales de compañía.

Interesada: María Mora Alamillo.
Expte.: 21/40/2017/AP/99.
Acto notificado: Notificación Resolución Expediente Sancionador.
Fecha: 19.7.2017.
Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 20 de octubre de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente Sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00896/2017 Matrícula: 9725DCN Titular: GAS 53 VILLANUEVA LOGÍSTICA SL Nif/Cif: B13545652 Domicilio: TOLEDO Nº 2 Co Postal: 13330 Municipio: VILLANUEVA DE LA FUENTE Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2017 Vía: a3051 Punto kilométrico: 2,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALMA DEL RIO HASTA CÓRDOBA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO, LA CUAL NO LA LLEVABA INSERTADA EN EL TACOGRAFO, ESTANDO LA MISMA SOBRE SOBRE EL SALPICADERO Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001.

Expediente: CO-01122/2017 Matrícula: 8773GLR Titular: TRANSPORTES TORREMOCHA GARCÍA Y DAMAS SLL Nif/Cif: B23701253 Domicilio: ALCALÁ GALIANO, 20 Co Postal: 23650 Municipio: TORREDONJIMENO Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 02 de Mayo de 2017 Vía: A445 Punto kilométrico: 21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA FUENTE PALMERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:51 HORAS DE FECHA 24/04/17 Y LAS 06:51 HORAS DE FECHA 25/04/17 DESCANSO REALIZADO 6:33 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 12:17 HORAS DE FECHA 24/04/17 Y LAS 18:50 HORAS DE FECHA 24/04/17. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sanción: 1001.

Expediente: CO-01139/2017 Matrícula: 4655GBC Titular: SÁNCHEZ SÁNCHEZ MIGUEL Nif/Cif: 77566475X Domicilio: CALLE\RIO EBRO, 56 Co Postal: 30850 Municipio: TOTANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2017 Vía: A-45 Punto kilométrico: 80 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TARANCON HASTA ANTEQUERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONDUCTOR NO JUSTIFICA JORNADAS COMPRENDIDAS DESDE FECHA 10-04-2017 A 17-04-2017. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001.

Expediente: CO-01155/2017 Matrícula: 5247DSG Titular: JOSE ANTONIO PORTALES LÓPEZ Nif/Cif: 52582341V Domicilio: PAGO PULIDO, 36 Co Postal: 29754 Municipio: COMPETA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2017 Vía: A-318 Punto kilométrico: 38,4

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MUEL HASTA MORÓN DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 23:10 HORAS DE FECHA 23-04-2017 Y LAS 19:55 HORAS DE FECHA 24-04-2017 DESCANSO REALIZADO 07:15 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 02:15 HORAS DE FECHA 24-04-2017 Y LAS 09:30 HORAS DE FECHA 24-04-2017 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401.

Expediente: CO-01180/2017 Matrícula: 7724JRZ Titular: MEDINA GARCÍA VEAS F Nif/Cif: 28318101H Domicilio: DIEGO FDEZ. HERRERA, 19 4 B Co Postal: 11401 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2017 Vía: a4 Punto kilométrico: 430 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SAN FERNANDO HASTA CÓRDOBA NO ARBRITRANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INFORMAR A LOS USUARIOS DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD. REALIZA UN TRANSPORTE DE 59 VIAJEROS ENTRE SAN FERNANDO Y CÓRDOBA Normas Infringidas: 141.10 LEY 16/87 Sanción: 601.

Expediente: CO-01181/2017 Matrícula: 4056HYJ Titular: ONIGA NICOLETA Nif/Cif: X3549068F Domicilio: VALENCIA OASIS, 49 URBAN. OASIS DE SAN VICENTE Co Postal: 46160 Municipio: LLIRIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VALENCIA HASTA DOS HERMANAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 07:30 HORAS, ENTRE LAS 08:34 HORAS DE FECHA 06/05/2017 Y LAS 18:05 HORAS DE FECHA 06/05/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sanción: 1001.

Expediente: CO-01188/2017 Matrícula: 3063JBC Titular: BENFILOGISTICA, SL Nif/Cif: B54856265 Domicilio: LUGAR PARAJE EL CABEZO, 1 Co Postal: 03316 Municipio: BENFERRI Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2017 Vía: a4 Punto kilométrico: 353 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA VALENCIA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. FIGURAR EN EL DOCUMENTO DECONTROL COMO TRANSPORTISTA SAURATRANS SL B30702211, SIENDO EL TRANSPORTISTA EFECTIVO BENFILOGISTICA SL B54856265 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401.

Expediente: CO-01206/2017 Matrícula: 1485HKV Titular: MARTÍN GUTIÉRREZ FRANCISCO JESÚS Nif/Cif: 44293958Y Domicilio: CL JAEN N 15 Co Postal: 18640 Municipio: FUENTE VAQUEROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2017 Vía: N-432 Punto kilométrico: 352 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GRANADA HASTA PALMA DEL RIO TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS EN BULTOS O SOBREEMBALAJES ETIQUETADOS O MARCADOS INADECUADAMENTE. CARECE DE LA MARCA SOBREEMBAJE ESCRITA EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, SOLO ESTA EN INGLÉS. TRANSPORTA MMPP ONU3082 EN SOBREEMBALAJE DE FUNDA RETRÁCTIL Normas Infringidas: 141.5.12 LEY 16/87 Sanción: 801.

Expediente: CO-01207/2017 Matrícula: 1485HKV Titular: MARTÍN GUTIÉRREZ FRANCISCO JESÚS Nif/Cif: 44293958Y Domicilio: CL JAEN N 15 Co Postal: 18640 Municipio: FUENTE VAQUEROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2017 Vía: N-432 Punto kilométrico: 352 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GRANADA HASTA PALMA DEL RIO TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS CON LA AUSENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A DISPOSICIONES PARTICULARES, ESPECIALES O ADICIONALES EN LA CARTA DE PORTE. TRANSPORTA 3.200 LITROS DE MMPP UN3082 MATERIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, NEP,9 SIN VENIR

COMPLETADO CON EL NOMBRE TÉCNICO DE LA MERCANCÍA ENTRE PARÉNTESIS COMO MARCA EL CAPITULO _3.1.2.8.1 DEL ADR Normas Infringidas: 141.5.11 LEY 16/87 Sanción: 801.

Expediente: CO-01211/2017 Matrícula: 9632JMT Titular: CIAL. DISTRIB. DE ALCODIAN, S.L. Nif/Cif: B14516348 Domicilio: C/ BEATO HENARES, 188 Co Postal: 14009 Municipio: CÓRDOBA Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2017 Vía: N-IVa Punto kilométrico: 389 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CÓRDOBA HASTA VILAFRANCA DE CÓRDOBA NO CONTENIENDO, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LOS DATOS EXIGIBLES POR LA NORMATIVA PORTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CADUCADO CON FECHA 30-04-2017 PORTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CADUCADO CON FECHA 30-04-2017.-TITULAR DEL VEHICULO COVEY.CONTRATO NUMERO 0000165078 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401.

Expediente: CO-01212/2017 Matrícula: 9632JMT Titular: CIAL. DISTRIB. DE ALCODIAN, S.L. Nif/Cif: B14516348 Domicilio: C/ BEATO HENARES, 188 Co Postal: 14009 Municipio: CÓRDOBA Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2017 Vía: N-IVa Punto kilométrico: 389 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CÓRDOBA HASTA VILAFRANCA DE CÓRDOBA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO.-TRANSPORTA PAN CONGELADO DESDE LA EMPRESA 'COMERCIAL SEYCO SL ' CIF B14104707 EN CÓRDOBA A VILAFRANCA.SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL ALBARAN DE CARGA ASI COMO DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL VEHICULO Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 801.

Expediente: CO-01219/2017 Matrícula: 9822DRS Titular: MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y TRABAJOS FORESTALES SIERRA SUR SLU Nif/Cif: B14980957 Domicilio: PG. VAQUERA, 26 Co Postal: 14740 Municipio: HORNACHUELOS Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2017 Vía: A-431 Punto kilométrico: 41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HORNACHUELOS HASTA FUENTE PALMERA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 35150 KGS. MMA: 26000 KGS. EXCESO: 9150 KGS. 35.00% TRANSPORTA ARIDOS,SE ADJUNTA TICKET DEL PESAJE.EL CONDUCTOR NO RECIBE COPIA DEL PESAJE NI DEL BOLETIN POR FALLO DE IMPRESORA.SE LE NOTIFICA VERBALMENTE Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 4000.

Expediente: CO-01239/2017 Matrícula: 9822DRS Titular: MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y TRABAJOS FORESTALES SIERRA SUR SLU Nif/Cif: B14980957 Domicilio: PG. VAQUERA, 26 Co Postal: 14740 Municipio: HORNACHUELOS Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2017 Vía: A-431 Punto kilométrico: 41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HORNACHUELOS HASTA FUENTE PALMERA A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. UNICAMENTE PRESENTA EL INSERTADO EN EL MOMENTO DE LA PARADA Y EL DE LAS JORNADAS 11,12 Y 22 DE MAYO.NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001.

Expediente: CO-01262/2017 Matrícula: 6908JKW Titular: VILCHEXPRESS, SL Nif/Cif: B93487593 Domicilio: LISBOA, 1 1 11 Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2017 Vía: A318 Punto kilométrico: 38 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE LUCENA HASTA P. GENIL (CO), CUYA MMA ES DE 3500. PESO TOTAL 4050. EXCESO 15,71% 550. PESAJE BÁSCULA MOVIL J. ANDALUCIA MARCA HAENNI N°3198 Y 3200. ADJUNTO COPIA TICKET. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301.

Expediente: CO-01270/2017 Matrícula: 7105-CRC Titular: ANDALUZA MANIPULADORA DE PAPEL SL Nif/Cif: B14695902 Domicilio: PG. EL CAÑO, 1 NAVES 1 2 3 Co Postal: 14220 Municipio: ESPIEL Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2017 Vía: A45 Punto kilométrico:

83 Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN UN VEHÍCULO CUYA MMA ES DE 2360KG, CON UN PESO TOTAL DE 2800KG. EXCESO 18,64%. PESAJE REALIZADO EN BÁSCULA MOVIL JUNTA ANDALUCIA MARCA HAENNI N° 3198 Y 3200. SE ADJUNTA COPIA TICKET PESAJE Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. REALIZA EL TRANSPORTE DESDE ESPIEL HASTA ALHAURIN DE LA TORRE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301.

Expediente: CO-01271/2017 Matrícula: 7271JHL Titular: JERPEHAUS SL Nif/Cif: B18828574 Domicilio: C/ RAMON Y CAJAL, 54 - 3, 1º D Co Postal: 18003 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2017 Vía: A45 Punto kilométrico: 83 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GOLOSINAS DESDE CÓRDOBA HASTA LACHAR (GR), EN VEHÍCULO CUYA MMA ES DE 3500KG CON UN PESO TOTAL DE 4150KG. EXCESO 18,57%. PESAJE REALIZADO EN BÁSCULA MOVIL JUNTA ANDALUCÍA MARCA HAENNI N° 3198 Y 3200. SE ADJUNTA COPIA TICKET PESAJE Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301.

Expediente: CO-01276/2017 Matrícula: 1709DXK Titular: HERNÁNDEZ GARCÍA RAUL Nif/Cif: 30836072H Domicilio: EL ALMEZO, 2 3 A Co Postal: 14720 Municipio: ALMODOVAR DEL RIO Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2017 Vía: A-431a Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMODOVAR DEL RIO HASTA FUENTE PALMERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sanción: 2001.

Expediente: CO-01280/2017 Matrícula: 1709DXK Titular: HERNANDEZ GARCIA RAUL Nif/Cif: 30836072H Domicilio: EL ALMEZO, 2 3 A Co Postal: 14720 Municipio: ALMODOVAR DEL RIO Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2017 Vía: A-431a Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMODOVAR DEL RIO HASTA FUENTE PALMERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DE 2000 LITROS DE LECHE Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801.

Expediente: CO-01282/2017 Matrícula: Titular: DISTRIBUCIONES LOGISTICAS RELASA SL Nif/Cif: B14926307 Domicilio: CTRA PALMA DEL RIO KM 4 PARQ LOG CL 8 NAVE L2 BZ 9 Co Postal: 14005 Municipio: CÓRDOBA Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2017 Vía: N331 Punto kilométrico: 29 Hechos: LA CARENCIA, FALTA DE DISCOS ESENCIALES, OCULTACION O FLATA DE CONSERVACION DE LA DOCUMENTACION DE CONTROL. TRANSPORTA DERIVADOS LACTEOS (QUESOS) DESDE CÓRDOBA A MORILES (CÓRDOBA). CARECE DEL DOCUEMNTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA EN EL MOMENTO DE LA PARADA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401.

Expediente: CO-01320/2017 Matrícula: 2368CWC Titular: MAESTRE ESCUELA SL Nif/Cif: B87180899 Domicilio: SAN JOSE DE CALASANZ, KM 2,8 Co Postal: 14012 Municipio: CÓRDOBA Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2017 Vía: DR. FLEMING - ALCAZAR REY Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DEL TITULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001.

Expediente: CO-01321/2017 Matrícula: 2368CWC Titular: MAESTRE ESCUELA SL Nif/Cif: B87180899 Domicilio: SAN JOSE DE CALASANZ, KM 2,8 Co Postal: 14012 Municipio: CÓRDOBA Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2017 Vía: DR. FLEMING-ALCAZAR REYES Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001.

Expediente: CO-01345/2017 Matrícula: CO000396AX Titular: SERVIAN RAMÍREZ PEDRO Nif/Cif: 30487397T Domicilio: BDA. VIRGEN DE ARACELI, 6 3 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2017 Vía: A-45 Punto kilométrico: 51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLANUEVA DE CÓRDOBA HASTA

LUCENA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA MATERIAL DE FERIA. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sanción: 2001.

Expediente: CO-01354/2017 Matrícula: 5726DJH Titular: RODRÍGUEZ PULIDO JUAN JOSÉ Nif/Cif: 50604121G Domicilio: PLZ. PABLO IGLESIAS, 9 Co Postal: 14920 Municipio: AGUILAR Provincia: CÓRDOBA Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2017 Vía: A45 Punto kilométrico: 75 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ANTEQUERA HASTA AGUILAR DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA UN PUESTO DE FERIA Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sanción: 601.

Expediente: CO-01378/2017 Matrícula: 7321DTX Titular: EMATRANS SIERRA, S.L. Nif/Cif: B23500473 Domicilio: PLAZOLETA DE SANTIAGO, Nº 9 - 2º Co Postal: 23430 Municipio: RUS Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2017 Vía: A-45 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MÁLAGA HASTA BAILEN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sanción: 2001.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de octubre de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-02728/2016 Matrícula: 7081GNV Titular: ALFARO MARTIN JOSE ALBERTO Nif/Cif: 48881104D Domicilio: LAGUNA DE MAESTRE 30 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 235 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA GRANADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:57 HORAS, ENTRE LAS 06:53 HORAS DE FECHA 03/11/16 Y LAS 14:51 HORAS DE FECHA 03/11/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00765/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO SL Nif/Cif: B73667107 Domicilio: CALLE BUENOS AIRES, 54 2 A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 208 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA MOLINA DE SEGURA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 22:06 HORAS DE FECHA 14/03/2017 Y LAS 22:06 HORAS DE FECHA 15/03/2017 DESCANSO REALIZADO 08:18 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:48 HORAS DE FECHA 15/03/2017 Y LAS 22:06 HORAS DE FECHA 15/03/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00766/2017 Matrícula: 0312HYG Titular: TRANSPORTES COSTAS EL GORDO SL Nif/Cif: B73667107 Domicilio: CALLE BUENOS AIRES, 54 2 A Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 208 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA MOLINA DE SEGURA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 08:52 HORAS, ENTRE LAS 21:39 HORAS DE FECHA 21/03/2017 Y LAS 11:09 HORAS DE FECHA 22/03/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: GR-00778/2017 Matrícula: Titular: LOOCKAR 2014, S.L. Nif/Cif: B19560689 Domicilio: CALLE RIO CASTRIL, 02-1º A Co Postal: 18151 Municipio: OGIJARES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: Obstrucción a los servicios de inspección que imposibilitan el ejercicio de las funciones legal y reglamentariamente atribuidas, al no atender a un requerimiento de la Inspección del Transporte de fecha 17 de febrero de 2017. Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-00870/2017 Matrícula: 3609GMJ Titular: GONZALEZ AVILES MANUEL Nif/ Cif: 24151818R Domicilio: PZA. POETA JUAN BOSCAN N° 1, 3º B Co Postal: 18013 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 256 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA HELLIN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 11:08 HORAS DE FECHA 19/03/2017 Y LAS 11:08 HORAS DE FECHA 20/03/2017 DESCANSO REALIZADO 09:43 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:49 HORAS DE FECHA 19/03/2017 Y LAS 08:32 HORAS DE FECHA 20/03/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-00964/2017 Matrícula: 8618JHX Titular: VALERO BAUTISTA FRANCISCO ANTONIO Nif/Cif: 45713718E Domicilio: RIO TAJO 1 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2017 Vía: RECOGIDAS 35 Punto kilométrico: Hechos: Realizar un transporte de viajeros de Granada a Baza sin llevar justificante de la relación laboral del conductor del vehículo con el titular de la empresa. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: GR-00966/2017 Matrícula: 0762FSJ Titular: BIO CLEAN SA Nif/Cif: A41611328 Domicilio: POLIG PISA C/GREMIOS 2 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: Vehículo transportando mercancías peligrosas procedente de Murcia y destino Mairena del Aljarafe realizando transporte público sin autorización para ello. Transporta desechos clínicos. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 23 de octubre de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-00302/2017 Matrícula: 5224BHR Titular: GONZALEZ ACEITUNO JOSE JAVIER Nif/Cif: 75142418S Domicilio: C/ CARMEN DE BURGOS 1 Co Postal: 23680 Municipio: ALCALA LA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2017 Vía: AVDA. ILUSTRACION S N (PT Punto kilométrico: Hechos: No haber presentado a inspección técnica el taxímetro. Normas Infringidas: 40G L LEY 2/2003 65D D Sancion: 270,01

Expediente: GR-00679/2017 Matrícula: GR004744T Titular: AGUILAR BUENO ANTONIO Nif/Cif: 24074518G Domicilio: ANTEQUERA 25 Co Postal: 18120 Municipio: ALHAMA DE GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2017 Vía: AVENIDA DEL CONOCIMIENTO Punto kilométrico: Hechos: Realizar un transporte de viajeros en vehículo ligero (transporta 5 viajeros) careciendo de título habilitante (tarjeta de transportes) con destino Alhama de Granada. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 23 de octubre de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00254/2017 Matrícula: 0675-HZY Titular: AGNIESZKA BARBARA STEPIEN Nif/Cif: X5842689E Domicilio: CALLE HACIENDA ELVIRIA 6- 2 Co Postal: 29600 Municipio: Marbella Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de enero de 2017 Vía: AGP MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 3 VIAJEROS Y SU EQUIPAJE DESDE HOTEL DEL CAMPO DE GOLF. Normas Infringidas Ley 2/2003, art. 39 A.L. Decreto 35/12, 64,AD, Ley 2/2003,15,1 Sanción. 1380,01 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación Edificatoria, al que no ha sido posible notificar acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-FRE-00125/2017	RESOLUCIÓN DE MINORACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN	C. P. VICENTE ALEIXANDRE	H-91567511	SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Sevilla, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de Información Pública de documentación técnica para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la rehabilitación de embarcaderos existentes para paso del río Guadalquivir en el tramo bajo de éste, término municipal de Puebla del Río (Sevilla).

La Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Sevilla, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de la concesión administrativa señalada, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y R.D. 976/2014, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, somete a Información Pública la documentación técnica presentada por el Ayuntamiento de Puebla del Río, a efectos de tramitación medio ambiental y para que se puedan presentar alegaciones sobre la misma, siendo la siguiente:

- «Memoria técnica para tramitación y ocupación de dominio público marítimo terrestre. Proyecto de rehabilitación de embarcaderos existentes para paso del río Guadalquivir en el tramo bajo de éste, en el t.m. de Puebla del Río», suscrito en julio de 2017, por el ICCP don Félix Bandrés Domínguez.

El plazo de exposición a información pública es de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La documentación técnica y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9:00 a 14:00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Sevilla, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo a la dirección de Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la memoria de la información pública que acompaña a la documentación técnica.

Sevilla, 25 de octubre de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0905, cuenta 226, sita en calle Manolo Caracol, 5, Bj. 2 (04009 Almería).

Interesado: Doña Hajiba Benchaoui, con DNI/NIE: X5254249Z.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 24.10.2017 se ha dictado Resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0905, cuenta 226, sita en calle Manolo Caracol, 5, Bj. 2 (04009 Almería), fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA en Almería, sita en calle Maestro Serrano, núm. 3, 2.^a planta, 04004 Almería.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOE, conforme al art. 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Almería, 26 de octubre de 2017.- La Directora Provincial de Almería, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11.4.2017, del Consejo de Gobierno, BOJA de 19.4.2017).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 25 de octubre de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a un expediente en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se cita.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación, sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del mismo podrán comparecer las personas interesadas en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla.

Titular: B18762310 - Nazaria Iniciativas Turísticas, S.L.U.

Expediente: CTC-2017095880.

Acto notificado: Notificación Resolución Cancelación a instancias del interesado.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de octubre de 2017.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 25 de octubre de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a un expediente en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se cita.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación, sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del mismo podrán comparecer las personas interesadas en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla.

Titular: Yahya Ould Deda Ould Khatry.

Expediente: OFCA2015SS0017.

Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de octubre de 2017.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Anelo Barba.
- NIF/CIF: 75901612W.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0453/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 15.9.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 26 de octubre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima que se citan (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Iván Caro Gómez.
- NIF/CIF: 53584204T.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0395/17.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 8.9.2017, incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Carlos Glim Rojas.
- NIF/CIF: 75901612W.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0453/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 15.9.2017, incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 26 de octubre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Sánchez de la O.
- NIF/CIF: 31330525V.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0457/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 15.9.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Javier Sánchez Guilloto.
- NIF/CIF: 75789366L.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0458/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 15.9.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 26 de octubre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Miguel Ángel Bueno Rivas.
- NIF/CIF: 48972948Z.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0226/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 28 de septiembre de 2017, y modelo de liquidación de sanción número 0482110120961.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 26 de octubre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en el término municipal de Vegas del Genil (Granada). (PP. 1738/2017).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 6 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Acciona Infraestructuras, S.A., para «Proyecto de planta temporal de aglomerado asfáltico en caliente», en el término municipal de Vegas del Genil, en la provincia de Granada. (EXPTE. AAU/GR/020/16). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Granada, 12 de junio de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Siles (Jaén). (PP. 2720/2017).

De conformidad a lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución 14.9.2017 de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Áridos Sierra de Segura, S.L., para el Proyecto denominado de «Planta de tratamiento para la gestión de residuos de construcción y demolición», en el término municipal de Siles (Jaén) (Expte. AAU/JA/0015/16). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 20 de septiembre de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto de obras de riego de la Comunidad de Regantes Corral Rubio-Grullas, en el término municipal de Canena e Ibros (Jaén). (PP. 3032/2017).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución 11.10.2017, de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Comunidad de Regantes Corral Rubio-Grullas, para el Proyecto denominado de «Obras de riego de la Comunidad de Regantes Corra Rubio-Grullas», en los términos municipales de Canena e Ibros (Jaén) (Expte. AAU/JA/0022/16). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Jaén, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Chico, en el término municipal de Ohanes. (PP. 2868/2017).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes, en relación con el artículo 78 y 79, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AL-38207, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Chico, con la denominación: Construcción de caseta de aperos en el polígono 6, parcela 254, del término municipal de Ohanes, promovido por Isacio Calvo Ortiz.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del Presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 19 de septiembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Los Álamos, en el término municipal de Fondón. (PP. 2859/2017).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AL-38341, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de los Álamos, con la denominación: Construcción de almacén agrícola en el polígono 6, parcela 11, del t.m. de Fondón, promovido por José Antonio López Ortiz.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del Presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de septiembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco Godoy, en el término municipal de El Ejido. (PP. 2846/2017).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AL-38428, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco Godoy, con la denominación: Concesión terrenos Dominio Público Hidráulico colindante a parcela 140 del polígono 11, del t.m. de El Ejido, promovido por Francisco Javier Sánchez Rivas.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 21 de septiembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 25 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco de las Adelfas, término municipal de Adra. (PP. 2839/2017).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AL-38518, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco de las Adelfas, con la denominación: Construcción de balsa y almacén en las parcelas 405, 406 y 407 del polígono 36, del t.m. de Adra, promovido por Antonia Inmaculada Viso Sánchez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm.8, 5.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 25 de septiembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 25 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de la Estanquera, término municipal de Adra. (PP. 2841/2017).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AL-38603, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de la Estanquera, con la denominación: Concesión terrenos de Dominio Público Hidráulico, parcela 7 del polígono 37, del t.m. de Adra, promovido por José Francisco Fernández Sevilla.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 25 de septiembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 5 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de Playamar, en el término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2698/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Expediente: CNC02/15/MA/0157.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre.

Emplazamiento: Playa de Playamar.

Término municipal: Torremolinos (Málaga).

Promovido por: Don Francisco Miguel Moreno Cerdán en representación de la mercantil «Shamba Playa, S.L.».

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita

en Avda. de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 5 de septiembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 2705/2017).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-63940.

Con la Denominación: Construcción de Depósito de Riego, Polígono 10, Parcela 25, en el término municipal de Nerja.

Promovido por: Francisco González Urbano.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016, Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 19 de septiembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 6 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en los términos municipales de Colmenar y Antequera (Málaga). (PP. 2919/2017).

De conformidad con lo previsto en los art. 179.3 y 109, en relación con el art. 126, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: 2017SCA000366MA.

Con la denominación: Autorización de investigación de aguas subterráneas, para un Caudal Anual de 300.000 m³ para abastecimiento del municipio, en los siguientes puntos de sondeo (Captaciones), Sondeo 1: X: 380204 Y: 4091630 T.M. Colmenar, Sondeo 2: X: 381194 Y: 4091761 T.M. Colmenar, Sondeo 3: X: 373784 Y: 4091467 T.M. Antequera, Sondeo 4: X: 374807 Y: 4091321 T.M. Antequera, Sondeo 5: X: 373465 Y: 4091321 T.M. Antequera, en los términos municipales de Colmenar y Antequera.

Promovido por: Ayuntamiento de Colmenar.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 6 de octubre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 3001/2017).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-62903.

Con la denominación: Construcción de Vivienda Unifamiliar con Piscina y Vallado Parcela, ubicado en Urb. Carib Playa, parcela 8, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Abbas Al Yousef.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 17 de octubre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 3080/2017).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-60497.

Con la Denominación: Construcción de Vivienda Unifamiliar, ubicado en C/ Malvaloca, en el término municipal de Rincón de la Victoria.

Promovido por: Miguel Ángel Lacasa Cañardo.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre con destino al proyecto que se cita, en el término municipal de Casares (Málaga). (PP. 417/2017).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013 de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Casares.
- Emplazamiento: T.m. de Casares (Málaga).
- Características: «Proyecto refundido de la pasarela peatonal del Arroyo La Jordana».

Expediente: MA-AU-45-15.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 10 de febrero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Osuna, de aprobación de bases reguladoras de las pruebas selectivas para tres plazas de Policía Local del Ayuntamiento. (PP. 3024/2017).

En el BOP de Sevilla núm. 235, de 10.10.17, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna aparecen publicadas íntegramente las bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad tres plazas vacantes, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osuna, 18 de octubre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Viator, de las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo por el sistema de oposición libre. (PP. 2998/2017).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 132, de 12 de julio de 2017, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Viator, Grupo C2, Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar, por el procedimiento de oposición libre.

Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 172, de 7 de septiembre de 2017, se publicó la modificación de la cláusula 6ª.9, segundo ejercicio, b), párrafo primero de las citadas bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Viator, 16 de octubre de 2017.- El Alcalde, Manuel Jesús Flores Malpica.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Villarrasa, de aprobación inicial del procedimiento para la Adopción de la Imagen Corporativa del citado Ayuntamiento. (PP. 2993/2017).

El Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva), en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2017, acordó iniciar los trámites para la Adopción de la Imagen Corporativa del Ayuntamiento de Villarrasa (logotipo), conforme a la propuesta de la Alcaldía y Manual de identidad gráfica de la Imagen Corporativa

El expediente se encuentra disponible en la Secretaría del Ayuntamiento y se somete a información pública por término de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, B.O. de la Junta de Andalucía, página web www.villarrasa.es y Tablón de Anuncios, al objeto de que se puedan presentar alegaciones y sugerencias contra el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villarrasa, 16 de octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Ildefonso Martín Barranca.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 24 de octubre de 2017 de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses Alto Guadalquivir, Montoro, por el que se disuelve el Consorcio Expoalquivir. (PP. 3078/2017).

Doña Desirée Benavides Baena, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir y del Consorcio Expoalquivir, Montoro (Córdoba), hace saber:

Que por la Asamblea de esta Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, en sesión celebrada en fecha 2.12.2016, como consecuencia del acuerdo, en tal sentido alcanzado por la Asamblea del Consorcio Expoalquivir de fecha 18.11.2016, se adoptó el acuerdo de disolución del mismo.

Dicho acuerdo ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, BOP núm. 70, de 12.4.2017.

(http://www.dipucordoba.es/bop/uploads/Bop/20170412/20170412_num1158.pdf?1491974813)

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Montoro, 24 de octubre de 2017.- La Presidenta, Desirée Benavides Baena.